

DECRETO N°

PADRE LAS CASAS,

23 JUL 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 19391/95, que crea la Comuna de Padre las Casas.
2. La Resolución Exenta N° 072817 de 30 de junio del 2011 del Director de Indap de la Región de La Araucanía, se aprobó el contrato con la Municipalidad de Padre Las Casas para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, en adelante PDTI.
3. La Renovación de Contrato de fecha 03 de julio del 2014 para la ejecución del Programa-Desarrollo Territorial – Componente de desarrollo territorial indígena "PDTI", sector Maquehue.
4. La Resolución N° 097702, de fecha 14 de Julio de 2014, del Director regional de INDAP Región de la Araucanía, que aprueba la Renovación del Contrato para la Ejecución del Programa Desarrollo Territorial Indígena "PDTI Temporada 2014-2015" sector Maquehue.
5. La Renovación de Contrato de fecha 03 de julio del 2014 para la ejecución del Programa Desarrollo Territorial – Componente de desarrollo territorial indígena "PDTI", sector Niagara.
6. La Resolución N° 097703, de fecha 14 de Julio de 2014, del Director regional de INDAP Región de la Araucanía, que aprueba la Renovación del Contrato para la Ejecución del Programa Desarrollo Territorial Indígena "PDTI Temporada 2014-2015" sector Niagara..
7. La Renovación de Contrato de fecha 03 de julio del 2014 para la ejecución del Programa Desarrollo Territorial – Componente de desarrollo territorial indígena "PDTI", sector Huichahue.
8. La Resolución N° 097705, de fecha 14 de Julio de 2014, del Director regional de INDAP Región de la Araucanía, que aprueba la Renovación del Contrato para la Ejecución del Programa Desarrollo Territorial Indígena "PDTI Temporada 2014-2015" sector Huichahue.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4690, del 06 de Diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
10. Los artículos 9° inciso 2° y 52 de la ley N° 19.880 de Bases sobre los Procedimientos Administrativos.
11. La ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, existe una demanda permanente de Asesoría Técnica en el ámbito agropecuario, la cual va en directo beneficio de los agricultores de los tres sectores de la comuna llámense Maquehue, Niagara, Huichahue.
- 2.- Que, se hace necesario generar la continuidad del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, a fin de permitir el cumplimiento de la planificación territorial de desarrollo Agrícola Comunal.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE en todas sus partes, las siguientes Renovaciones de Contrato de la Unidades Operativas PDTI Temporada 2014-2015 suscritas entre la Municipalidad de Padre Las Casas e Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, de acuerdo a las siguientes nóminas ordenadas por contrato de los sectores Maquehue, Niágara y Huichahue:

- Renovación de Contrato Maquehue de fecha 03 de julio del 2014 unidades operativas:

○
○
○
○

Illaf Metrenco
Ñirrimapu
We Mayten
Zanja



- Renovación de Contrato Niágara de fecha 03 de julio del 2014 unidades operativas:

- Butamallín
- Millahueco Pelleco
- Quefquehueno
- Rahue Traipo
-

- Renovación de Contrato Huichahue de fecha 03 de julio del 2014 unidades operativas:

- Abelino Torres
- Coyahue
- Coyahue Paillanao
- Huichahue
- Juan Necul
- Unión Codihue

2.-CONSIDÉRASE el contenido de las referidas Renovaciones de Contratos, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

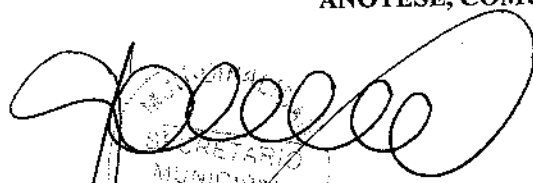
3.-RECONÓZCASE los servicios prestados por los equipos de las unidades operativas en cuanto al ejercicio de sus funciones propias del programa, desde el día 02 de mayo de 2014 hasta la fecha de total tramitación del presente Decreto Alcaldicio, en conformidad al artículo 52 de la ley N° 19.880 de Bases sobre los Procedimientos Administrativos, que establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen intereses de terceros.

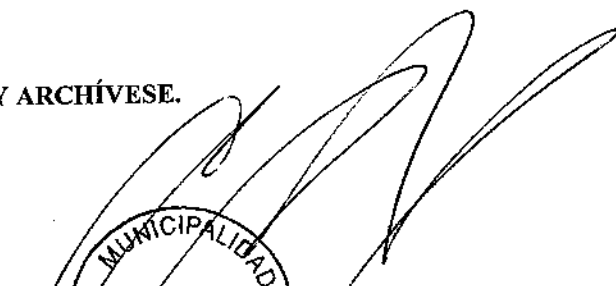
4.- DÉJASE constancia que la aprobación de las Renovaciones de Contrato objeto del presente Decreto Alcaldicio se efectúan en aplicación del artículo 9° inciso segundo de la ley N° 19.880 de Bases sobre los Procedimientos Administrativos, que consagra el principio de Economía Procedimental de los Actos Administrativos.

5.- DESIGNASE, como supervisor de los contratos para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, Municipalidad de Padre Las Casas e Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, ya individualizado a Don Pedro Doyharcabal Jaque, Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroge o reemplace.

6.- IMPÚTESE el movimiento de los fondos que origina la aplicación del presente decreto, a los fondos de INDAP, a la cuenta 214.05 "Administración de Fondos", para los ingresos; y a la cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" con cargo a la Resoluciones Exentas de INDAP, Región de la Araucanía Números 097702, 097703 y 097705 todas de fecha 14 de julio de 2014 respectivamente que asigna el incentivo por Contrato a las Unidades Operativas PDTI Temporada 2014-2015, de la Municipalidad de Padre Las Casas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

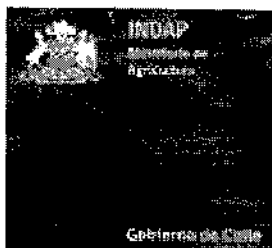

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
PDI/CME/cnc


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dideco.
- Control
- Adm. y Finanzas.
- Of. Partes.
- Udel (PDTI) 194485



**RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI"
TEMPORADA 2014-2015**

REGION DE LA ARAUCANÍA - COMUNA PADRE LAS CASAS

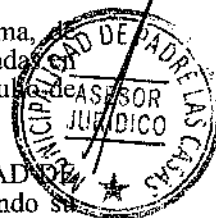
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 03 de Julio de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (T), Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° 14.438.454-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Alcalde, Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, RUT N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, de la ciudad de PADRE LAS CASAS, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Contrato con la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 072817 de 30 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, el cual fue modificado por Resolución Afecta N° 519 de fecha 18-10-2011, Resolución Afecta N° 320 de fecha 08-06-2012, Resolución Afecta N° 000461 de fecha 29-08-2012 y sus modificaciones, Resolución N° 070472 de fecha 20-06-2013.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que, persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Contrato.
4. Que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 092718 de fecha 03 de Julio de 2014.
5. Que, el Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa y, en consecuencia, renovar el Contrato individualizado anteriormente.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONTRATO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

PRIMERO: DEL CONTRATO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 072817 de 30 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para encargar a la Entidad Ejecutora la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, con el objeto de apoyar a las familias indígenas, pertenecientes a Comunidades, Asociaciones o Grupos de Hecho, para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, respetando su cosmovisión y procurando aumentar sus ingresos y calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 042769 de la Dirección Nacional, de 29 de abril de 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que la Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 02210 del 15 de enero del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Contrato, así como también sus modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Contrato y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 092718 de fecha 03 de Julio de 2014, INDAP y la Entidad Ejecutora de MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS renuevan el Contrato por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Pagar la suma de \$ 92.765.378 destinada a la contratación de los servicios que preste la Entidad Ejecutora en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PDTI PADRELASCASAS 24 - 2014-2015	78	742	✓ 17.297.927
PDTI PADRELASCASAS 16 - 2014-2015	106	1.248	✓ 29.084.762
PDTI PADRELASCASAS 6 - 2014-2015 ✓	107	1.248	✓ 29.084.762
PDTI PADRELASCASAS 8 - 2014-2015	70	742	✓ 17.297.927
TOTAL	361	3.980	92.765.378

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Contrato.

d) Revisar y aprobar el plan de actividades de Capacitación y Acciones Formativas que presenten las Entidades Ejecutoras y transferirlos a estas, acorde a dicha planificación.

e) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

f) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PDTI, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PDTI de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico) de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

- h) Coordinar la ejecución del Programa PDTI con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.
- i) Planificar la ejecución del Programa PDTI con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.
- j) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.
- k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- l) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- m) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Contrato, al menos una vez al año o temporada.
- La Agencia de Área PADRE LAS CASAS será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a) Aportar de manera permanente infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	80	Permanente	INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVO PARA PDTI

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	OLIDATA	PENTIUM 2	TORRE, MONITOR Y TECLADO	1	USO EXCLUSIVO PDTI
Conexión a Internet Móvil	TELEFONICA DEL SUR	WI-FI	BANDA ANCHA	20 MEGA	USO DEPARTAMENTO DESARROLLO LOCAL
Impresora Tonner B/N	LASER JET HP	DN1606	IMPRESION BLANCO Y NEGRO	14	USO EXCLUSIVO DE PDTI



Aportes en mobiliario

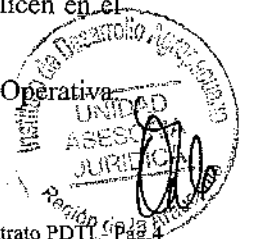
Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	28	USO EXCLUSIVO PDTI

- b) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:



Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
PDTI PADRELA SCASAS 24 - 2014-2015	11.656.285	1.585.255	3.496.886	373.001	186.500	17.297.927
PDTI PADRELA SCASAS 16 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	5.818.817	582.814	303.064	29.084.762
PDTI PADRELA SCASAS 6 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	5.818.817	582.814	303.064	29.084.762
PDTI PADRELA SCASAS 8 - 2014-2015	11.656.285	1.585.255	3.496.886	373.001	186.500	17.297.927
TOTAL	62.011.436	9.231.778	18.631.406	1.911.630	979.128	92.765.378

- c) Presentar a INDAP una planificación de las actividades de Capacitación y Acciones formativas según el formato provisto, para su revisión, aprobación y posterior transferencia de los recursos correspondientes, por parte de INDAP
- d) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.
- e) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Contrato para la transferencia en cuotas de recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- f) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.
- g) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.
- h) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.
- i) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.
- j) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Contrato.
- k) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.
- l) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.
- m) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.
- n) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el periodo de vacaciones del Equipo Técnico, procurando la continuidad en el trabajo con los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- o) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PDTI es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- p) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todos los instrumentos de difusión referentes a PDTI que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.
- q) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PDTI con usuarios del programa.
- r) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.



s) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. Estos recursos deberán manejarse en una Cuenta de la Municipalidad que permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

t) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

u) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

v) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

w) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Contrato.

Cláusula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PDTI:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por INDAP.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa, y validar dicha segmentación con la Agencia de Área

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Contrato.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los planes de trabajo.

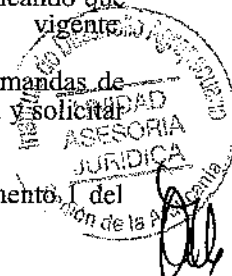
g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención generando mayores beneficios a los agricultores.

h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.

j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de Inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

k) Elaborar las solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento I del Programa.



- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.
- q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extraprogramáticas y el periodo de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- t) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de la intervención	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	4	1	2	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	4	1	1	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:



- Las visitas técnicas deberán responder a una periodicidad que responda a la exigencia técnica del o los rubro(s) consignado(s) como prioritario(s) en el Plan de Trabajo.
- Se consideraran 2 visitas de Jefe Técnico y 3 de Técnico según distribución territorial y rango de usuarios. Las visitas del Jefe Técnico y Técnico deberán ser realizadas en días distintos y con una periodicidad que lo justifique. Podrán realizarse entre los días lunes a sábado. Visitas los días domingo deberán ser autorizadas por INDAP.
- Se aceptará un máximo de 7 visitas diarias, considerando el tiempo prudencial para el desplazamiento de los profesionales y el tiempo necesario para entregar la asesoría al agricultor(a). Deberán ser realizadas en el predio del agricultor(a). El contenido refrendado en el formulario de visitas debe ser atinente al o los rubro(s) consignado(s) en el Plan de Trabajo Anual.
- Los formularios de registros de visitas técnicas deben ser foliados, con firma identificable del titular o un representante de la familia designado previamente por el titular del Programa, con fechas correlativas y debe incluir logos de INDAP y la entidad Ejecutora.
- La entrega de copia de formularios de visitas realizadas deben ser ingresadas a INDAP los primeros 3 días hábiles del siguiente mes en que se realicen.
- Para el pago de la respectiva cuota, deberán estar ejecutadas al menos el 80% de las visitas planificadas.
- Se validarán actividades grupales con una asistencia de un 60% de los agricultores(as) titulares del Programa o sus representantes
- Para las Capacitaciones y Acciones Formativas se exigirá una programación detallada de ellas, la cual deberá ser aprobada por la Agencia de Área en forma previa a la transferencia de recursos (Pto. 5.1 Normas Técnicas) por lo que la planificación de estas actividades debe llegar previa al pago de la cuota correspondiente.

Respecto al ítem de mesa de coordinación, se considerará gastos de traslado (pasajes y combustible) y alimentación de los asistentes, materiales de oficina, arriendo de local, llamados telefónicos u otros gastos relacionados con el funcionamiento de estas mesas, según distribución de gastos de la primera mesa de coordinación de cada unidad operativa para la temporada 2014-2015, el detalle de estos gastos deberán ser rendidos a INDAP para el pago de cada cuota.

La programación mensual de actividades deberá entregarse los tres últimos días del mes anterior.

Respecto de planificación de visitas técnicas, actividades de la mesa de coordinación, acciones formativas y de capacitación deberán estar preferentemente ejecutadas antes del 31 de marzo de 2015, lo cual deberá ser constatado por la entidad ejecutora previo a la cancelación de los honorarios correspondiente al mes de abril. Esto con el fin de contar con el último mes de vigencia del contrato para la elaboración de informes finales y no producir atrasos en la renovación de estos.

Respecto a los recursos referentes al ítem gastos generales, estos serán entregados por INDAP al municipio en las mismas proporciones establecidas en las cuotas indicadas en el presente contrato.

CAPACITACION Y ACCIONES FORMATIVAS:

Los recursos destinados a capacitación y acciones formativas serán administrados por la Agencia de Área correspondiente y transferidos a la entidad ejecutora conforme a una planificación detallada de las actividades, de acuerdo a formato provisto por INDAP, considerando 57% de los pagos con presupuesto año 2014 y el 43% restante con presupuesto año 2015.

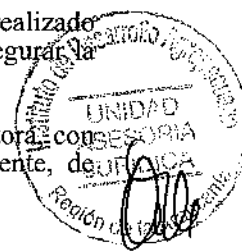
Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Contrato. Si el Contrato se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse por el mismo plazo. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del Equipo Técnico mal evaluado cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.



Cláusula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones..
- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DEL PAGO DE CUOTAS DE INDAP

El pago de INDAP, que incluirá los ítem de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cabe señalar que los recursos correspondientes al ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente.

CUOTA N° 1: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 18 de Julio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del período.

- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos (FAI o Capital de Trabajo e Inversiones) y ejecutados en el período, por parte de los agricultores beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor durante el período.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos (FAI o Capital de Trabajo e Inversiones) y ejecutados en el período, por parte de los agricultores beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor durante el período.
- Informe de proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero hasta abril 2015.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

La presente Renovación de Contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de



Al término de este período de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá poner término anticipado a este Contrato con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Contrato, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Contrato individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución N° 225, de fecha 04 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002210, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI y sus modificaciones.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06-12-2012.



La presente Renovación de Contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este período de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá poner término anticipado a este Contrato con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Contrato, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

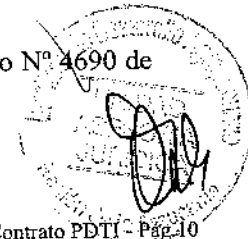
QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Contrato individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución N° 225, de fecha 04 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002210, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI y sus modificaciones.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06-12-2012.



SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA
DIRECTOR (T)
REGIONAL DIRECTOR (T)
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

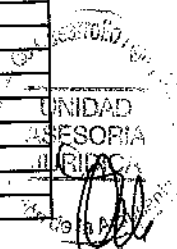


ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 24 - 2014-2015

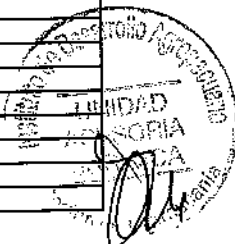
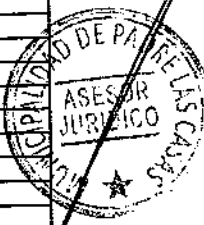
Nº	Nombre Completo	Rut
1	AEDO MATAMALA NORMA MARCELA	15827735-2
2	AGUAYO MILLANAO IRENE	9558493-4
3	AILLANIR QUINTRIQUEO ARSENIO REINALDO	10227518-7
4	ALONQUEO HUEHUENTRO EDUARDO	6295733-6
5	ALONQUEO MENDOZA ELENA DEL CARMEN	13966318-7
6	ALONQUEO TRAPI PEDRO	10852907-5
7	ANCAMIL LLANQUIN SEGUNDO	2604117-1
8	ANCAVIL HUENCHUNIR SAMUEL CORNELIO	15245337-K
9	ANCAVIL LLANCANAO OLEGARIO	6336998-5
10	ANCAVIL LLANCANAO FELISARIO	8978311-9
11	ANCAVIL LONCOMIL CLORINDA FILOMENA	14423704-8
12	ANCAVIL NANCUVIL MONICA SOLEDAD	15652220-1
13	ANINAO RAPIMAN VIRGINIA DEL CARMEN	13318859-2
14	ANTINAO HUENTEMIL ANDRES	9632492-8
15	ANTINAO MELIVILU ELEUTERIO	6106342-0
16	ANTIPAN LONCOMIL MARIA AGUSTINA	8675020-1
17	CANIO ALONQUEO ZENAIDA	15652998-2
18	CANIO GATICA JESSICA MIRIAM	14220525-4
19	CATRILEO MILLANAO HERMINIA	12045119-7
20	CHICAHUAL COLILLAN FRESIA	5474404-8
21	COLLIN ANTIPAN LEONEL ROBERTO	14220852-0
22	COLLIN ANTIPAN LIDIA ZENONA	13734010-0
23	COLLIN ANTIPAN CLORINDA VANETT	13734011-9
24	COLLIN ANTIPAN MERCEDES PILAR	13733605-7
25	COLLIN MELIMAN JAIME JULIO	15245749-9
26	COLLIN PAINEN JULIO	3480978-K
27	CUMILAF CALFUAL MATILDE	10629299-K
28	EPUL LONCOMIL ADAN SEGUNDO	10686503-5
29	EPUL CHICAHUAL JORGE FRANCISCO	9797221-4
30	EPUL LLANQUILEO FRANCISCA	8305976-1
31	EPUL LONCOMIL MAURICIO	15988466-K
32	EPUL LONCOMIL NELSON	12711153-7
33	EPUL LONCOMIL PEDRO ALBERTO	15244974-7
34	EPUL TRAIPE JUANA SEGUNDINA	12080912-1
35	EPUL TRAIPE JOSE CARMELINO	13318864-9
36	FILUMIL COLIPI RAMONA DEL CARMEN	12711603-2
37	FILUMIL GARCIA JUAN ALBERTO	14221248-K
38	FILUMIL LINCONAO ERNESTO IGNACIO	8300066-K
39	FILUMIL LINCONAO MARGARITA	6172732-9
40	FILUMIL NAHUELPI MARTIN	8295595-K
41	GARCIA GUECHALEO ROSA	8708763-8
42	GARCIA LINCONAO CLARA IRENE	9954239-k
43	GARCIA MIGUEL FLORENCIO	6213827-0
44	GATICA QUEUPUMIL JOSEFINA	5112662-9
45	GONZALEZ QUILAQUEO ANTONIO MAURICIO	13318919-K
46	HUENTEMIL COLIPE CLORINDA	7366764-K
47	HUENTEMIL HUIRIQUEO ROGELIO RENE	9822804-7
48	HUERA O ALONQUEO SANDRA PATRICIA	18726793-5
49	HUINCABAL CAIFAL ROSA	7595241-4
50	HUINCANA VERGARA NORMA DEL CARMEN	14221167-K
51	LEFIQUEO HUILIPAN LORENA ESTER	14219840-1
52	LICANAN CUMILAF DORALISA	11800816-2
53	LLANQUINAO MARILEO NELSON GABRIEL	7025794-7
54	LLANQUINAO MARILEO RITA MARIA	6904767-K
55	LLANQUINAO MORALES FRANCISCO EUSEBIO	5796519-3
56	MARIN LLANQUINAO OLGA ISABEL	13318506-2
57	MARIN LLANQUINAO PATRICIO EDGARDO	14220803-2
58	MELI TRAIPE DOMINGO	13519139-6
59	MELIMAN TRANAMIL ROSA	9647380-K
60	MELIVILU NAVARRO SILVIA CRISTINA	10827824-2
61	MILLANAO LLANQUIN MARIO	9822704-0
62	MONTERO ROJAS VICTORINO ANTONIO	9942447-8
63	MORALES ANINIR MARCELINO AURELIO	10637686-7
64	MORALES CANIUMIL RINA	13733742-8
65	MORALES MARINAO JOSE	6934855-6
66	NANCO MATAMALA FRESIA	10192625-7
67	NANCUVIL MARIN CEFERINO	5366098-3
68	NANCUVIL NAHUELPI RAUL ENRIQUE	9135745-3
69	NANCUVIL NAHUELPI DAVID JORGE	8858696-4
70	OBREQUE LINCONAO FRANCISCA	8212184-6
71	PAINEVILO LINCONIR FRANCISCO JAVIER	9523728-2
72	PAINEVILO MELI RUDECINDO	12711200-2
73	PAINEVILO MELI SUSANA	14223749-0



74	POBLETE SOLIS SYLVIA ANGELICA	10202110-K
75	QUINTREQUEO ANCAMIL ROSA	4978614-k
76	QUINTREQUEO NAHUELPI OCTAVIO LEÓPOLDO	9504830-7
77	REUQUE RANILEO VIRGINIA DEL CARMEN	14221133-5
78	TRAPE MORALES DOMINGO	7964861-2

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 16 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ALONQUEO TRAPI ERNESTINA	10112651-K
2	ANCAMIL CANIUPAN FABIOLA ESTER	10760298-4
3	ANCAMIL HUENAO JOSE	5282667-5
4	ANCAO CHEIMA FLORENCIO	2757366-5
5	ANCAO RAIN ALEJANDRO	8624110-2
6	ANTILEO CARIPAN JUANA MERCEDES	13114504-7
7	ANTIVIL QUINTREMIL ALBERTO	3668621-9
8	CANIO CARINAO ALBERTO LUIS	12162693-4
9	CANIO LICANQUEO JUANA DEL CARMEN	12932393-0
10	CANIU TORRES SANDRA PILAR	13116500-5
11	CANIUMIL COLICHEO FRANCISCA	8058298-6
12	CANIUPAN CHUREO MEREGILDO	9831211-0
13	CANIUPAN HUECHE BERNARDO MATEO	12711986-4
14	CANIUPAN HUECHE JORGE	13518874-3
15	CARINAO HUANQUEPI DOMINGO	5604907-K
16	CARINAO HUANQUEPI MARIA	10006483-9
17	CARINAO HUANQUEPI CLARA	9103250-3
18	CARINAO HUANQUEPI MAURICIO	9103275-9
19	CARIPAN RANILEO LUCINDA	7884563-5
20	CAYUMAN TOSO JUANITA	8973743-5
21	CHEUQUEPAN ANTIVIL MERCEDES	7832575-5
22	CHEUQUEPAN TREUPIL DOMINGO	2991899-6
23	COLIPI QUEUPUCURA ANGELA	7770890-1
24	COLIPI QUEUPUCURA BERNARDO	7144608-5
25	CURIMAN HUENTEMIL BERNABE	10120930-k
26	ESCOBAR MANQUEO JUAN PABLO	14540241-7
27	FLORES CARIMAN ENEDINA DEL CARMEN	12196028-1
28	GUERRA JARAMILLO JUANA ROSA	10532496-0
29	HUECHE TORRES DOMINGO	8755707-3
30	HUENTEMIL ANTIVIL AMELIA ROSITA	4914700-7
31	HUENTEMIL COLIPE UBERTO	5930704-5
32	HUENTEMIL MARINAO BASILIO	4074552-1
33	HUENTEMIL NEICULEO FELICINDA DEL CARMEN	6713016-2
34	HUENUPAN CARIPAN MARIO ENRIQUE	13116310-K
35	HUENUPAN CARIPAN PATRICIO RENAN	12931926-7
36	HUENUPAN MANQUEO JUAN IGNACIO	14224156-0
37	HUIRIQUEO ANTUHUIL FRANCISCA DEL CARMEN	12538339-4
38	JINEO QUEUPUMIL TEGUALDA DEL CARMEN	15653230-4
39	LEFIQUEO HUILIPAN VERONICA	10896859-1
40	LEFIQUEO RAIN VICTOR	4163101-5
41	LIENAN MARTINEZ CECILIA AGUSTINA	11968137-5
42	LINCONIR CATRIAN REMIGIO	4260973-0
43	LINCONIR CHEUQUEPAN JUAN GABRIEL	12537071-3
44	LINCONIR CHEUQUEPAN ANA ELIANA	13114546-2
45	LINCONIR CHEUQUEPAN ROSA AURORA	9670774-6
46	LINCONIR MANQUEO JIMENA ANDREA	14222114-4
47	LINCONIR MANQUEO VIRGINIA DEL CARMEN	14222115-2
48	LINCONIR MILLAO LUIS ALBERTO	11800517-1
49	LINCONIR NEILCULEO LUCINDA	5239502-K
50	LLANCANAO PICHUN MARIA LUISA	9054370-9
51	LONCON CURIN MARIA LUISA	9821908-0
52	LONCON CURIN LUCIA	7829775-1
53	LONCON CURIN LUIS IGNACIO	11304154-4
54	MANQUEO CABRERA JUANA DEL TRANSITO	8031017-k
55	MANQUEO CHEUQUEPAN MARIO ISAIAS	9107318-8
56	MANQUEO LINCONIR VICTOR SEBASTIAN	18727997-6
57	MANQUEO MANQUEIN GLORIA INES	13516197-7
58	MANQUEO MANQUEIN ROSA DEL CARMEN	11907912-8
59	MANQUEO MANQUEIN LEONEL ALEJANDRO	10686550-7
60	MANQUEO PAILLACHEO ELEUTERIO	3660519-7
61	MANQUEO PAILLACHEO CARMEN	4964593-7
62	MARIN HUINCACHE JUAN ERNESTO	10736911-2
63	MARIN HUINCACHE MARIO TOMAS	7659955-6
64	MILLANAO RANILEO FRANCISCA DEL CARMEN	13318874-6
65	MORALES CIUDAD ENA AURELIA DE LOURDES	6652032-3
66	NAHUELPI NECULQUEO IRMA MERCEDES	9336175-K
67	NECULMAN COLLIO ANA MARIA	14223403-3
68	NANCO REUQUE BLANCA DOMENICA	15655344-1
69	NEICULEO AILLAPI MARCELINO	9591755-0
70	NEICULEO FILOMIN JUANA	9457418-8
71	PAILLACHEO MANQUEO SEGUNDO FRANCISCO	9363689-9
72	PAILLACHEO MANQUEO JOSE MARIANO	8688793-2
73	PONCE RIQUELME YESSICA BEATRIZ	10890622-7
74	QUEUPUMIL QUINTRIQUEO MARGARITA	12117173-2



75	RAIN COLIPI VERONICA ISABEL	16314501-4
76	RAIN EPUNIR FLORENTINA ROSA	12931851-1
77	RAIN HUENTEMIL NORMA ETELINDA	11549901-7
78	RAIN HUENTEMIL CARMEN GLORIA	11753831-1
79	RAIN QUEUPUMIL DANIEL FERNANDO	10723607-4
80	RAIN QUEUPUMIL ROSA	8336533-1
81	RAIN RAIN FERNANDO ESTEBAN	12711698-9
82	REUQUE LLANCAMAN MARIANO MANUEL	6115548-1
83	REUQUE TORRES ANTONIA	9838103-1
84	SALINAS TORRES HECTOR SEGUNDO	13733764-9
85	SALINAS TORRES INES VERONICA	13734100-k
86	SUAREZ MARIJUAN ROSARIO DEL CARMEN	8326546-9
87	TAPIA CATRICURA ADELA	6148163-k
88	TORRES COLIMAN BERNARDINO AVELINO	6347866-0
89	TORRES COLIMAN RUBEN TOMAS	10376506-4
90	TORRES COLIMAN SERGIO DAMIAN	10116520-5
91	TORRES COLIMAN MARTA GLORIA	10772350-1
92	TORRES COLIMAN VERONICA PASCUALA	7066604-9
93	TORRES HUENUMAN MARIA	9843745-2
94	TORRES NAHUELPI VALENTIN ALFREDO	7994668-0
95	TORRES PAINEMAL MARIA ANGELICA	14077515-0
96	TORRES PALMA BELISARIO	6641149-4
97	TORRES QUINEHUAL GERONIMO ROLANDO	13318543-7
98	TORRES REUQUE INES PATRICIA	15244964-K
99	TREUPIL MELLADO MARTINA	5016987-1
100	TREUPIL MELLADO FELICIA	5016988-k
101	TREUPIL MELLADO ELSA	7751312-4
102	TREUPIL MELLADO IGNACIO SEGUNDO	9885708-7
103	TREUPIL MELLADO JOSE FLORENTINO	9521571-8
104	TREUPIL MELLADO EMILIA	9056485-4
105	TREUPIL RANILEO JORGE ANDRES	17584187-3
106	VASQUEZ SANHUEZA RAIMUNDO DEL ROSARIO	12710175-2

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 6 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	AMPUERO COLIVORO HECTOR JUVENAL	8074638-5
2	ANCAVIL MILLANAO LUCIA PRESIA	13318642-5
3	ANCAVIL MILLANAO PATRICIO ALFREDO	13519214-7
4	ANCAVIL MILLANAO FRANCISCO ANDRES	14223851-9
5	ANINGUIR EPUL MARIA CLORINDA	10377314-8
6	ANINIR ANINIR MIRTA NANCY	13730973-4
7	ANINIR CAMPOS ERWIN RODRIGO	12208727-1
8	ANINIR CAMPOS YENY MARLENE	12208728-K
9	ANINIR GONZALEZ PEDRO	4217402-5
10	ANINIR GONZALEZ NELDA LUZ	5820659-8
11	ANINIR SEPULVEDA LIDIA LORENA	16633445-4
12	ANTIPE ANINIR DOMINGO	7466518-7
13	ANTIPE ANINIR SERGIO	9468614-8
14	ANTIPI ANINIR MARIA	4911363-3
15	CALFUAN QUINCHANAO ALICIA	10539182-k
16	CALFULEO COLIPE JUAN RAMON	21421279-K
17	CALFULEO BLANCO FRANCISCO	3768435-K
18	CALFULEO BLANCO JOSE	6704873-3
19	CALFULEO CALFUAN DOMINGO FERNANDOº	15827353-5
20	CALFULEO CALFUAN ELBA CRISTINA	15827093-5
21	CALFULEO MARILEF FRANCISCO	7863953-9
22	CALFULEO PAINEMAL ANA SILVIA	12932298-5
23	CATRILEO ANTIPE HIGINIO	9980672-9
24	CATRILEO COLILEO ELIZABETH VERONICA	17263237-8
25	CATRILEO COLILEO RUBEN MARCELO	17324707-9
26	CAYUL MANQUILEF SEBASTIAN	5800725-0
27	CAYUL MANQUILEF FLORISA	4406805-2
28	CHAVEZ ANINIR IVAN RUPERTO	10726446-9
29	CHAVEZ ANINIR JAIME ENRIQUE	10492759-9
30	COLILEO ANINIR ROSA IRENE	16315067-0
31	COLILEO COLILEO NORMA ESTER	13733987-0
32	COLILEO CURICHE GUILLERMINA JANET	10001345-2
33	COLILEO CURICHE JUAN FIDEL	7586426-4
34	COLILEO LINCONAO SABINO	4891696-1
35	COLILEO NAHUEL PAN MAURICIO	10129382-3
36	COLILEO NAHUEL PAN CECILIA DEL CARMEN	10728999-2
37	CONTRERAS RAMIREZ ROSE MARIE ANDREA	10954290-3
38	CONUENAO NAHUEL VIL JUAN TORIBIO	10544871-6
39	EPULEO COLILEO MOISES EDUARDO	15827102-8
40	EPULEO COLILEO RAFAEL ANTONIO	17504363-2
41	EPULEO LEVIO JUAN	3777625-4
42	EPULEO MIRANDA JUAN	10246662-4
43	EPULEO NAHUEL VIL JUAN	4269076-7
44	ESPINOZA CARDENAS ROSA DEL CARMEN	10143142-8
45	FONSECA MORALES ANTONIA FILOMENA	11217255-6
46	HUENCHUVIL COLILEO ANA JENIFER	15845616-8
47	HUENUPIL CANIUPAN AURELIA	5911318-6



48	HUICHANGUIR CAYUL ARMANDO ANTONIO	8901357-7
49	HUICHANGUIR MANQUEL PABLO HUGO	13733968-4
50	HUICHAPAN ONATE IRMA FELISA	12193888-K
51	HUICHAPAN ONATE JENNIFER MAGALY	13318627-1
52	HUICHAPAN QUINEHUAL FERNANDO	4738252-1
53	HUINA PINCHEIRA MIREYA DEL CARMEN	13733726-6
54	HUINA QUILAMAN AVELINA	9200031-1
55	HUINA SILVA ANA MARIA	10901601-2
56	LADINO ANTIPI ANA ROSA	12208577-5
57	LADINO CAYUL MARCO WLADIMIR	15826838-8
58	LADINO COLILEO JORGE ERNESTO	12711319-k
59	LADINO COLILEO PEDRO ENRIQUE	10110894-5
60	LADINO PAINENAO DANIEL FRANCISCO	12711048-4
61	LAINO CURIQUEO GRISELDA ROSA	10087839-9
62	LAINO CURIQUEO LIRIA SOFIA	11502129-K
63	LAINO CURIQUEO FRANCISCO GUILLERMO	9010442-K
64	LLANQUINAO LADINO SERGIO	12537979-6
65	MALIQUEO MORALES NELSON GERMAN	13965953-8
66	MALIQUEO MORALES ROBINSON PATRICIO	13965954-6
67	MALIQUEO MORALES FIDELINA RAMONA	13965955-4
68	MALIQUEO MORALES MARGARITA DEL CARMEN	13966349-7
69	MANQUEL HUAQUINIR EMETERIO SEGUNDO	5414994-8
70	MANQUEL LLANQUILEO PATRICIA AURORA	13518915-4
71	MANQUENIR CARINAO ROSA ORIETTA	11502190-7
72	MANQUENIR CARINAO ABRAHAM VALENTIN	12711887-6
73	MANQUENIR SEGUER ESTER DEL CARMEN	12932151-2
74	MANQUENIR SEGUER MYRIAM CATALINA	13733563-8
75	MANQUILEF HUICHANGUIR PEDRO NOLASCO	9075201-4
76	MARIN BLANCO ERNESTO	5288703-8
77	MARIN PILQUIMAN LAURA DEL CARMEN	11835405-2
78	MELIVILU EPULBO EUGENIO	10240165-4
79	MILLANAO EPULBO FRANCISCA	9912764-3
80	MILLAQUEN NAHUELCHERO MARCELINO	5763155-4
81	MILLAQUEN NAHUELCHERO CARMELA ROSA	10160583-3
82	MONTERO HUICHAPAN CLAUDIA ANDREA	15985270-9
83	MORA HUICHAPAN CELESTE LOURDES	18877007-K
84	MUNOZ FABREGAS DEISIS ROQUINA	8729889-2
85	MUNOZ JIMENEZ LUIS OMAR	15245724-3
86	NANCUVIL LICANAN JUANA	7864610-1
87	PAINENAO BLANCO MARIA ISOLINA	12192692-K
88	PAINENAO HUAQUINIR BERNARDO	21973449-2
89	PAINENAO MILLAQUEN DAVID HERNAN	15827681-k
90	PAINENAO MILLAQUEN ORIANA DEL CARMEN	15245367-1
91	PAINENAO MILLAQUEN OCTAVIO SAMUEL	15827150-8
92	PAINENAO MORALES LUCINDA	3527842-7
93	PAINENAO MORALES FERNANDO	5681653-4
94	PAINENAO SANTIAGO PEDRO JUAN	5251466-5
95	PAINENAO ZUNIGA ROSA MARIA	15826924-4
96	QUINTREQUEO MANQUENIR JUAN AURELIO	12710770-K
97	QUINTREQUEO QUEUPUMIL ROSA	7887954-8
98	QUINTRIQUEO QUENQUELAF TORIBIO	4441127-K
99	RAINAO LADINO BASILIO JOSE	5933156-6
100	SEGUER LLANQUINAO ROBERTO GABRIEL	13733812-2
101	TOMAS SANTOS MERCEDES	9304442-8
102	TRAIPU COLILEO FELICIANO	3978807-1
103	TRANAMAN PICHUN ANTONIA RITA	9562228-3
104	URRUTIA PAINEVILU MARIELA DEL CARMEN	7162305-K
105	VARGAS VIGUERAS JEANNETTE DEL CARMEN	9326168-2
106	VARGAS VIGUERAS MARIO ROBINSON	12711569-9
107	ZAPATA MELIVILU TERESA DEL PILAR	15651697-K

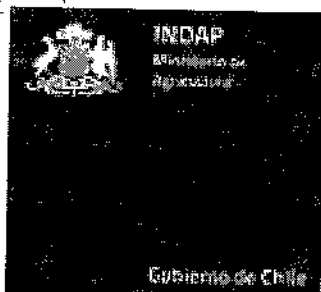
Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 8 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ACEVEDO SILVA RAUL ESTEBAN	11974078-9
2	ANTILEF LADINO JOSE ALFREDO	12195046-4
3	ANTILEF LADINO ANDRES FLORENCIO	11908314-1
4	ANTINAO CARIL FLORA	9313826-0
5	ANTINAO COLINIR JOSE	8480641-2
6	ANTINAO COLINIR TRANSITA	12538542-7
7	ANTINAO COLINIR EDUARDO	12538543-5
8	AUCANIR HUAQUINAO VALERIO	5738518-9
9	AUCANIR HUAQUINAO AURELIO ALFONSO	7940648-1
10	AUCANIR MELIVILU MARIA TERESA	14223894-2
11	BLANCO HUINA ISABEL	7635068-K
12	BLANCO PINOLEF HILDA	6906588-0
13	CABRERA HUENCHUNIR ROBERTO CARLOS	13963779-8
14	CANIO HUENCHUNIR SEGUNDO	9270399-1
15	CANIO HUENCHUNIR BELISARIO ANTONIO	12208497-3
16	CANIO HUENCHUNIR JOSE MARTIN	10742045-2
17	CATRINAO CATRINAO JUAN CARLOS	15245643-3
18	CATRINAO COLIPE JUAN IRENO	9696517-6
19	CATRINAO COLIPE HERIBERTO	8446410-4



20	CATRINAO HUENCHUNIR ROSA	8010673-4
21	CATRINAO SILVA SERGIO	12711307-6
22	COLINIR MARILEF FLORENCIO	8845546-0
23	CUMINAO ANTINAO ALICIA BERTA	13318591-7
24	CURIHUINCA ANCANTIR LUCIA ESTER	9791163-0
25	CURIHUINCA CONUENIR LUCIA	6193331-K
26	CURIN PINOLEF JUAN CARLOS	12208408-6
27	FILUMIR HUENUVIL LUISA DEL CARMEN	16178306-4
28	FRIZ ANTILEF JUAN ANDRES	9276371-4
29	FRIZ TRABOL JONATHAN MATIAS	15988999-8
30	GARCES VEGA SILVIA HERMINDA	6033307-6
31	HUAIQUINAO HUINA JUAN VICTORINO	13966365-9
32	HUAIQUINAO MELIVILU MANUEL	5442734-4
33	HUAIQUINAO MELIVILU ISABEL	6755760-3
34	HUENCHUNIR LINCONIR ROSA	6127593-2
35	HUENCHUNIR PRANAO SERGIO FRANCISCO	7692990-4
36	HUENTEN CATRILEO SONIA DEL CARMEN	10856826-7
37	HUENUPIL PRANAO MARIA	9827004-3
38	LLANCAVIL CAYUN CELESTINA	7468578-1
39	LLANCAVIL CAYUN FERMIN	5218126-7
40	MARIHUAN MARIFIL MIRIAM LUZ	11499269-0
41	MARIVIL NAHUEL GRACIELA	10277304-7
42	MARIVIL NAHUEL ERCIRA	7162178-2
43	MELILLAN PAILLALEF CECILIA ISABEL	18435018-1
44	MELIMAN CANIO FLORIANO ANDRES	8796772-7
45	MILLANAO CANIUPAL OSVALDO ISRAEL	11687224-2
46	MILLANAO CATRIEL EMISTERIO	6305782-7
47	MILLANAO PAILLANAO BELISARIO	6809139-k
48	MILLANAO PAILLANAO MANUEL	8886927-3
49	MONTERO CHIHUAICURA MARTA EUGENIA	12538529-K
50	NAHUELACHE PAILLANAO CARLOS	13519069-1
51	PAILLALEF ANTINAO MARTIN SEGUNDO	7241198-6
52	PAILLANAO LINCONIR CARMEN	13115393-7
53	PAILLANAO SILVA ANTONIO	6648090-9
54	PAILLANAO SILVA ALEJANDRO	9986990-9
55	PINALEF MARINO ANDRES	8223521-3
56	PINOLEF ANTILEF CESAR ANTONIO	13733676-6
57	PINOLEF BLANCO FILOMENA FLORINDA	14223666-4
58	PINOLEF HUICHULEF BELISARIO	9050674-9
59	PINOLEF HUINA EDUARDO ANTONIO	7717825-2
60	PINOLEF HUINA BERNARDINO	7232431-5
61	PINOLEF HUINA MERCEDES SOFIA	10085736-7
62	PINOLEF QUEMENAO MARCELINA	5461705-4
63	PINOLEF SILVA RENE ROLANDO	11909340-6
64	QUILAMAN HUAIQUINIR MARTINA CRISTINA	13116697-4
65	SILVA CURIHUINCA IRENE	12711825-6
66	SILVA LINCONIR JULIO	6073039-3
67	SILVA LINCONIR MARTA	5351635-1
68	SILVA LLANQUINAO ROBERTO EDUARDO	12538035-2
69	SILVA MILLANAO ALBERTO	5269416-7
70	SILVA QUINTRIQUEO ALBERTO PATRICIO	12932220-9





09002014

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
AMLM/AMM/ABA/CMV/CMH/HCH/ssl

Nº Interno: L 40399

**APRUEBA RENOVACION DEL CONTRATO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO TERRITORIAL
INDIGENA - PDTI TEMPORADA 2014-2015**

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Temuco, 14 de Julio de 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 097702 VISTOS:

La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 002210 de 15 de Enero de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena y sus modificaciones; la Resolución Afecta Nº 000225 de 04 de Abril de 2014 del Director Nacional, que asigna facultades directivas a ALEX SAUL MOENEN- LOCOZ MEDINA; Resolución Exenta Nº 072817 de 30 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Contrato con la Municipalidad de PADRE LAS CASAS para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena; Resolución Nº 070472 de fecha 20 de Junio de 2013, que aprobó renovación de contrato en la temporada 2013-2014 con la Municipalidad de PADRE LAS CASAS para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena; Comité de Financiamiento Regional Nº 36 de fecha 01 de Julio de 2014; La Resolución Nº 092718 de fecha 03 de Julio de 2014 que asigna incentivos; el convenio de renovación celebrado con fecha 03 de Julio de 2014., y

CONSIDERANDO:

1. Que, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS cumplió con las obligaciones establecidas en el Contrato y obtuvo una evaluación de desempeño favorable, por parte de INDAP
2. Que es necesario renovar el Contrato con la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), en beneficio de los usuarios de INDAP.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.



4. Que, se autoriza flexibilizar las exigencias de los estándares mínimos y los requisitos de pagos de cuotas, en función de los meses de operación del contrato y contratación de los equipos técnicos, considerando presentación y validación de informe de la Entidad Ejecutora en la Agencia de Area respectiva.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, suscrito con fecha 03 de Julio de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI" TEMPORADA 2014-2015

REGION DE LA ARAUCANIA - COMUNA PADRE LAS CASAS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 03 de Julio de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° 14.438.454-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Alcalde, Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, RUT N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, de la ciudad de PADRE LAS CASAS, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Contrato con la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 072817 de 30 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, el cual fue modificado por Resolución Afecta N° 519 de fecha 18-10-2011, Resolución Afecta N° 320 de fecha 08-06-2012, Resolución Afecta N° 000461 de fecha 29-08-2012 y sus modificaciones, Resolución N° 070472 de fecha 20-06-2013.

2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.

3. Que, persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Contrato.

4. Que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 092718 de fecha 03 de Julio de 2014.

5. Que, el Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa y, en consecuencia, renovar el Contrato individualizado anteriormente.

6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONTRATO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

PRIMERO: DEL CONTRATO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 072817 de 30 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para encargar a la Entidad Ejecutora la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, con el objeto de apoyar a las familias indígenas, pertenecientes a Comunidades, Asociaciones o Grupos de Hecho, para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, respetando su cosmovisión y procurando aumentar sus ingresos y calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 042769 de la Dirección Nacional, de 29 de abril de 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que la Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 02210 del 15 de enero del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Contrato, así como también sus modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Contrato y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 092718 de fecha 03 de Julio de 2014, INDAP y la Entidad Ejecutora de MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS renuevan el Contrato por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Pagar la suma de \$ 92.765.378 destinada a la contratación de los servicios que preste la Entidad Ejecutora en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PDTI PADRELASCASAS 24 - 2014-2015	78	742	17.297.927
PDTI PADRELASCASAS 16 - 2014-2015	106	1.248	29.084.762
PDTI PADRELASCASAS 6 - 2014-2015	107	1.248	29.084.762
PDTI PADRELASCASAS 8 - 2014-2015	70	742	17.297.927
TOTAL	361	3.980	92.765.378

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Contrato.

d) Revisar y aprobar el plan de actividades de Capacitación y Acciones Formativas que presenten las Entidades Ejecutoras y transferirlos a estas, acorde a dicha planificación..

e) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

f) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PDTI, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PDTI de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico) de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido la Norma vigente.



- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.
- q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extraprogramáticas y el periodo de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- t) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de la intervención	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	4	1	2	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	4	1	1	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:



Handwritten signature

Cláusula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones..
- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DEL PAGO DE CUOTAS DE INDAP

El pago de INDAP, que incluirá los ítem de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cabe señalar que los recursos correspondientes al ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente.

CUOTA N° 1: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 18 de Julio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del



- Las visitas técnicas deberán responder a una periodicidad que responda a la exigencia técnica del o los rubro(s) consignado(s) como prioritario(s) en el Plan de Trabajo.
- Se consideraran 2 visitas de Jefe Técnico y 3 de Técnico según distribución territorial y rango de usuarios. Las visitas del Jefe Técnico y Técnico deberán ser realizadas en días distintos y con una periodicidad que lo justifique. Podrán realizarse entre los días lunes a sábado. Visitas los días domingo deberán ser autorizadas por INDAP.
- Se aceptará un máximo de 7 visitas diarias, considerando el tiempo prudencial para el desplazamiento de los profesionales y el tiempo necesario para entregar la asesoría al agricultor(a). Deberán ser realizadas en el predio del agricultor(a). El contenido refrendado en el formulario de visitas debe ser atinente al o los rubro(s) consignado(s) en el Plan de Trabajo Anual.
- Los formularios de registros de visitas técnicas deben ser foliados, con firma identificable del titular o un representante de la familia designado previamente por el titular del Programa, con fechas correlativas y debe incluir logos de INDAP y la entidad Ejecutora.
- La entrega de copia de formularios de visitas realizadas deben ser ingresadas a INDAP los primeros 3 días hábiles del siguiente mes en que se realicen.
- Para el pago de la respectiva cuota, deberán estar ejecutadas al menos el 80% de las visitas planificadas.
- Se validarán actividades grupales con una asistencia de un 60% de los agricultores(as) titulares del Programa o sus representantes
- Para las Capacitaciones y Acciones Formativas se exigirá una programación detallada de ellas, la cual deberá ser aprobada por la Agencia de Área en forma previa a la transferencia de recursos (Pto. 5.1 Normas Técnicas) por lo que la planificación de estas actividades debe llegar previa al pago de la cuota correspondiente.

Respecto al ítem de mesa de coordinación, se considerará gastos de traslado (pasajes y combustible) y alimentación de los asistentes, materiales de oficina, arriendo de local, llamados telefónicos u otros gastos relacionados con el funcionamiento de estas mesas, según distribución de gastos de la primera mesa de coordinación de cada unidad operativa para la temporada 2014-2015, el detalle de estos gastos deberán ser rendidos a INDAP para el pago de cada cuota.

La programación mensual de actividades deberá entregarse los tres últimos días del mes anterior.

Respecto de planificación de visitas técnicas, actividades de la mesa de coordinación, acciones formativas y de capacitación deberán estar preferentemente ejecutadas antes del 31 de marzo de 2015, lo cual deberá ser constatado por la entidad ejecutora previo a la cancelación de los honorarios correspondiente al mes de abril. Esto con el fin de contar con el último mes de vigencia del contrato para la elaboración de informes finales y no producir atrasos en la renovación de estos.

Respecto a los recursos referentes al ítem gastos generales, estos serán entregados por INDAP al municipio en las mismas proporciones establecidas en las cuotas indicadas en el presente contrato.

CAPACITACION Y ACCIONES FORMATIVAS:

Los recursos destinados a capacitación y acciones formativas serán administrados por la Agencia de Área correspondiente y transferidos a la entidad ejecutora conforme a una planificación detallada de las actividades, de acuerdo a formato provisto por INDAP, considerando 57% de los pagos con presupuesto año 2014 y el 43% restante con presupuesto año 2015.

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Contrato. Si el Contrato se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse por el mismo plazo. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del Equipo Técnico mal evaluado cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de acuerdo con INDAP.



- h) Coordinar la ejecución del Programa PDTI con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.
- i) Planificar la ejecución del Programa PDTI con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.
- j) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.
- k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- l) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- m) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Contrato, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área PADRE LAS CASAS será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a) Aportar de manera permanente infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	80	Permanente	INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVO PARA PDTI

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	OLIDATA	PENTIUM 2	TORRE, MONITOR Y TECLADO	1	USO EXCLUSIVO PDTI
Conexión a Internet Móvil	TELEFONICA DEL SUR	WI-FI	BANDA ANCHA	20 MEGA	USO DEPARTAMENTO DESARROLLO LOCAL
Impresora Tonner B/N	LASER JET HP	DN1606	IMPRESION BLANCO Y NEGRO	14	USO EXCLUSIVO DE PDTI

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	28	USO EXCLUSIVO PDTI

- b) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente



[Handwritten signature]

s) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. Estos recursos deberán manejarse en una Cuenta de la Municipalidad que permita a está hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

t) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

u) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

v) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

w) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Contrato.

Cláusula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PDTI:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por INDAP.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa, y validar dicha segmentación con la Agencia de Área

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Contrato.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los planes de trabajo.

g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.

h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.

j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de Inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

k) Elaborar las solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa y, eventualmente, a agricultores del segmento 2.



Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
PDTI PADRELA SCASAS 24 - 2014-2015	11.656.285	1.585.255	3.496.886	373.001	186.500	17.297.927
PDTI PADRELA SCASAS 16 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	5.818.817	582.814	303.064	29.084.762
PDTI PADRELA SCASAS 6 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	5.818.817	582.814	303.064	29.084.762
PDTI PADRELA SCASAS 8 - 2014-2015	11.656.285	1.585.255	3.496.886	373.001	186.500	17.297.927
TOTAL	62.011.436	9.231.778	18.631.406	1.911.630	979.128	92.765.378

- c) Presentar a INDAP una planificación de las actividades de Capacitación y Acciones formativas según el formato provisto, para su revisión, aprobación y posterior transferencia de los recursos correspondientes, por parte de INDAP
- d) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.
- e) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Contrato para la transferencia en cuotas de recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- f) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.
- g) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.
- h) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.
- i) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.
- j) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Contrato.
- k) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.
- l) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.
- m) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.
- n) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico, procurando la continuidad en el trabajo con los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- o) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PDTI es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- p) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todos los instrumentos de difusión referentes a PDTI que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.
- q) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PDTI con usuarios del programa.



Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

[Handwritten signature]

- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos (FAI o Capital de Trabajo e Inversiones) y ejecutados en el periodo, por parte de los agricultores beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Verificador del numero de visitas realizadas por agricultor durante el periodo.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos (FAI o Capital de Trabajo e Inversiones) y ejecutados en el periodo, por parte de los agricultores beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Verificador del numero de visitas realizadas por agricultor durante el periodo.
- Informe de proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero hasta abril 2015.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

La presente Renovación de Contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.



Al término de este período de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá poner término anticipado a este Contrato con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Contrato, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Contrato individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución N° 225, de fecha 04 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002210, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI y sus modificaciones.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06-12-2012.



SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 24 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	AEDO MATAMALA NORMA MARCELA	15827735-2
2	AGUAYO MILLANAO IRENE	9558493-4
3	AILLANIR QUINTRIQUEO ARSENIO REINALDO	10227518-7
4	ALONQUEO HUEHUMENTRO EDUARDO	6295733-6
5	ALONQUEO MENDOZA ELENA DEL CARMEN	13966318-7
6	ALONQUEO TRAIPI PEDRO	10852907-5
7	ANCAMIL LLANQUIN SEGUNDO	2604117-1
8	ANCAVIL HUENCHUNIR SAMUEL CORNELIO	15245337-K
9	ANCAVIL LLANCANAO OLEGARIO	6336998-5
10	ANCAVIL LLANCANAO FELISARIO	8978311-9
11	ANCAVIL LONCOMIL CLORINDA FILOMENA	14423704-8
12	ANCAVIL NANCUVIL MONICA SOLEDAD	15652220-1
13	ANINAO RAPIMAN VIRGINIA DEL CARMEN	13318859-2
14	ANTINAO HUENTEMIL ANDRES	9632492-8
15	ANTINAO MELIVILU ELEUTERIO	6106342-0
16	ANTIPAN LONCOMIL MARIA AGUSTINA	8675020-1
17	CANIO ALONQUEO ZENAIDA	15652998-2
18	CANIO GATICA JESSICA MIRIAM	14220525-4
19	CATRILEO MILLANAO HERMINIA	12045119-7
20	CHICAHUAL COLILLAN FRESIA	5474404-8
21	COLLIN ANTIPAN LEONEL ROBERTO	14220852-0
22	COLLIN ANTIPAN LIDIA ZENONA	13734010-0
23	COLLIN ANTIPAN CLORINDA YANETT	13734011-9
24	COLLIN ANTIPAN MERCEDES PILAR	13733605-7
25	COLLIN MELIMAN JAIME JULIO	15245749-9
26	COLLIN PAINEN JULIO	3480978-K
27	CUMILAF CALFUAL MATILDE	10629299-K
28	EPUL LONCOMIL ADAN SEGUNDO	10686503-5
29	EPUL CHICAHUAL JORGE FRANCISCO	9797221-4
30	EPUL LLANQUILEO FRANCISCA	8305976-1
31	EPUL LONCOMIL MAURICIO	15988466-K
32	EPUL LONCOMIL NELSON	12711153-7
33	EPUL LONCOMIL PEDRO ALBERTO	15244974-7
34	EPUL TRAIPE JUANA SEGUNDINA	12080912-1
35	EPUL TRAIPE JOSE CARMELINO	13318864-9
36	FILUMIL COLIPI RAMONA DEL CARMEN	12711603-2
37	FILUMIL GARCIA JUAN ALBERTO	14221248-K
38	FILUMIL LINCONAO ERNESTO IGNACIO	8300066-K
39	FILUMIL LINCONAO MARGARITA	6172732-9
40	FILUMIL NAHUELPI MARTIN	8295595-K
41	GARCIA GUECHALEO ROSA	8708763-8
42	GARCIA LINCONAO CLARA IRENE	9954239-k
43	GARCIA MIGUEL FLORENCIO	6213827-0
44	GATICA QUEUPUMIL JOSEFINA	5112662-9
45	GONZALEZ QUILAQUEO ANTONIO MAURICIO	13318919-K
46	HUENTEMIL COLIPE CLORINDA	7366764-K
47	HUENTEMIL HUIRIQUEO ROGELIO RENE	9822804-7
48	HUERAO ALONQUEO SANDRA PATRICIA	18726793-5
49	HUINCABAL CAIFAL ROSA	7595241-4
50	HUINCANA VERGARA NORMA DEL CARMEN	14221167-K
51	LEFIQUEO HUILIPAN LORENA ESTER	14219840-1
52	LICANAN CUMILAF DORALISA	11800816-2
53	LLANQUINAO MARILEO NELSON GABRIEL	7025794-7
54	LLANQUINAO MARILEO RITA MARIA	6904767-K
55	LLANQUINAO MORALES FRANCISCO EUSEBIO	5796519-3
56	MARIN LLANQUINAO OLGA ISABEL	13318506-2
57	MARIN LLANQUINAO PATRICIO EDGARDO	14220803-2
58	MELI TRAIPE DOMINGO	13519139-6
59	MELIMAN TRANAMIL ROSA	9647380-K
60	MELIVILU NAVARRO SILVIA CRISTINA	10827824-2
61	MILLANAO LLANQUIN MARIO	9822704-0
62	MONTERO ROJAS VICTORINO ANTONIO	9942447-8
63	MORALES ANINIR MARCELINO AURELIO	10637686-7
64	MORALES CANIUMIL RINA	13733742-8
65	MORALES MARINAO JOSE	6934855-6
66	NANCO MATAMALA FRESIA	10192625-7
67	NANCUVIL MARIN CEFERINO	5366098-3
68	NANCUVIL NAHUELPI RAUL ENRIQUE	9135745-3
69	NANCUVIL NAHUELPI DAVID JORGE	8858696-4
70	PAINEVILO LINCONAO FRANCISCA	8212184-6
71	PAINEVILO LINCONIR FRANCISCO JAVIER	9523728-2
72	PAINEVILO MELI RUDECINDO	12711200-2
73	PAINEVILO MELI SUSANA	14223749-0

74	POBLETE SOLIS SYLVIA ANGELICA	10202110-K
75	QUINTREQUEO ANCAMIL ROSA	4978614-k
76	QUINTREQUEO NAHUELPI OCTAVIO LEOPOLDO	9504830-7
77	REUQUE RANILEO VIRGINIA DEL CARMEN	14221133-5
78	TRAPE MORALES DOMINGO	7964861-2

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 16 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ALONQUEO TRAPI ERNESTINA	10112651-K
2	ANCAMIL CANIUPAN FABIOLA ESTER	10760298-4
3	ANCAMIL HUENAO JOSE	5282667-5
4	ANCAO CHEIMA FLORENCIO	2757366-5
5	ANCAO RAIN ALEJANDRO	8624110-2
6	ANTILEO CARIPAN JUANA MERCEDES	13114504-7
7	ANTIVIL QUINTREMIL ALBERTO	3668621-9
8	CANIO CARINAO ALBERTO LUIS	12162693-4
9	CANIO LICANQUEO JUANA DEL CARMEN	12932393-0
10	CANIU TORRES SANDRA PILAR	13116500-5
11	CANIUMIL COLICHEO FRANCISCA	8058298-6
12	CANIUPAN CHUREO MEREGILDO	9831211-0
13	CANIUPAN HUECHE BERNARDO MATEO	12711986-4
14	CANIUPAN HUECHE JORGE	13518874-3
15	CARINAO HUANQUEPI DOMINGO	5604907-K
16	CARINAO HUANQUEPI MARIA	10006483-9
17	CARINAO HUANQUEPI CLARA	9103250-3
18	CARINAO HUANQUEPI MAURICIO	9103275-9
19	CARIPAN RANILEO LUCINDA	7884563-5
20	CAYUMAN TOSO JUANITA	8973743-5
21	CHEUQUEPAN ANTIVIL MERCEDES	7832575-5
22	CHEUQUEPAN TREUPIL DOMINGO	2991899-6
23	COLIPI QUEUPUCURA ANGELA	7770890-1
24	COLIPI QUEUPUCURA BERNARDO	7144608-5
25	CURIMAN HUENTEMIL BERNABE	10120930-k
26	ESCOBAR MANQUEO JUAN PABLO	14540241-7
27	FLORES CARIMAN ENEDINA DEL CARMEN	12196028-1
28	GUERRA JARAMILLO JUANA ROSA	10532496-0
29	HUECHE TORRES DOMINGO	8755707-3
30	HUENTEMIL ANTIVIL AMELIA ROSITA	4914700-7
31	HUENTEMIL COLIPE UBERTO	5930704-5
32	HUENTEMIL MARINAO BASILIO	4074552-1
33	HUENTEMIL NEICULEO FELICINDA DEL CARMEN	6713016-2
34	HUENUPAN CARIPAN MARIO ENRIQUE	13116310-K
35	HUENUPAN CARIPAN PATRICIO RENAN	12931926-7
36	HUENUPAN MANQUEO JUAN IGNACIO	14224156-0
37	HUIRIQUEO ANTUHUIL FRANCISCA DEL CARMEN	12538339-4
38	JINEO QUEUPUMIL TEGUALDA DEL CARMEN	15653230-4
39	LEFIQUEO HUILIPAN VERONICA	10896859-1
40	LEFIQUEO RAIN VICTOR	4163101-5
41	LIENAN MARTINEZ CECILIA AGUSTINA	11968137-5
42	LINCONIR CATRIAN REMIGIO	4260973-0
43	LINCONIR CHEUQUEPAN JUAN GABRIEL	12537071-3
44	LINCONIR CHEUQUEPAN ANA ELIANA	13114546-2
45	LINCONIR CHEUQUEPAN ROSA AURORA	9670774-6
46	LINCONIR MANQUEO JIMENA ANDREA	14222114-4
47	LINCONIR MANQUEO VIRGINIA DEL CARMEN	14222115-2
48	LINCONIR MILLAO LUIS ALBERTO	11800517-1
49	LINCONIR NEILCULEO LUCINDA	5239502-K
50	LLANCANAO PICHUN MARIA LUISA	9054370-9
51	LONCON CURIN MARIA LUISA	9821908-0
52	LONCON CURIN LUCIA	7829775-1
53	LONCON CURIN LUIS IGNACIO	11304154-4
54	MANQUEO CABRERA JUANA DEL TRANSITO	8031017-k
55	MANQUEO CHEUQUEPAN MARIO ISAIAS	9107318-8
56	MANQUEO LINCONIR VICTOR SEBASTIAN	18727997-6
57	MANQUEO MANQUEIN GLORIA INES	13516197-7
58	MANQUEO MANQUEIN ROSA DEL CARMEN	11907912-8
59	MANQUEO MANQUEIN LEONEL ALEJANDRO	10686550-7
60	MANQUEO PAILACHEO ELEUTERIO	3660519-7
61	MANQUEO PAILACHEO CARMEN	4964593-7
62	MARIN HUINCACHE JUAN ERNESTO	10736911-2
63	MARIN HUINCACHE MARIO TOMAS	7659955-6
64	MILLANAO RAYLEO FRANCISCA DEL CARMEN	13318874-6
65	MORALES CIUDAD ENA AURELIA DE LOURDES	6652032-3
66	NAHUELPI NECULQUEO IRMA MERCEDES	9336175-K
67	NECULMAN COLLIO ANA MARIA	14223403-3
68	NANCO REUQUE BLANCA DOMENICA	15655344-1
69	NEICULEO AILLAPI MARCELINO	9591755-0
70	NEICULEO FILOMIN JUANA	9457418-8
71	PAILACHEO MANQUEO SEGUNDO FRANCISCO	9363689-9
72	PAILACHEO MANQUEO JOSE MARIANO	8688793-2
73	PONCE RIQUELME YESSICA BEATRIZ	10890622-7
74	QUEUPUMIL QUINTRIQUEO MARGARITA	12117173-2

75	RAIN COLIPI VERONICA ISABEL	16314501-4
76	RAIN EPUNIR FLORENTINA ROSA	12931851-1
77	RAIN HUENTEMIL NORMA ETELINDA	11549901-7
78	RAIN HUENTEMIL CARMEN GLORIA	11753831-1
79	RAIN QUEUPUMIL DANIEL FERNANDO	10723607-4
80	RAIN QUEUPUMIL ROSA	8336533-1
81	RAIN RAIN FERNANDO ESTEBAN	12711698-9
82	REUQUE LLANCAMAN MARIANO MANUEL	6115548-1
83	REUQUE TORRES ANTONIA	9838103-1
84	SALINAS TORRES HECTOR SEGUNDO	13733764-9
85	SALINAS TORRES INES VERONICA	13734100-k
86	SUAREZ MARIHUAN ROSARIO DEL CARMEN	8326546-9
87	TAPIA CATRICURA ADELA	6148163-k
88	TORRES COLIMAN BERNARDINO AVELINO	6347866-0
89	TORRES COLIMAN RUBEN TOMAS	10376506-4
90	TORRES COLIMAN SERGIO DAMIAN	10116520-5
91	TORRES COLIMAN MARTA GLORIA	10772350-1
92	TORRES COLIMAN VERONICA PASCUALA	7066604-9
93	TORRES HUENUMAN MARIA	9843745-2
94	TORRES NAHUELPI VALENTIN ALFREDO	7994668-0
95	TORRES PAINEMAL MARIA ANGELICA	14077515-0
96	TORRES PALMA BELISARIO	6641149-4
97	TORRES QUINEHUAL GERONIMO ROLANDO	13318543-7
98	TORRES REUQUE INES PATRICIA	15244964-K
99	TREUPIL MELLADO MARTINA	5016987-1
100	TREUPIL MELLADO FELICIA	5016988-k
101	TREUPIL MELLADO ELSA	7751312-4
102	TREUPIL MELLADO IGNACIO SEGUNDO	9885708-7
103	TREUPIL MELLADO JOSE FLORENTINO	9521571-8
104	TREUPIL MELLADO EMILIA	9056485-4
105	TREUPIL RANILEO JORGE ANDRES	17584187-3
106	VASQUEZ SANHUEZA RAIMUNDO DEL ROSARIO	12710175-2

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 6 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	AMPUERO COLIVORO HECTOR JUVENAL	8074638-5
2	ANCAVIL MILLANAO LUCIA FRESIA	13318642-5
3	ANCAVIL MILLANAO PATRICIO ALFREDO	13519214-7
4	ANCAVIL MILLANAO FRANCISCO ANDRES	14223851-9
5	ANINGUIR EPUL MARIA CLORINDA	10377314-8
6	ANINIR ANINIR MIRTA NANCY	13730973-4
7	ANINIR CAMPOS ERWIN RODRIGO	12208727-1
8	ANINIR CAMPOS YENY MARLENE	12208728-K
9	ANINIR GONZALEZ PEDRO	4217402-5
10	ANINIR GONZALEZ NELDA LUZ	5820659-8
11	ANINIR SEPULVEDA LIDIA LORENA	16633445-4
12	ANTIPE ANINIR DOMINGO	7466518-7
13	ANTIPE ANINIR SERGIO	9468614-8
14	ANTIPI ANINIR MARIA	4911363-3
15	CALFUAN QUINCHANAO ALICIA	10539182-k
16	CALFULEO COLIPE JUAN RAMON	21421279-K
17	CALFULEO BLANCO FRANCISCO	3768435-K
18	CALFULEO BLANCO JOSE	6704873-3
19	CALFULEO CALFUAN DOMINGO FERNANDO°	15827353-5
20	CALFULEO CALFUAN ELBA CRISTINA	15827093-5
21	CALFULEO MARILEF FRANCISCO	7863953-9
22	CALFULEO PAINEMAL ANA SILVIA	12932298-5
23	CATRILEO ANTIPE HIGINIO	9980672-9
24	CATRILEO COLILEO ELIZABETH VERONICA	17263237-8
25	CATRILEO COLILEO RUBEN MARCELO	17324707-9
26	CAYUL MANQUILEF SEBASTIAN	5800725-0
27	CAYUL MANQUILEF FLORISA	4406805-2
28	CHAVEZ ANINIR IVAN RUPERTO	10726446-9
29	CHAVEZ ANINIR JAIME ENRIQUE	10492759-9
30	COLILEO ANINIR ROSA IRENE	16315067-0
31	COLILEO COLILEO NORMA ESTER	13733987-0
32	COLILEO CURICHE GUILLERMINA JANET	10001345-2
33	COLILEO CURICHE JUAN FIDEL	7586426-4
34	COLILEO LINCONAO SABINO	4891696-1
35	COLILEO NAHUEL PAN MAURICIO	10129382-3
36	COLILEO NAHUEL PAN CECILIA DEL CARMEN	10728999-2
37	CONTRERAS RAMIREZ ROSE MARIE ANDREA	10954290-3
38	CONUENAO NAHUEL VIL JUAN TORIBIO	10544871-6
39	EPULEO COLILEO MOISES EDUARDO	15827102-8
40	EPULEO COLILEO RAFAEL ANTONIO	17504363-2
41	EPULEO LEVIO JUAN	3777625-4
42	EPULEO MIRANDA JUAN	10246662-4
43	EPULEO NAHUEL VIL JUAN	4269076-7
44	ESPINOZA CARDENAS ROSA DEL CARMEN	10143142-8
45	FONSECA MORALES ANTONIA FILOMENA	11217255-6
46	HUENCHUVIL COLILEO ANA JENIFER	15845616-8
47	HUENUFIL CANIUPAN AURELIA	5911318-6



48	HUICHANGUIR CAYUL ARMANDO ANTONIO	8901357-7
49	HUICHANGUIR MANQUEL PABLO HUGO	13733968-4
50	HUICHAPAN ONATE IRMA FELISA	12193888-K
51	HUICHAPAN ONATE JENNIFER MAGALY	13318627-1
52	HUICHAPAN QUINEHUAL FERNANDO	4738252-1
53	HUINA PINCHEIRA MIREYA DEL CARMEN	13733726-6
54	HUINA QUILAMAN AVELINA	9200031-1
55	HUINA SILVA ANA MARIA	10901601-2
56	LADINO ANTIPI ANA ROSA	12208577-5
57	LADINO CAYUL MARCO WLADIMIR	15826838-8
58	LADINO COLILEO JORGE ERNESTO	12711319-k
59	LADINO COLILEO PEDRO ENRIQUE	10110894-5
60	LADINO PAINENAO DANIEL FRANCISCO	12711048-4
61	LAINO CURIQUEO GRISELDA ROSA	10087839-9
62	LAINO CURIQUEO LIRIA SOFIA	11502129-K
63	LAINO CURIQUEO FRANCISCO GUILLERMO	9010442-K
64	LLANQUINAO LADINO SERGIO	12537979-6
65	MALIQUEO MORALES NELSON GERMAN	13965953-8
66	MALIQUEO MORALES ROBINSON PATRICIO	13965954-6
67	MALIQUEO MORALES FIDELINA RAMONA	13965955-4
68	MALIQUEO MORALES MARGARITA DEL CARMEN	13966349-7
69	MANQUEL HUAQUINIR EMETERIO SEGUNDO	5414994-8
70	MANQUEL LLANQUILEO PATRICIA AURORA	13518915-4
71	MANQUENIR CARINAO ROSA ORIETTA	11502190-7
72	MANQUENIR CARINAO ABRAHAM VALENTIN	12711887-6
73	MANQUENIR SEGUEL ESTER DEL CARMEN	12932151-2
74	MANQUENIR SEGUEL MYRIAM CATALINA	13733563-8
75	MANQUILEF HUICHANGUIR PEDRO NOLASCO	9075201-4
76	MARIN BLANCO ERNESTO	5288703-8
77	MARIN PILQUIMAN LAURA DEL CARMEN	11835405-2
78	MELIVILU EPULEO EUGENIO	10240165-4
79	MILLANAO EPULEO FRANCISCA	9912764-3
80	MILLAQUEN NAHUELCHERO MARCELINO	5763155-4
81	MILLAQUEN NAHUELCHERO CARMELA ROSA	10160583-3
82	MONTERO HUICHAPAN CLAUDIA ANDREA	15985270-9
83	MORA HUICHAPAN CELESTE LOURDES	18877007-K
84	MUNOZ FABREGAS DEISIS ROQUINA	8729889-2
85	MUNOZ JIMENEZ LUIS OMAR	15245724-3
86	NANCUVIL LICANAN JUANA	7864610-1
87	PAINENAO BLANCO MARIA ISOLINA	12192692-K
88	PAINENAO HUAQUINIR BERNARDO	21973449-2
89	PAINENAO MILLAQUEN DAVID HERNAN	15827681-k
90	PAINENAO MILLAQUEN ORIANA DEL CARMEN	15245367-1
91	PAINENAO MILLAQUEN OCTAVIO SAMUEL	15827150-8
92	PAINENAO MORALES LUCINDA	3527842-7
93	PAINENAO MORALES FERNANDO	5681653-4
94	PAINENAO SANTIAGO PEDRO JUAN	5251466-5
95	PAINENAO ZUNIGA ROSA MARIA	15826924-4
96	QUINTREQUEO MANQUENIR JUAN AURELIO	12710770-K
97	QUINTREQUEO QUEUPUMIL ROSA	7887954-8
98	QUINTRIQUEO QUENQUELAF TORIBIO	4441127-K
99	RAINAO LADINO BASILIO JOSE	5933156-6
100	SEGUEL LLANQUINAO ROBERTO GABRIEL	13733812-2
101	TOMAS SANTOS MERCEDES	9304442-8
102	TRAIPÍ COLILEO FELICIANO	3978807-1
103	TRANAMAN PICHUN ANTONIA RITA	9562228-3
104	URRUTIA PAINEVILLO MARIELA DEL CARMEN	7162305-K
105	VARGAS VIGUERAS JEANNETTE DEL CARMEN	9326168-2
106	VARGAS VIGUERAS MARIO ROBINSON	12711569-9
107	ZAPATA MELIVILU TERESA DEL PILAR	15651697-K

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 8 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ACEVEDO SILVA RAUL ESTEBAN	11974078-9
2	ANTILEF LADINO JOSE ALFREDO	12195046-4
3	ANTILEF LADINO ANDRES FLORENCIO	11908314-1
4	ANTINAO CARIL FLORA	9313826-0
5	ANTINAO COLINIR JOSE	8480641-2
6	ANTINAO COLINIR TRANSITA	12538542-7
7	ANTINAO COLINIR EDUARDO	12538543-5
8	AUCANIR HUAQUINAO VALERIO	5738518-9
9	AUCANIR HUAQUINAO AURELIO ALFONSO	7940648-1
10	AUCANIR MELIVILU MARIA TERESA	14223894-2
11	BLANCO HUINA ISABEL	7635068-K
12	BLANCO PINOLEF HILDA	6906588-0
13	CABRERA HUENCHUNIR ROBERTO CARLOS	13963779-8
14	CANIO HUENCHUNIR SEGUNDO	9270399-1
15	CANIO HUENCHUNIR BELISARIO ANTONIO	12208497-3
16	CANIO HUENCHUNIR JOSE MARTIN	10742045-2
17	CATRINAO CATRINAO JUAN CARLOS	15245643-3
18	CATRINAO COLIPE JUAN IRENO	9696517-6
19	CATRINAO COLIPE HERIBERTO	8446410-4



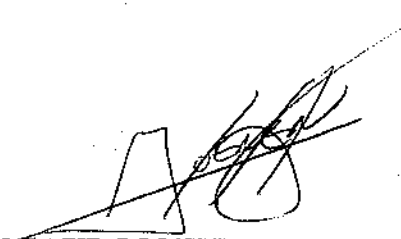
20	CATRINAO HUENCHUNIR ROSA	8010673-4
21	CATRINAO SILVA SERGIO	12711307-6
22	COLINIR MARILEF FLORENCIO	8845546-0
23	CUMINAO ANTINAO ALICIA BERTA	13318591-7
24	CURIHUINCA ANCANIR LUCIA ESTER	9791163-0
25	CURIHUINCA CONUENIR LUCIA	6193331-K
26	CURIN PINOLEF JUAN CARLOS	12208408-6
27	FILUMIR HUENUVIL LUISA DEL CARMEN	16178306-4
28	FRIZ ANTILEF JUAN ANDRES	9276371-4
29	FRIZ TRABOL JONATHAN MATIAS	15988999-8
30	GARCES VEGA SILVIA HERMINDA	6033307-6
31	HUAIQUINAO HUINA JUAN VICTORINO	13966365-9
32	HUAIQUINAO MELIVIL MANUEL	5442734-4
33	HUAIQUINAO MELIVILU ISABEL	6755760-3
34	HUENCHUNIR LINCONIR ROSA	6127593-2
35	HUENCHUNIR PRANAO SERGIO FRANCISCO	7692990-4
36	HUENTEN CATRILEO SONIA DEL CARMEN	10856826-7
37	HUENUPIL PRANAO MARIA	9827004-3
38	LLANCAVIL CAYUN CELESTINA	7468578-1
39	LLANCAVIL CAYUN FERMIN	5218126-7
40	MARIHUAN MARIFIL MIRIAM LUZ	11499269-0
41	MARIVIL NAHUEL GRACIELA	10277304-7
42	MARIVIL NAHUEL ERCIRA	7162178-2
43	MELILLAN PAILLALEF CECILIA ISABEL	18435018-1
44	MELIMAN CANIO FLORIANO ANDRES	8796772-7
45	MILLANAO CANIUPAL OSVALDO ISRAEL	11687224-2
46	MILLANAO CATRIEL EMISTERIO	6305782-7
47	MILLANAO PAILLANAO BELISARIO	6809139-k
48	MILLANAO PAILLANAO MANUEL	8886927-3
49	MONTERO CHIHUAICURA MARTA EUGENIA	12538529-K
50	NAHUELCHÉ PAILLANAO CARLOS	13519069-1
51	PAILLALEF ANTINAO MARTIN SEGUNDO	7241198-6
52	PAILLANAO LINCONIR CARMEN	13115393-7
53	PAILLANAO SILVA ANTONIO	6648090-9
54	PAILLANAO SILVA ALEJANDRO	9986990-9
55	PINALEF MARINO ANDRES	8223521-3
56	PINOLEF ANTILEF CESAR ANTONIO	13733676-6
57	PINOLEF BLANCO FILOMENA FLORINDA	14223666-4
58	PINOLEF HUICHULEF BELISARIO	9050674-9
59	PINOLEF HUINA EDUARDO ANTONIO	7717825-2
60	PINOLEF HUINA BERNARDINO	7232431-5
61	PINOLEF HUINA MERCEDES SOFIA	10085736-7
62	PINOLEF QUEMENAO MARCELINA	5461705-4
63	PINOLEF SILVA RENE ROLANDO	11909340-6
64	QUILAMAN HUAIQUINIR MARTINA CRISTINA	13116697-4
65	SILVA CURIHUINCA IRENE	12711825-6
66	SILVA LINCONIR JULIO	6073039-3
67	SILVA LINCONIR MARTA	5351635-1
68	SILVA LLANQUINAO ROBERTO EDUARDO	12538035-2
69	SILVA MILLANAO ALBERTO	5269416-7
70	SILVA QUINTRIQUEO ALBERTO PATRICIO	12932220-9



Handwritten signature

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.418, actividad 594 PDTI

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**ALEX SAUL MOENEN- LOCOZ MEDINA
DIRECTOR (T)
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA**

Transcribese a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área PADRE LAS CASAS, Municipalidad de PADRE LAS CASAS.



**RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI"
TEMPORADA 2014-2015**

REGION DE LA ARAUCANÍA - COMUNA PADRE LAS CASAS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 03 de Julio de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (T), Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° 14.438.454-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Alcalde, Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, RUT N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, de la ciudad de PADRE LAS CASAS, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Contrato con la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 072817 de 30 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, el cual fue modificado por Resolución Afecta N° 519 de fecha 18-10-2011, Resolución Afecta N° 320 de fecha 08-06-2012, Resolución Afecta N° 000461 de fecha 29-08-2012 y sus modificaciones, Resolución N° 071664 de fecha 21 de junio de 2013.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que, persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Contrato.
4. Que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 092718 de fecha 03 de Julio de 2014.
5. Que, el Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa y, en consecuencia, renovar el Contrato individualizado anteriormente.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONTRATO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

PRIMERO: DEL CONTRATO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 072817 de 30 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para encargar a la Entidad Ejecutora la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, con el objeto de apoyar a las familias indígenas, pertenecientes a Comunidades, Asociaciones o Grupos de Hecho, para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, respetando su cosmovisión y procurando aumentar sus ingresos y calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 042769 de la Dirección Nacional, de 29 de abril de 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que la Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 02210 del 15 de enero del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Contrato, así como también sus modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Contrato y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 092718 de fecha 03 de Julio de 2014, INDAP y la Entidad Ejecutora de MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS renuevan el Contrato por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Pagar la suma de \$ 115.966.047 destinada a la contratación de los servicios que preste la Entidad Ejecutora en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PDTI PADRELASCASAS 14 - 2014-2015	147	1.737	40.498.596
PDTI PADRELASCASAS 15 - 2014-2015	116	1.248	29.084.762
PDTI PADRELASCASAS 18 P - 2014-2015	112	1.248	29.084.762
PDTI PADRELASCASAS 26 - 2014-2015	70	742	17.297.927
TOTAL	445	4.975	115.966.047

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Contrato.

d) Revisar y aprobar el plan de actividades de Capacitación y Acciones Formativas que presenten las Entidades Ejecutoras y transferirlos a estas, acorde a dicha planificación.

e) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

f) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PDTI, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PDTI de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico) de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

- h) Coordinar la ejecución del Programa PDTI con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.
- i) Planificar la ejecución del Programa PDTI con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.
- j) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.
- k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- l) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- m) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Contrato, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área PADRE LAS CASAS será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a) Aportar de manera permanente infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	80	Permanente	INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVO PARA PDTI

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	OLIDATA	PENTIUM 2	TORRE, MONITOR Y TECLADO	1	USO EXCLUSIVO PDTI
Conexión a Internet Móvil	TELEFONICA DEL SUR	WI-FI	BANDA ANCHA	20 MEGA	USO DEPARTAMENTO DESARROLLO LOCAL
Impresora Tonner B/N	LAASER JET HP	DN1606	IMPRESION BLANCO Y NEGRO	14	USO EXCLUSIVO PDTI

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	28	USO EXCLUSIVO PDTI

- b) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
PDTI PADRELA SCASAS 14 - 2014-2015	27.042.581	4.312.826	8.140.749	582.814	419.626	40.498.596
PDTI PADRELA SCASAS 15 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	5.818.817	582.814	303.064	29.084.762
PDTI PADRELA SCASAS 18_P - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	5.818.817	582.814	303.064	29.084.762
PDTI PADRELA SCASAS 26 - 2014-2015	11.656.285	1.585.255	3.496.886	373.001	186.500	17.297.927
TOTAL	77.397.732	11.959.349	23.275.269	2.121.443	1.212.254	115.966.047

c) Presentar a INDAP una planificación de las actividades de Capacitación y Acciones formativas según el formato provisto, para su revisión, aprobación y posterior transferencia de los recursos correspondientes, por parte de INDAP

d) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

e) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Contrato para la transferencia en cuotas de recursos correspondientes al aporte de INDAP.

f) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

g) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

h) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

i) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

j) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Contrato.

k) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

l) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

m) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

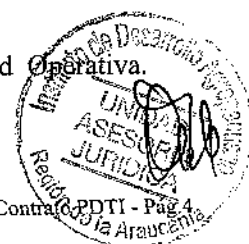
n) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico, procurando la continuidad en el trabajo con los agricultores que integran la Unidad Operativa.

o) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PDTI es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

p) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todos los instrumentos de difusión referentes a PDTI que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

q) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PDTI con usuarios del programa.

r) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.



s) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. Estos recursos deberán manejarse en una Cuenta de la Municipalidad que permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

t) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

u) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

v) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

w) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Contrato.

Cláusula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PDTI:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por INDAP.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa, y validar dicha segmentación con la Agencia de Área

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Contrato.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los planes de trabajo.

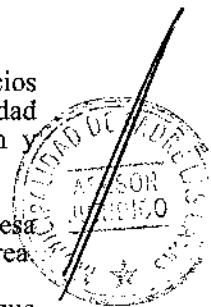
g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.

h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.

j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de Inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

k) Elaborar las solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento del Programa.



Renovación de Contrato PDTI

- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.
- q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extraprogramáticas y el periodo de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- t) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de la intervención	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	4	1	2	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	4	1	1	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:



-Las visitas técnicas deberán responder a una periodicidad que responda a la exigencia técnica del o los rubro(s) consignado(s) como prioritario(s) en el Plan de Trabajo.

-Se consideraran 2 visitas de Jefe Técnico y 3 de Técnico según distribución territorial y rango de usuarios. Las visitas del Jefe Técnico y Técnico deberán ser realizadas en días distintos y con una periodicidad que lo justifique. Podrán realizarse entre los días lunes a sábado. Visitas los días domingo deberán ser autorizadas por INDAP.

-Se aceptará un máximo de 7 visitas diarias, considerando el tiempo prudencial para el desplazamiento de los profesionales y el tiempo necesario para entregar la asesoría al agricultor(a). Deberán ser realizadas en el predio del agricultor(a). El contenido refrendado en el formulario de visitas debe ser atinente al o los rubro(s) consignado(s) en el Plan de Trabajo Anual.

-Los formularios de registros de visitas técnicas deben ser foliados, con firma identificable del titular o un representante de la familia designado previamente por el titular del Programa, con fechas correlativas y debe incluir logos de INDAP y la entidad Ejecutora.

-La entrega de copia de formularios de visitas realizadas deben ser ingresadas a INDAP los primeros 3 días hábiles del siguiente mes en que se realicen.

-Para el pago de la respectiva cuota, deberán estar ejecutadas al menos el 80% de las visitas planificadas.

-Se validarán actividades grupales con una asistencia de un 60% de los agricultores(as) titulares del Programa o sus representantes

-Para las Capacitaciones y Acciones Formativas se exigirá una programación detallada de ellas, la cual deberá ser aprobada por la Agencia de Área en forma previa a la transferencia de recursos (Pto. 5.1 Normas Técnicas) por lo que la planificación de estas actividades debe llegar previa al pago de la cuota correspondiente.

Respecto al ítem de mesa de coordinación, se considerará gastos de traslado (pasajes y combustible) y alimentación de los asistentes, materiales de oficina, arriendo de local, llamadas telefónicas u otros gastos relacionados con el funcionamiento de estas mesas, según distribución de gastos de la primera mesa de coordinación de cada unidad operativa para la temporada 2014-2015, el detalle de estos gastos deberán ser rendidos a INDAP para el pago de cada cuota.

La programación mensual de actividades deberá entregarse los tres últimos días del mes anterior.

Respecto de planificación de visitas técnicas, actividades de la mesa de coordinación, acciones formativas y de capacitación deberán estar preferentemente ejecutadas antes del 31 de marzo de 2015, lo cual deberá ser constatado por la entidad ejecutora previo a la cancelación de los honorarios correspondiente al mes de abril. Esto con el fin de contar con el último mes de vigencia del contrato para la elaboración de informes finales y no producir atrasos en la renovación de estos.

Respecto a los recursos referentes al ítem gastos generales, estos serán entregados por INDAP al municipio en las mismas proporciones establecidas en las cuotas indicadas en el presente contrato.

CAPACITACION Y ACCIONES FORMATIVAS:

Los recursos destinados a capacitación y acciones formativas serán administrados por la Agencia de Área correspondiente y transferidos a la entidad ejecutora conforme a una planificación detallada de las actividades, de acuerdo a formato provisto por INDAP, considerando 57% de los pagos con presupuesto año 2014 y el 43% restante con presupuesto año 2015.

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Contrato. Si el Contrato se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse por el mismo plazo. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del Equipo Técnico mal evaluado cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.



- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Cláusula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.

- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.

- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones..

- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DEL PAGO DE CUOTAS DE INDAP

El pago de INDAP, que incluirá los ítem de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cabe señalar que los recursos correspondientes al ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente.

CUOTA N° 1: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 18 de Julio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del período.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el período correspondiente.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos (FAI o Capital de Trabajo e Inversionse) y ejecutados en el período, por parte de los agricultores beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor durante el período.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del período.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el período correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos (FAI o Capital de Trabajo e Inversionse) y ejecutados en el período, por parte de los agricultores beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor durante el período.
- Informe de proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero hasta abril 2015.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

La presente Renovación de Contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este período de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá poner término anticipado a este Contrato con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Contrato, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

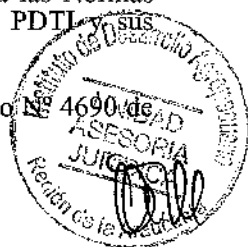
QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Contrato individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

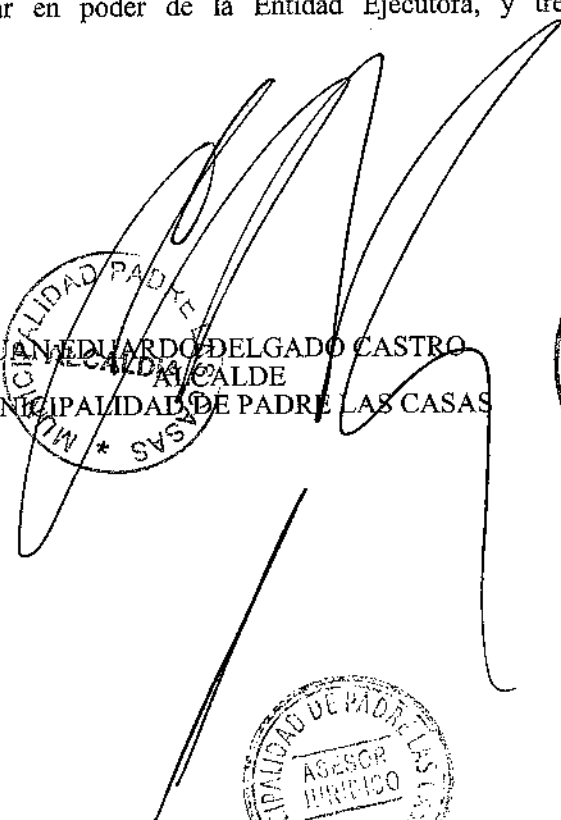
La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución N° 225, de fecha 04 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002210, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI y sus modificaciones.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio No 4690 de fecha 06-12-2012.



SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS




ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA
DIRECTOR (T)
INDERAP REGION DE LA ARAUCANIA



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 14 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ANIAO LONCON CECILIA DEL CARMEN	16635695-4
2	ANTIL HUILCAPAN ROSALIA	9730216-2
3	ARIAS SANDOVAL RICARDO	10267959-8
4	CANIO CATRINAO MARGARITA	13116538-2
5	CANIUPAN CANIUPAN MARIA ANTONIA	12130049-4
6	CANIUPAN CORDOVA CARLOS	7566363-3
7	CANIUPAN QUIDEL LAURA	15651994-4
8	CAYUNAO DUMULEF JUANITA	10002005-K
9	CAYUPAN CANIUPAN PEDRO	9887546-8
10	CAYUPAN CARRIL RAFAEL	4122998-5
11	CAYUPAN CAYUNAO CRISTINA DEL CARMEN	11585794-0
12	CAYUPAN CAYUNAO GLADYS GUILLERMINA	14221023-1
13	CAYUPAN CHEUQUETA MARCELO ANDRES	17262039-6
14	CAYUPAN MARILEF MERCEDES	10202619-5
15	CAYUPAN PICHINAN ANA ROSA	10903258-1
16	CAYUPAN PICHINAN ROBERTO RAFAEL	11585813-0
17	CAYUPAN PICHINAN JULIO HUMBERTO	9788987-2
18	CAYUPAN PICHINAN JOSE MANUEL	9800597-8
19	CAYUPAN PICHINAN ELISA	7858476-9
20	CAYUPAN PICHINAN MANUEL JESUS	8421625-9
21	CAYUPAN PICHINAN JUANA MARIA	9700966-K
22	CAYUPAN SANDOVAL OSCAR BERNARDO	14223899-3
23	COLE PICHUMAN ELISA DEL CARMEN	8924820-5
24	CUMILAF OBREQUE MARCELINA	7243135-9
25	CURILLAN CATRILAF MERCEDES DOMINGA	9345445-6
26	HUENUMILLA PALMA LUIS	2669115-K
27	HUENUMILLA PALMA JOAQUIN	6703011-7
28	HUENUMILLA PALMA LUCIA	4939536-1
29	HUENUMILLA POBLETE JORGE IVAN	15503195-6
30	HUIRCAN CONONIR JAVIER ENRIQUE	11356167-K
31	LEMUNAO MELIQUEO PEDRO ENRIQUE	9024753-0
32	MALIQUEO QUIDEL ZOILA	9184076-6
33	MALIQUEO QUIDEL MARTA CECILIA	11502229-6
34	MALIQUEO SANDOVAL VIVIANA BEATRIZ	13963361-K
35	MALIQUEO SANDOVAL ANTONIO	3548272-5
36	MARIANO MALIQUEO LORENZA	9184073-1
37	MARIANO MALIQUEO GUILLERMINA	11585821-1
38	MARIANO PICHINAN MARIA INES	11908763-5
39	MARIANO PICHINAN LUCY DEL CARMEN	11908764-3
40	MARIANO ROMERO JOSE	8326775-5
41	MARIANO SANDOVAL LORENA CLAUDIA	17915922-8
42	MARIANO SANDOVAL PATRICIA MARGOT	10911832-K
43	MARIANO SANDOVAL IRENE PAOLA	13518831-K
44	MARILAF MARILEF CARMEN ROSA	14223720-2
45	MARILAF QUIDEL ISIDORO	9816296-8
46	MARILEF SANDOVAL JUAN	10388071-8
47	MARILEF SANDOVAL JOSE MARCO	12707028-8
48	MARILEF SANDOVAL VICTOR	9999933-0
49	MARTINEZ ARIAS VICTOR MANUEL	13315817-0
50	MELINAO PICHINAN MILLARAY DEL CARMEN	17916715-8
51	MILLAHUAL QUIDEL JUAN	7941668-1
52	MILLAHUAL QUIDEL RUBEN HERNAN	13318880-0
53	MILLAPAN MONDACA PAMELA ANDREA	15260687-7
54	MORALES PALACIOS JUANITA MARTINA	8654172-6
55	MORALES QUIDEL JUAN ANTONIO	12537876-5
56	MORALES ROMERO DOMINGO	3729613-9
57	MORALES SANDOVAL CLORINDA ROSA	10763510-6
58	NAHUEL CURA MORALES CARMEN	5232903-5
59	NECULQUEO NAHUEL SILVIA	9835165-5
60	PAINEMIL COLLENAO JUANITA ELVIRA	8422445-6
61	PAINEMIL SANDOVAL MAURICIO	8616457-4
62	PICHIMAN COLLIO MARTIN	9815744-1
63	PICHINAN CANIUPAN ALBERTO	9233469-4
64	PICHINAN CANIUPAN MIGUEL	10381507-K
65	PICHINAN CANIUPAN JUAN GUILLERMO	12711990-2
66	PICHINAN CAYUPAN ROSARIO	9627388-6
67	PICHINAN CAYUPAN ANTONIO	4589833-4
68	PICHINAN ESPANA FRANCISCO HERIBERTO	13733666-9
69	PICHINAN ESPANA JUAN ALBERTO	13733667-7
70	PICHINAN MARILEF ROBERTO MARIO	9330446-2
71	PICHINAN MORA PEDRO	9504544-8
72	PICHINAN SANDOVAL OSCAR	13116348-7
73	PICHINAN SANDOVAL JAVIER RODRIGO	15656799-K

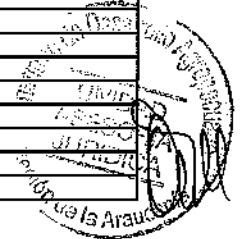
74	PICHINAN TRIPAILAF JUAN	8933662-7
75	PIUTRIN LLANQUIHUEN VICTORIA KAREN	17262721-8
76	POBLETE ROMERO JUAN GUILLERMO	15652951-6
77	QUIDEL CAYUPAN FERMIN ALEJANDRO	12711425-0
78	QUIDEL CAYUPAN MILLAQUEN	6149336-0
79	QUIDEL CAYUPAN RUPERTO	8880963-7
80	QUIDEL CUMILAF MOISES DANIEL	15826954-6
81	QUIDEL CUMILAF HORACIO JAVIER	15502798-3
82	QUIDEL CURINAO IGNACIO	5185876-k
83	QUIDEL CURINAO FRANCISCA	3526791-3
84	QUIDEL HUENUL VICENTE	8503182-1
85	QUIDEL HUENUL ABELINO AMBROSIO	11502085-4
86	QUIDEL MARILEF JESSICA YINET	16318188-6
87	QUIDEL PAINEMIL VIVIANA ESTER	17259507-3
88	QUIDEL PICHINAN SEGUNDO ALEJANDRO	15655931-8
89	QUIDEL PICHINAN JUAN CARLOS	14219274-8
90	QUIDEL QUIDEL JOSE ALFREDO	13116605-2
91	QUIDEL ROMERO VENANCIO	7705762-5
92	QUIDEL SANDOVAL JUAN ALBERTO	2536902-5
93	QUIDEL SANDOVAL FRANCISCA	8568418-3
94	QUIDEL SANDOVAL RICARDO	7941637-1
95	QUIDEL SANDOVAL SILVERIO	9620228-8
96	QUIDEL SANDOVAL PEDRO	9245910-1
97	QUIDEL SANDOVAL LAURA DEL CARMEN	9658142-4
98	QUIDEL SANDOVAL BERTA ALICIA	10785087-2
99	QUIDEL SANDOVAL MARGARITA JSABEL	11689702-4
100	QUIDEL TRANGOLAF ANA ROSA	12711868-K
101	QUIDEL TRANGOLAF RODRIGO ANDRES	13516550-6
102	QUIDEL TRANGOLAF JORGE ALEJANDRO	13516551-4
103	RIFFO MILLAHUAL GRACIELA DEL CARMEN	10215543-2
104	ROMERO LLANCAO MARTA RAQUEL	13114974-3
105	ROMERO SANDOVAL GERONIMO	13116534-K
106	ROMERO SANDOVAL PEDRO PABLO	10674138-7
107	ROMERO SANDOVAL VICTOR	8218250-0
108	ROMERO SANDOVAL JUAN	3222069-K
109	SANDOVAL CAYUPAN ANGELA DEL CARMEN	7046129-3
110	SANDOVAL CAYUPAN SEGUNDO	10630760-1
111	SANDOVAL COLE SERGIO ANDRES	16086600-4
112	SANDOVAL COLLIO CESAR MOISES	15986927-K
113	SANDOVAL HUENUMILLA MARIO ALEJANDRO	15256682-4
114	SANDOVAL HUENUMILLA HECTOR JAVIER	13733740-1
115	SANDOVAL HUENUMILLA FRANCISCA	9837898-7
116	SANDOVAL MANQUEL ESTEBAN	4840970-9
117	SANDOVAL MARIANO LUCIA	7992381-8
118	SANDOVAL MARIANO JOSE ADAN	12931564-4
119	SANDOVAL MARIANO LUISA NATALIA	15258720-1
120	SANDOVAL MARIANO AUGUSTO FEDERICO	15985544-9
121	SANDOVAL MARIANO NORMA	11304152-8
122	SANDOVAL MARIANO ALICIA ANGELICA	12710416-6
123	SANDOVAL MARILAF MARIA ANGELINA	10219618-K
124	SANDOVAL MILLAHUAL MATILDE	5470516-6
125	SANDOVAL PARRA LUISA LUCIA	10539034-3
126	SANDOVAL PARRA MANUEL ESTEBAN	10545334-5
127	SANDOVAL PARRA JUANA DEL CARMEN	13319010-4
128	SANDOVAL PICHINAN JORGE	13733971-4
129	SANDOVAL PICHINAN MARTA ROSA	15987354-4
130	SANDOVAL QUIDEL JOSE SANTOS	12538544-3
131	SANDOVAL QUIDEL ROSA ELVIRA	12538545-1
132	SANDOVAL QUIDEL BENITO	5268855-8
133	SANDOVAL QUIDEL BENITO	7720825-9
134	SANDOVAL QUIDEL ERCIRA	7591838-0
135	SANDOVAL RAPIMAN MARIA ANA	10146883-6
136	SANDOVAL ROMERO JORGE	5914576-2
137	SANDOVAL ROMERO JUAN	6427906-8
138	SANDOVAL ROMERO ALBERTO	6510542-K
139	SANDOVAL ROMERO FELISA	3673198-2
140	SANDOVAL ROMERO JUANA	8106637-k
141	SANDOVAL ROMERO FILOMENA	8570597-0
142	SANDOVAL SANDOVAL ALBERTO	8368391-0
143	SANDOVAL SANDOVAL GRACIELA	6955334-6
144	SANDOVAL SANDOVAL NORMA LIRIA	12711463-3
145	SANDOVAL SANDOVAL HILDA ISABEL	12208262-8
146	SANDOVAL SANDOVAL GLORIA ISABEL	14224180-3
147	VALENZUELA GODOMAR MARIA IDAMIA	7148836-5

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 15 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ANTILAF NAHUELCHERO SILVIA DEL CARMEN	12711680-6
2	ANTILAF QUIDEL VICTOR	3484588-3
3	ANTILAF TEUQUE MANUEL	3975003-1
4	ANTILAF TEUQUE JOSE	8489210-6
5	ARIAS ULLOA MARIA INES	9803822-1

Renovación de Contrato PDTI - Pag. 13 de 20

6	BURGOS ANTINAO GUILLERMINA	13116608-7
7	BURGOS ROMERO CECILIA	17263832-5
8	BURGOS ROMERO JUAN ANDRES	18196438-3
9	BURGOS ROMERO RODRIGO ALFONSO	15654475-2
10	BURGOS ROMERO DOMINGO	9694414-4
11	BURGOS ROMERO MAURICIO	7857416-k
12	CARRIL LEVIPAN MARGARITA DEL CARMEN	8999553-1
13	CATRILEO SUAREZ MARIA ERIKA	11915669-6
14	CAYUPAN CANIUPAN TERESA	10994391-6
15	CHEUQUETA COTAR ROSA AUDOLINA	15244793-0
16	CHEUQUETA COTAR VICTOR MANUEL	15988133-4
17	CHEUQUETA GALINDO AGUSTIN	5177092-7
18	CHEUQUETA GALINDO AGUSTIN	7828415-3
19	CHEUQUETA HUILCAPAN LUCIA MARTA	13519142-6
20	CHEUQUETA HUILCAPAN MARGARITA ROSA	13518542-6
21	CHEUQUETA SANDOVAL JUAN DE DIOS	8104031-1
22	CIFUENTES PANES VIOLETA HORTENCIA	9776949-4
23	COTAR ANIAO LUIS BERNARDINO	13519261-9
24	COTAR LONCON EDUARDO	8993514-8
25	COTAR TRANGOLAF FERNANDO	9048523-7
26	COTAR TRANGOLAF ANTONIO	8807478-5
27	COTAR TRANGOLAF DESIDERIO	7243972-4
28	COTAR TRANGOLAF SANTOS	7735326-7
29	GALINDO BURGOS MARIO HUMBERTO	15985246-6
30	GALINDO HUEIRAO JUAN CARLOS	15655610-6
31	GALINDO SANDOVAL ELVIRA XIMENA	15245693-K
32	GALINDO SANDOVAL JORGE WILFREDO	5283772-3
33	GALINDO SANDOVAL RAUL	5357354-1
34	GALINDO SANDOVAL JOSE	3729612-0
35	GALINDO SANDOVAL DOMINGO	6085108-5
36	GALINDO SANDOVAL GREGORIO	8747225-6
37	GARCIA VILLALOBOS BERNARDITA DEL PILAR	15562200-8
38	HUAIQUILAF QUIDEL DOMINGO MARIANO	13731760-5
39	HUAIQUILAF QUIDEL JUAN ALBERTO	17914849-8
40	HUAIQUILAF QUIDEL JOSE OCTAVIO	15244644-6
41	HUAIQUILAF QUIDEL JORGE CRISTOBAL	18197899-6
42	HUICHACURA BURGOS SILVIA	10442624-7
43	HUINCA LINCUAN FLORENTINA DEL CARMEN	6568809-3
44	HUIRCAL FRANGOLAF PEDRO SEGUNDO	11502046-3
45	HUIRCAL FRANGOLAF ELISA MARTA	12109987-K
46	HUIRCAL GALINDO ESTEBAN	6668091-6
47	HUIRCAL GALINDO GREGORIO	6931855-K
48	HUIRCAL MARILAF ANTONIO GREGORIO	16317968-7
49	HUIRCAL TRANGOLAF JOSE DESIDERIO	10089745-8
50	LEMUNAO SANDOVAL ROSA MARIA	12535722-9
51	LINQUEO ROMERO JOSE CERAFIN	14218978-K
52	LLANCAO NAIN MARIA LIDIA	7667123-0
53	LLANQUINAO DUMULEF DORA LAURA	12059289-0
54	LONCON LLANQUINAO CARMELA	8380636-2
55	LONCON TRANGOLAF ROSA FLOR	13731019-8
56	MANQUEL QUIDEL ADELA	12022074-8
57	MANQUEL TRIPAILAF ROSA	10499007-K
58	PANGUINAO POBLETE SEGUNDO	7659211-k
59	POBLETE LLEUFUL NICOLAS	7441107-K
60	QUIDEL CAYUNAO JUANITA EMILIA	9837177-K
61	QUIDEL CHEUQUETA JOSE RICARDO	12931723-K
62	QUIDEL HUENUL CEFERINA	7887953-k
63	QUIDEL HUENUL FRANCISCA	8984671-4
64	QUIDEL QUIDEL ROSA	9838113-9
65	RIQUELME ROMERO DAVID ALFONSO	13518973-J
66	ROMERO CAYUPAN INES	10145899-7
67	ROMERO CAYUPAN PEDRO ALFONSO	11217322-6
68	ROMERO CAYUPAN ISABEL	9368296-3
69	ROMERO CAYUPAN FERNANDO	8944464-0
70	ROMERO GALINDO JUAN PABLO	15503616-8
71	ROMERO LLANCAO JOSE GUILLERMO	12710798-K
72	ROMERO LLANCAO PATRICIO ARIEL	13731346-4
73	ROMERO PARRA SEGUNDO JOSE	6658620-0
74	ROMERO PARRA MARIA BLANCA	9567223-k
75	ROMERO QUIDEL CESAR ANTONIO	13731258-1
76	ROMERO QUIDEL MANUEL ELISEO	15257670-6
77	ROMERO SANDOVAL JUAN ESTEBAN	13733843-2
78	ROMERO SANDOVAL IRENE DEL CARMEN	11502223-7
79	ROMERO SANDOVAL LUISA	7122850-9
80	ROMERO SANDOVAL JULIO	6076688-6
81	SANDOVAL ANTILAF ROBINSON DEL CARMEN	15245469-4
82	SANDOVAL CHEUQUETA JOSE ELIAS	4896600-4
83	SANDOVAL FLORES OSCAR FABIAN	13317570-9
84	SANDOVAL GALINDO FRANCISCO	7590674-9
85	SANDOVAL GALINDO ZOILA DEL CARMEN	9089109-K
86	SANDOVAL HUAIQUILAF CARMEN ELIANA	9640409-3



87	SANDOVAL HUINCA JOSE CRISTIAN	15243334-4
88	SANDOVAL MARILAF SONIA DEL CARMEN	12711789-6
89	SANDOVAL MARILAF JUAN REINALDO	10726478-7
90	SANDOVAL MARILAF LIDIA DEL CARMEN	9089101-4
91	SANDOVAL PIUTRIN SEGUNDO DOMINGO	15257559-9
92	SANDOVAL QUIDEL JUAN CARLOS	14223084-4
93	SANDOVAL QUIDEL ESTER MAGDALENA	12711475-7
94	SANDOVAL ROMERO JAIME ALEJANDRO	13318112-1
95	SANDOVAL ROMERO HERALDO	9392928-4
96	SANDOVAL ROMERO CATALINA	7886195-9
97	SANDOVAL SANDOVAL ELISA	8422024-8
98	SANDOVAL SANDOVAL SONIA AURORA	9441632-9
99	SANDOVAL SANDOVAL ALEJANDRA ALEXCI	13965556-7
100	SANDOVAL SANDOVAL ERWIN ANDRES	15657050-8
101	SANDOVAL SANDOVAL SEGUNDO	5604532-5
102	SANDOVAL ULLOA LILIANA YOLANDA	14223230-8
103	SANDOVAL YANEZ BERNARDO PATRICIO	9113990-1
104	SANDOVAL YANEZ TERESA DE JESUS	8423256-4
105	SANDOVAL YANEZ ROSA MERCEDES	7553498-1
106	TRALCAL QUIDEL ARMANDO	7721515-8
107	TRALCAL QUIDEL ANA ISABEL	15502888-2
108	TRANGOLAF CANIU ANA MARIA	17324771-0
109	TRIPAILAF CARRIL OSVALDO MANUEL	15244723-K
110	TRIPAILAF LONCON JUAN LUIS	13964880-3
111	TRIPAILAF MARIANO LIBERTO	4618959-0
112	TRIPAILAF MARIANO JUANA	9058220-8
113	VERA ARIAS LUCIANO OMAR	6686687-4
114	VERA ARIAS DANIEL ISAIAS	15655956-3
115	VERA ARIAS GERMAN EDGARDO	14220612-9
116	VERA MELO OCTAVIO OMAR	12710881-1

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 18 P - 2014-2015

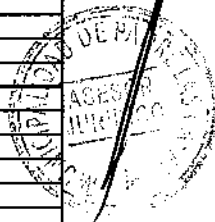
N°	Nombre Completo	Rut
1	BLANCO COLOMA JOSE	4215016-9
2	CANIO PAILLACOY MARIA	9953575-K
3	CANUNAO SANDOVAL LUISA DEL CARMEN	10318671-4
4	CARRILLAN COLINIR JUANA	8106484-9
5	CARRILLAN CONTRERAS CLAUDIA ALEJANDRA	17886605-2
6	CARRILLO HUIQUIAN MARIA	6401378-5
7	CHERQUIAN HUENCHUNAO ROSA	12538338-6
8	CHEUQUEAN HUIQUIAN ROSA ESTER	9758773-6
9	COLINIR COCHE SERGIO RAMON	10423336-8
10	COLINIR CORDOVA ELISA	7236983-1
11	COLINIR CORDOVA MARIA	3901167-0
12	COLINIR HUENTELÉN ARTURO	4749453-2
13	COLINIR QUINTREMAN ANA MARIA	11104306-K
14	COLINIR CHERQUEAN FERNANDO	14218126-6
15	COLINIR CHEUQUEAN PEDRO	14218127-4
16	COLINIR CHEUQUEAN EDUARDO ANTONIO	13519239-2
17	COLINIR CHEUQUEAN SILVIA	14218926-7
18	COLINIR CHEUQUEMAN JOSE GREGORIO	10103451-8
19	COLINIR CHEUQUIAN ANGELINA	14218128-2
20	COLINIR COCHE JUAN	4939309-1
21	COLINIR COLINIR LUCY	14219354-K
22	COLINIR CORDOVA ANA	5440317-8
23	COLINIR CORDOVA BERTA	7262708-3
24	COLINIR MILLAO CARLOS	7661273-0
25	COLINIR MILLAO MARTA	7703025-5
26	COLINIR MILLAO ARMANDO	9319874-3
27	COLINIR MILLAO MARCELO LUIS	18438365-9
28	COLINIR PAINEMAL ALBERTO	13519235-K
29	COLINIR PAINEMIL RUPERTO	13518863-8
30	COLINIR PAINEMIL IGNACIA EUGENIA	15244788-4
31	COLINIR QUINTREMAN DOMINGO SERGIO	13961625-1
32	COLINIR QUINTREMAN MARTA	13962289-8
33	COLINIR QUINTREMAN CARMEN ROSA	11104305-1
34	COLINIR QUINTREMAN JORGE DEL CARMEN	9375939-7
35	COLOMA COLINIR LORENZA	8448218-8
36	COLOMA COLINIR BERTA	11906595-K
37	COLOMA COLINIR JUANA	12929265-2
38	COLOMA COLINIR PEDRO	10066026-1
39	COLOMA PANGUINAO CHACHALLAO	10373148-8
40	COLOMA PANGUINAO JUAN ROBERTO	11355014-7
41	COLOMA PANGUINAO RICARDO	8675753-2
42	COLOMA TORI LORENZO	9800741-5
43	COLOMA TORI PASCUAL SEGUNDO	7784014-1
44	HUIQUIAN COLINIR MARTA	10147266-3
45	HUENCHUNAO CHICAHUAL MARIA	8560184-9
46	HUENTELÉN CANIU JOSEFINA	10056596-K
47	HUENTELÉN CANIU JUAN	12711448-K
48	HUENTELÉN COLINIR FRANCISCO	7762216-0
49	HUENTELÉN MANQUECHE JOSEFINA	14224066-1

50	HUENTELÉN MANQUECHE MARGARITA FRESIA	14224067-K
51	HUENTELÉN MANQUECHE MIGUEL SEGUNDO	16314432-8
52	HUENULAO CARINE MARILU DEL CARMEN	15244410-9
53	HUENULAO CARINE CAMILO	6935708-3
54	HUENULAO CONTRERAS CESAR ANTONIO	18676896-5
55	HUENULAO HUAQUIAN FERNANDO	15985490-6
56	HUENULAO HUAQUIAN CAMILO	13966388-8
57	HUENULAO HUAQUIAN PEDRO FRANCISCO	9658872-0
58	HUENULAO HUAQUIAN JOSE	9942148-7
59	HUENULAO SANDOVAL JOSE LUIS	15549700-9
60	HUENULAO SANDOVAL SERGIO SANDY	17263179-7
61	LEVIO TRURREUPAN JOSELIN DANIELA	18437368-8
62	LEVIO TRURREUPAN JORGE LUIS	8133951-1
63	LEVIO TRURREUPAN ENRIQUE MANUEL	8014040-1
64	LLANQUINAO PAINENAO CEFERINA	15244911-9
65	MILLAO MARINAO YENNY MARGARITA	18437817-5
66	MILLAO MILLAO LUIS ALBERTO	14223358-4
67	MILLAO NANCÚCHEO MARTÍN	5582641-2
68	MILLAO PAILLACOÍ JUAN CARLOS	15988446-5
69	MILLAO PAILLACOÍ MARIA TERESA	15656476-1
70	MILLAO PAILLACOÍ EDITH ANDREA	16631625-1
71	MILLAO QUINTREMAN MARTÍN	9412026-8
72	MILLAO SANDOVAL VICENTE	12706750-3
73	PAILLACOÍ CANIO JUAN ANDRÉS	12208434-5
74	PAILLACOÍ CANIO JUAN	14221397-4
75	PAILLACOÍ CANIO JULIO HUMBERTO	14221398-2
76	PAILLACOÍ CANIO MARIA ROSA	8722691-3
77	PAILLACOÍ CANIO ELÍAS	8398566-6
78	PAILLACOÍ CANIO ALBERTO	8831516-2
79	PAILLACOÍ CANIO ERNESTO	7230299-0
80	PAILLACOÍ CATRICURA ELIANA ALEJANDRA	13317718-3
81	PAILLACOÍ CATRILEO GRACIELA	10658894-5
82	PAILLACOÍ CATRILEO ROSA	8309621-7
83	PAILLACOÍ LLANQUITRUF JUAN CARLOS	8785210-5
84	PAILLACOÍ MANQUECHE BENJAMÍN BAUTISTA	18873760-9
85	PAILLACOÍ PAINEMIL JOSE	3573314-0
86	PAILLACOÍ TRURREUPAN SERGIO ENRIQUE	13966447-7
87	PAILLACOY CANIO MARIO	7430648-9
88	PAILLACOY CANUNAO GUILLERMO ALEJANDRO	19195111-5
89	PAILLACOY CANUNAO DANILO ELÍAS	18197308-0
90	PAILLACOY CANUNAO JORGE ALBERTO	15654615-1
91	PAILLACOY CAYUNAO MARIO JESUS	15651869-7
92	PAILLACOY CORDOVA SERGIO ALBERTO	13731060-0
93	PAILLACOY CORDOVA RICARDO ALEJANDRO	13731061-9
94	PAILLACOY CORDOVA LORENZO	10375883-1
95	PAILLACOY CORDOVA LUIS SEGUNDO	9440625-0
96	PAILLACOY LLANQUITRUF JULIO CARLOS	11686941-1
97	PAILLACOY MANQUECHE PEDRO ELÍAS	17263789-2
98	PAILLACOY PAINENAO ERNESTO ALEJANDRO	19195069-0
99	PARRA CORDOVA BERNARDINO	6204458-6
100	PARRA MELA CRISTINA	12711656-3
101	PICHUMAN MANQUECHE MARIA	11354267-5
102	PICHUMAN MANQUECHE MARIO	9830701-K
103	PICHUMAN PICHUMAN JUAN CARLOS	7264690-8
104	PICHUMAN PICHUMAN MARIO ARMANDO	17915647-4
105	PICHUMAN TRALCAL MARTÍN	5403540-3
106	ROMERO QUIDEL GLORIA MARCELA	13962906-K
107	SEPULVEDA COLOMA LUCY DEL CARMEN	15472263-7
108	TRANGOL MILLAO LUISA ROSA	18876716-8
109	TRURREUPAN COLINIR EDUARDO ALEXIS	17982789-1
110	TRURREUPAN HUENCHUNAO ANGELA DEL C	10510888-5
111	TRURREUPAN HUENCHUNAO MARIA LUISA	9456548-0
112	VALDERRAMA LAGOS MIRIAM	14283370-0

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 26 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ANTICHEO SANDOVAL SEGUNDO	4843194-1
2	ANTICHEO SANDOVAL FRANCISCO	7210092-1
3	COLLINAO COLLINAO MARIA ANGELICA	17584445-7
4	COLLINAO LIENLAF MARIA	11800413-2
5	COLLINAO LIENLAF JANET FLORENTINA	13519206-6
6	COLLINAO LIENLAF ARIELA ROCÍO	15652146-9
7	COLLINAO LIENLAF ALICIA IRENE	15654368-3
8	COLLINAO MARIPIL BRISTELA	8276783-5
9	COLLINAO MARIPIL LUISA	9229745-4
10	COLLINAO QUIDEL EMILIO	4241731-9
11	CURINAO ANTICHEO CARMEN LUISA	9740250-7
12	ESPANA HUENULAO EDUARDO	8060284-7
13	ESPANA HUENULAO CARMEN	6119044-9
14	ESPANA LIENLAF ALBERTO	6827510-5
15	ESPANA PARRA JOEL ALBERTO	16633273-7
16	GALINDO MANQUE JUANA MERCEDES	15245514-3

17	HUENTECOL ANCAPÍ ANA	5458150-5
18	HUENTECOL HUECHE PEDRO	4120246-7
19	HUENTECOL HUECHE PAULINO	8944467-5
20	HUENTECOL HUENTECOL CLARISA	8989911-7
21	HUENTECOL HUENTECOL ERNESTO	6657144-0
22	HUENTECOL LLUINALAF IGNACIO	9396455-1
23	HUENTECOL MARILAF DANIEL	13965401-3
24	HUENTECOL QUINALAF FRANCISCO	10580018-5
25	HUENIR LINCONAO FELICIA	12036313-1
26	HUINCA LINCONAO CECILIA	15244666-7
27	HUINCA LINCONAO EDUARDO	15244667-5
28	HUINCA LINCONAO ANA DEL CARMEN	15245042-7
29	HUINCA LINCONAO LUISA ESTER	15827020-K
30	LIENLAF COLLINAO JOSEFINA	5776933-5
31	LIENLAF LINCONAO SILVIA	9501165-9
32	LINCONAO CHEUQUEL MARGARITA	9995578-3
33	LINCONAO COLLINAO FRANCISCA DEL CARMEN	15827670-4
34	LINCONAO COTAR SILVERIO	15260858-6
35	LINCONAO COTAR JUANA DEL CARMEN	14223469-6
36	LINCONAO HUIRCAPAN PEDRO	10129768-3
37	LINCONAO HUIRCAPAN FRANCISCA	8053200-8
38	LINCONAO HUIRCAPAN AURELIO	7783529-6
39	LINCONAO HUIRCAPAN MARGARITA	5585556-0
40	LINCONAO HUIRCAPAN JUANA	6322067-1
41	LINCONAO HUIRCAPAN ANTONIO SEGUNDO	6331372-6
42	LINCONAO HUIRCAPAN JULIO	5218121-6
43	LLANQUINAO FUENTES HECTOR	14478913-K
44	MARINAO CORDOVA JUANA	8010676-9
45	MARINAO HUENTECOL EDGARDO	10258892-4
46	MARINAO HUENTECOL JAVIER ZENON	12988329-4
47	MARTINEZ JARA COSME	718504-9
48	MARTINEZ MEZA HECTOR HERNAN	10200128-1
49	MEDEL MARINAO HECTOR JAIME	15244423-0
50	MELINAO NAHUEL PAN MARIA ISABEL	13518875-1
51	MELINAO NAHUEL PAN RICARDO FRANCISCO	15988044-3
52	NAHUEL PAN NEIPAN SOFIA	5461038-6
53	NUÑEZ SANDOVAL MARIA NIVIA	10259112-7
54	PAINEL CORDOVA SOFIA	10691201-7
55	PANGUINAO MARINAO MARTA	12043022-K
56	PANGUINAO MARINAO MAURICIA	13548099-1
57	PERALINO ESPANA SOFIA	10258874-6
58	PERALINO HUENAN CARLOS GERMAN	5485737-3
59	PERALINO HUENIR SERGIO ANDRES	17914474-3
60	PERALINO HUINCA EDUARDO ELISEO	17261175-3
61	PERALINO HUINCA RAUL ENRIQUE	17261176-1
62	PERALINO HUINCA ALEJANDRO CRISTIAN	17261178-8
63	PERALINO LINCONAO ROSA BEATRIZ	12711684-9
64	PERALINO LINCONAO DOMINGO CARLOS	13116069-0
65	PILQUINAO TRANGOL LORENZO MARIO	12711467-6
66	ROA MARINAO GLADIS EUGENIA	13516292-2
67	ROA MARINAO ELIZABET	12193960-6
68	RUCALAF HUENTECOL LEGONCIO	7725030-1
69	TERAN MARTINEZ DENISE MARCELA	13115553-0
70	TRANGOL PERALINO LUIS REINALDO	13519221-K





09002014

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
AMLM/RAA/AFA/CYN/CMH/HGH/ssl

Nº Interno: L 40400

**APRUEBA RENOVACION DEL CONTRATO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO TERRITORIAL
INDIGENA - PDTI TEMPORADA 2014-2015**

**ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD
DE PADRE LAS CASAS**

Temuco, 14 de Julio de 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 097703 VISTOS:

La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 002210 de 15 de Enero de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena y sus modificaciones, si las hubiere; la Resolución Nº 000225 de 04 de Abril de 2014 del Director Nacional, que asigna facultades directivas a ALEX SAUL MOENEN- LOCOZ MEDINA; Resolución Exenta Nº 072817 de 30 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena; Resolución Nº 071664 de fecha 21 de Junio de 2013, que aprobó renovación de contrato en la temporada 2013-2014 con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena; Comité de Financiamiento Regional Nº 36 de fecha 01 de Julio de 2014; La Resolución Nº 092718 de fecha 03 de Julio de 2014 que asigna incentivos; el convenio de renovación celebrado con fecha 03 de Julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS cumplió con las obligaciones establecidas en el Contrato y obtuvo una evaluación de desempeño favorable, por parte de INDAP
2. Que es necesario renovar el Contrato con la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), en beneficio de los usuarios de INDAP.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.
4. Que, se autoriza flexibilizar las exigencias de los estándares mínimos y los requisitos de pagos de cuotas, en función de los meses de operación del contrato y contratación de los equipos técnicos, considerando presentación y validación de informe de la Entidad Ejecutora en la Agencia de Area respectiva.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, suscrito con fecha 03 de Julio de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI" TEMPORADA 2014-2015

REGION DE LA ARAUCANÍA - COMUNA PADRE LAS CASAS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 03 de Julio de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° 14.438.454-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, RUT N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, de la ciudad de PADRE LAS CASAS, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Contrato con la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 072817 de 30 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, el cual fue modificado por Resolución Afecta N° 519 de fecha 18-10-2011, Resolución Afecta N° 320 de fecha 08-06-2012, Resolución Afecta N° 000461 de fecha 29-08-2012 y sus modificaciones, Resolución N° 071664 de fecha 21 de junio de 2013.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que, persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Contrato.
4. Que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 092718 de fecha 03 de Julio de 2014.
5. Que, el Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa y, en consecuencia, renovar el Contrato individualizado anteriormente.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONTRATO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

PRIMERO: DEL CONTRATO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 072817 de 30 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para encargar a la Entidad Ejecutora la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, con el objeto de apoyar a las familias indígenas, pertenecientes a Comunidades, Asociaciones o Grupos de Hecho, para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, respetando su cosmovisión y procurando aumentar sus ingresos y calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 02210 de la Dirección Nacional, de 15 de enero de 2013, y sus modificaciones, la que se tiene como parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Contrato y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 092718 de fecha 03 de Julio de 2014, INDAP y la Entidad Ejecutora de MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS renuevan el Contrato por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Pagar la suma de \$ 115.966.047 destinada a la contratación de los servicios que preste la Entidad Ejecutora en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PDTI PADRELASCASAS 14 - 2014-2015	147	1.737	40.498.596
PDTI PADRELASCASAS 15 - 2014-2015	116	1.248	29.084.762
PDTI PADRELASCASAS 18 P - 2014-2015	112	1.248	29.084.762
PDTI PADRELASCASAS 26 - 2014-2015	70	742	17.297.927
TOTAL	445	4.975	115.966.047

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Contrato.

d) Revisar y aprobar el plan de actividades de Capacitación y Acciones Formativas que presenten las Entidades Ejecutoras y transferirlos a estas, acorde a dicha planificación..

e) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

f) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PDTI, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PDTI de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico) de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

h) Coordinar la ejecución del Programa PDTI con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.



i) Planificar la ejecución del Programa PDTI con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.

j) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

l) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

m) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Contrato, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área PADRE LAS CASAS será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar de manera permanente infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	80	Permanente	INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVO PARA PDTI

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	OLIDATA	PENTIUM 2	TORRE, MONITOR Y TECLADO	1	USO EXCLUSIVO PDTI
Conexión a Internet Móvil	TELEFONICA DEL SUR	WI-FI	BANDA ANCHA	20 MEGA	USO DEPARTAMENTO DESARROLLO LOCAL
Impresora Tonner B/N	LAASER JET HP	DN1606	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	14	USO EXCLUSIVO PDTI

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	28	USO EXCLUSIVO PDTI

b) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:



[Handwritten signature]

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
PDTI PADRELA SCASAS 14 - 2014-2015	27.042.581	4.312.826	8.140.749	582.814	419.626	40.498.596
PDTI PADRELA SCASAS 15 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	5.818.817	582.814	303.064	29.084.762
PDTI PADRELA SCASAS 18_P - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	5.818.817	582.814	303.064	29.084.762
PDTI PADRELA SCASAS 26 - 2014-2015	11.656.285	1.585.255	3.496.886	373.001	186.500	17.297.927
TOTAL	77.397.732	11.959.349	23.275.269	2.121.443	1.212.254	115.966.047

- c) Presentar a INDAP una planificación de las actividades de Capacitación y Acciones formativas según el formato provisto, para su revisión, aprobación y posterior transferencia de los recursos correspondientes, por parte de INDAP
- d) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.
- e) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Contrato para la transferencia en cuotas de recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- f) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.
- g) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.
- h) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.
- i) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.
- j) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Contrato.
- k) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.
- l) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.
- m) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.
- n) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico, procurando la continuidad en el trabajo con los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- o) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PDTI es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- p) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todos los instrumentos de difusión referentes a PDTI que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.
- q) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PDTI con usuarios del programa.
- r) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.



[Handwritten signature]

s) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. Estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

t) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

u) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

v) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Contrato.

Cláusula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PDTI:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por INDAP.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa, y validar dicha segmentación con la Agencia de Área

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Contrato.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los planes de trabajo.

g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.

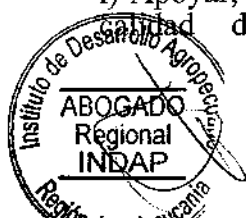
h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.

k) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de Inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

k) Elaborar las solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.

l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la Unidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.



- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- q) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- r) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extraprogramáticas y el periodo de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- s) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año tempo- rada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de la intervención	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	4	1	2	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	4	1	1	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:



[Handwritten signature]

- Las visitas técnicas deberán responder a una periodicidad que responda a la exigencia técnica del o los rubro(s) consignado(s) como prioritario(s) en el Plan de Trabajo.
- Se consideraran 2 visitas de Jefe Técnico y 3 de Técnico según distribución territorial y rango de usuarios. Las visitas del Jefe Técnico y Técnico deberán ser realizadas en días distintos y con una periodicidad que lo justifique. Podrán realizarse entre los días lunes a sábado. Visitas los días domingo deberán ser autorizadas por INDAP.
- Se aceptará un máximo de 7 visitas diarias, considerando el tiempo prudencial para el desplazamiento de los profesionales y el tiempo necesario para entregar la asesoría al agricultor(a). Deberán ser realizadas en el predio del agricultor(a). El contenido refrendado en el formulario de visitas debe ser atinente al o los rubro(s) consignado(s) en el Plan de Trabajo Anual.
- Los formularios de registros de visitas técnicas deben ser foliados, con firma identificable del titular o un representante de la familia designado previamente por el titular del Programa, con fechas correlativas y debe incluir logos de INDAP y la entidad Ejecutora.
- La entrega de copia de formularios de visitas realizadas deben ser ingresadas a INDAP los primeros 3 días hábiles del siguiente mes en que se realicen.
- Para el pago de la respectiva cuota, deberán estar ejecutadas al menos el 80% de las visitas planificadas.
- Se validarán actividades grupales con una asistencia de un 60% de los agricultores(as) titulares del Programa o sus representantes
- Para las Capacitaciones y Acciones Formativas se exigirá una programación detallada de ellas, la cual deberá ser aprobada por la Agencia de Área en forma previa a la transferencia de recursos (Pto. 5.1 Normas Técnicas) por lo que la planificación de estas actividades debe llegar previa al pago de la cuota correspondiente.

Respecto al ítem de mesa de coordinación, se considerará gastos de traslado (pasajes y combustible) y alimentación de los asistentes, materiales de oficina, arriendo de local, llamados telefónicos u otros gastos relacionados con el funcionamiento de estas mesas, según distribución de gastos de la primera mesa de coordinación de cada unidad operativa para la temporada 2014-2015, el detalle de estos gastos deberán ser rendidos a INDAP para el pago de cada cuota.

La programación mensual de actividades deberá entregarse los tres últimos días del mes anterior.

Respecto de planificación de visitas técnicas, actividades de la mesa de coordinación, acciones formativas y de capacitación deberán estar preferentemente ejecutadas antes del 31 de marzo de 2015, lo cual deberá ser constatado por la entidad ejecutora previo a la cancelación de los honorarios correspondiente al mes de abril. Esto con el fin de contar con el último mes de vigencia del contrato para la elaboración de informes finales y no producir atrasos en la renovación de estos.

Respecto a los recursos referentes al ítem gastos generales, estos serán entregados por INDAP al municipio en las mismas proporciones establecidas en las cuotas indicadas en el presente contrato.

CAPACITACION Y ACCIONES FORMATIVAS:

Los recursos destinados a capacitación y acciones formativas serán administrados por la Agencia de Área correspondiente y transferidos a la entidad ejecutora conforme a una planificación detallada de las actividades, de acuerdo a formato provisto por INDAP, considerando 57% de los pagos con presupuesto año 2014 y el 43% restante con presupuesto año 2015.

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Contrato. Si el Contrato se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse por el mismo plazo. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del Equipo Técnico mal evaluado cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.



- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Cláusula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.

- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.

- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.

- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DEL PAGO DE CUOTAS DE INDAP

El pago de INDAP, que incluirá los ítem de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cabe señalar que los recursos correspondientes al ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente.

CUOTA N° 1: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

-Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).

-Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).

-Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.

-Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.

-Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 18 de Julio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

-Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.

-Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.



- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos (FAI o Capital de Trabajo e Inversiones) y ejecutados en el período, por parte de los agricultores beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Verificador del numero de visitas realizadas por agricultor durante el período.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos (FAI o Capital de Trabajo e Inversiones) y ejecutados en el período, por parte de los agricultores beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Verificador del numero de visitas realizadas por agricultor durante el período.
- Informe de proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero hasta abril 2015.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.



[Handwritten signature]

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

La presente Renovación de Contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este período de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá poner término anticipado a este Contrato con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Contrato, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Contrato individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución N° 225, de fecha 04 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002210, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI y sus modificaciones.



La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06-12-2012.

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes.

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 14 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ANIAO LONCON CECILIA DEL CARMEN	16635695-4
2	ANTIL HUILCAPAN ROSALIA	9730216-2
3	ARIAS SANDOVAL RICARDO	10267959-8
4	CANIO CATRINAO MARGARITA	13116538-2
5	CANIUPAN CANIUPAN MARIA ANTONIA	12130049-4
6	CANIUPAN CORDOVA CARLOS	7566363-3
7	CANIUPAN QUIDEL LAURA	15651994-4
8	CAYUNAO DUMULEF JUANITA	10002005-K
9	CAYUPAN CANIUPAN PEDRO	9887546-8
10	CAYUPAN CARRIL RAFAEL	4122998-5
11	CAYUPAN CAYUNAO CRISTINA DEL CARMEN	11585794-0
12	CAYUPAN CAYUNAO GLADYS GUILLERMINA	14221023-1
13	CAYUPAN CHEUQUETA MARCELO ANDRES	17262039-6
14	CAYUPAN MARILEF MERCEDES	10202619-5
15	CAYUPAN PICHINAN ANA ROSA	10903258-1
16	CAYUPAN PICHINAN ROBERTO RAFAEL	11585813-0
17	CAYUPAN PICHINAN JULIO HUMBERTO	9788987-2
18	CAYUPAN PICHINAN JOSE MANUEL	9800597-8
19	CAYUPAN PICHINAN ELISA	7858476-9
20	CAYUPAN PICHINAN MANUEL JESUS	8421625-9
21	CAYUPAN PICHINAN JUANA MARIA	9700966-K
22	CAYUPAN SANDOVAL OSCAR BERNARDO	14223899-3
23	COLE PICHUMAN ELISA DEL CARMEN	8924820-5
24	CUMILAF OBREQUE MARCELINA	7243135-9
25	CURILLAN CATRILAF MERCEDES DOMINGA	9345445-6
26	HUENUMILLA PALMA LUIS	2669115-K
27	HUENUMILLA PALMA JOAQUIN	6703011-7
28	HUENUMILLA PALMA LUCIA	4939536-1
29	HUENUMILLA POBLETE JORGE IVAN	15503195-6
30	HUIRCAN CONONIR JAVIER ENRIQUE	11356167-K
31	LEMUNAO MELIQUEO PEDRO ENRIQUE	9024753-0
32	MALIQUEO QUIDEL ZOILA	9184076-6
33	MALIQUEO QUIDEL MARTA CECILIA	11502229-6
34	MALIQUEO SANDOVAL VIVIANA BEATRIZ	13963361-K
35	MALIQUEO SANDOVAL ANTONIO	3548272-5
36	MARIANO MALIQUEO LORENZA	9184073-1
37	MARIANO MALIQUEO GUILLERMINA	11585821-1
38	MARIANO PICHINAN MARIA INES	11908763-5
39	MARIANO PICHINAN LUCY DEL CARMEN	11908764-3
40	MARIANO ROMERO JOSE	8326775-5
41	MARIANO SANDOVAL LORENA CLAUDIA	17915922-8
42	MARIANO SANDOVAL PATRICIA MARGOT	10911832-K
43	MARIANO SANDOVAL IRENE PAOLA	13518831-K
44	MARILAF MARILEF CARMEN ROSA	14223720-2
45	MARILAF QUIDEL ISIDORO	9816296-8
46	MARILEF SANDOVAL JUAN	10388071-8
47	MARILEF SANDOVAL JOSE MARCO	12707028-8
48	MARILEF SANDOVAL VICTOR	9999933-0
49	MARTINEZ ARIAS VICTOR MANUEL	13315817-0
50	MELINAO PICHINAN MILLARAY DEL CARMEN	17916715-8
51	MILLAHUAL QUIDEL JUAN	7941668-1
52	MILLAHUAL QUIDEL RUBEN HERNAN	13318880-0
53	MILLAPÁN MONDACA PAMELA ANDREA	15260687-7
54	MORALES PALACIOS JUANITA MARTINA	8654172-6
55	MORALES QUIDEL JUAN ANTONIO	12537876-5
56	MORALES ROMERO DOMINGO	3729613-9
57	MORALES SANDOVAL CLORINDA ROSA	10763510-6
58	NAHUELCURA MORALES CARMEN	5232903-5
59	NECULQUEO NAHUEL SILVIA	9835165-5
60	PAINEMIL COLLENAO JUANITA ELVIRA	8422445-6
61	PAINEMIL SANDOVAL MAURICIO	8616457-4
62	PICHIMAN COLLIO MARTIN	9815744-1
63	PICHINAN CANIUPAN ALBERTO	9233469-4
64	PICHINAN CANIUPAN MIGUEL	10381507-K
65	PICHINAN CANIUPAN JUAN GUILLERMO	12711990-2
66	PICHINAN CAYUPAN ROSARIO	9627388-6
67	PICHINAN CAYUPAN ANTONIO	4589833-4
68	PICHINAN ESPAÑA FRANCISCO HERIBERTO	13733666-9
69	PICHINAN ESPAÑA JUAN ALBERTO	13733667-7
70	PICHINAN MARILEF ROBERTO MARIO	9330446-2
71	PICHINAN MORA PEDRO	9504544-8
72	PICHINAN SANDOVAL OSCAR	13116348-7
73	PICHINAN SANDOVAL JAVIER RODRIGO	15656799-K



74	PICHINAN TRIPAILAF JUAN	8933662-7
75	PIUTRIN LLANQUIHUEN VICTORIA KAREN	17262721-8
76	POBLETE ROMERO JUAN GUILLERMO	15652951-6
77	QUIDEL CAYUPAN FERMIN ALEJANDRO	12711425-0
78	QUIDEL CAYUPAN MILLAQUEN	6149336-0
79	QUIDEL CAYUPAN RUPERTO	8880963-7
80	QUIDEL CUMILAF MOISES DANIEL	15826954-6
81	QUIDEL CUMILAF HORACIO JAVIER	15502798-3
82	QUIDEL CURINAO IGNACIO	5185876-k
83	QUIDEL CURINAO FRANCISCA	3526791-3
84	QUIDEL HUENUL VICENTE	8503182-1
85	QUIDEL HUENUL ABELINO AMBROSIO	11502085-4
86	QUIDEL MARILEF JESSICA YINET	16318188-6
87	QUIDEL PAINEMIL VIVIANA ESTER	17259507-3
88	QUIDEL PICHINAN SEGUNDO ALEJANDRO	15655931-8
89	QUIDEL PICHINAN JUAN CARLOS	14219274-8
90	QUIDEL QUIDEL JOSE ALFREDO	13116605-2
91	QUIDEL ROMERO VENANCIO	7705762-5
92	QUIDEL SANDOVAL JUAN ALBERTO	2536902-5
93	QUIDEL SANDOVAL FRANCISCA	8568418-3
94	QUIDEL SANDOVAL RICARDO	7941637-1
95	QUIDEL SANDOVAL SILVERIO	9620228-8
96	QUIDEL SANDOVAL PEDRO	9245910-1
97	QUIDEL SANDOVAL LAURA DEL CARMEN	9658142-4
98	QUIDEL SANDOVAL BERTA ALICIA	10785087-2
99	QUIDEL SANDOVAL MARGARITA ISABEL	11689702-4
100	QUIDEL TRANGOLAF ANA ROSA	12711868-K
101	QUIDEL TRANGOLAF RODRIGO ANDRES	13516550-6
102	QUIDEL TRANGOLAF JORGE ALEJANDRO	13516551-4
103	RIFFO MILLAHUAL GRACIELA DEL CARMEN	10215543-2
104	ROMERO LLANCAO MARTA RAQUEL	13114974-3
105	ROMERO SANDOVAL GERONIMO	13116534-K
106	ROMERO SANDOVAL PEDRO PABLO	10674138-7
107	ROMERO SANDOVAL VICTOR	8218250-0
108	ROMERO SANDOVAL JUAN	3222069-K
109	SANDOVAL CAYUPAN ANGELA DEL CARMEN	7046129-3
110	SANDOVAL CAYUPAN SEGUNDO	10630760-1
111	SANDOVAL COLE SERGIO ANDRES	16086600-4
112	SANDOVAL COLLIO CESAR MOISES	15986927-K
113	SANDOVAL HUENUMILLA MARIO ALEJANDRO	15256682-4
114	SANDOVAL HUENUMILLA HECTOR JAVIER	13733740-1
115	SANDOVAL HUENUMILLA FRANCISCA	9837898-7
116	SANDOVAL MANQUEL ESTEBAN	4840970-9
117	SANDOVAL MARIANO LUCIA	7992381-8
118	SANDOVAL MARIANO JOSE ADAN	12931564-4
119	SANDOVAL MARIANO LUISA NATALIA	15258720-1
120	SANDOVAL MARIANO AUGUSTO FEDERICO	15985544-9
121	SANDOVAL MARIANO NORMA	11304152-8
122	SANDOVAL MARIANO ALICIA ANGELICA	12710416-6
123	SANDOVAL MARILAF MARIA ANGELINA	10219618-K
124	SANDOVAL MILLAHUAL MATILDE	5470516-6
125	SANDOVAL PARRA LUISA LUCIA	10539034-3
126	SANDOVAL PARRA MANUEL ESTEBAN	10545334-5
127	SANDOVAL PARRA JUANA DEL CARMEN	13319010-4
128	SANDOVAL PICHINAN JORGE	13733971-4
129	SANDOVAL PICHINAN MARTA ROSA	15987354-4
130	SANDOVAL QUIDEL JOSE SANTOS	12538544-3
131	SANDOVAL QUIDEL ROSA ELVIRA	12538545-1
132	SANDOVAL QUIDEL BENITO	5268855-8
133	SANDOVAL QUIDEL BENITO	7720825-9
134	SANDOVAL QUIDEL ERCIRA	7591838-0
135	SANDOVAL RAPIMAN MARIA ANA	10146883-6
136	SANDOVAL ROMERO JORGE	5914576-2
137	SANDOVAL ROMERO JUAN	6427906-8
138	SANDOVAL ROMERO ALBERTO	6510542-K
139	SANDOVAL ROMERO FELISA	3673198-2
140	SANDOVAL ROMERO JUANA	8106637-k
141	SANDOVAL ROMERO FILOMENA	8570597-0
142	SANDOVAL SANDOVAL ALBERTO	8368391-0
143	SANDOVAL SANDOVAL GRACIELA	6955334-6
144	SANDOVAL SANDOVAL NORMA LIRIA	12711463-3
145	SANDOVAL SANDOVAL HILDA ISABEL	12208262-8
146	SANDOVAL SANDOVAL GLORIA ISABEL	14224180-3
147	VALENZUELA GODOMAR MARIA IDAMIA	7148836-5

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 15 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ANTILAF NAHUELCHERO SILVIA DEL CARMEN	12711680-6
2	ANTILAF QUIDEL VICTOR	3484588-3
3	ANTILAF TEUQUE MANUEL	3975003-1
4	ANTILAF TEUQUE JOSE	8489210-6
5	ARIAS ULLOA MARIA INES	9803822-1



6	BURGOS ANTINAO GUILLERMINA	13116608-7
7	BURGOS ROMERO CECILIA	17263832-5
8	BURGOS ROMERO JUAN ANDRES	18196438-3
9	BURGOS ROMERO RODRIGO ALFONSO	15654475-2
10	BURGOS ROMERO DOMINGO	9694414-4
11	BURGOS ROMERO MAURICIO	7857416-k
12	CARRIL LEVIPAN MARGARITA DEL CARMEN	8999553-1
13	CATRILEO SUAREZ MARIA ERIKA	11915669-6
14	CAYUPAN CANIUPAN TERESA	10994391-6
15	CHEUQUETA COTAR ROSA AUDOLINA	15244793-0
16	CHEUQUETA COTAR VICTOR MANUEL	15988133-4
17	CHEUQUETA GALINDO AGUSTIN	5177092-7
18	CHEUQUETA GALINDO AGUSTIN	7828415-3
19	CHEUQUETA HUILCAPAN LUCIA MARTA	13519142-6
20	CHEUQUETA HUILCAPAN MARGARITA ROSA	13518542-6
21	CHEUQUETA SANDOVAL JUAN DE DIOS	8104031-1
22	CIFUENTES PANES VIOLETA HORTENCIA	9776949-4
23	COTAR ANIAO LUIS BERNARDINO	13519261-9
24	COTAR LONCON EDUARDO	8993514-8
25	COTAR TRANGOLAF FERNANDO	9048523-7
26	COTAR TRANGOLAF ANTONIO	8807478-5
27	COTAR TRANGOLAF DESIDERIO	7243972-4
28	COTAR TRANGOLAF SANTOS	7735326-7
29	GALINDO BURGOS MARIO HUMBERTO	15985246-6
30	GALINDO HUEIRAO JUAN CARLOS	15655610-6
31	GALINDO SANDOVAL ELVIRA XIMENA	15245693-K
32	GALINDO SANDOVAL JORGE WILFREDO	5283772-3
33	GALINDO SANDOVAL RAUL	5357354-1
34	GALINDO SANDOVAL JOSE	3729612-0
35	GALINDO SANDOVAL DOMINGO	6085108-5
36	GALINDO SANDOVAL GREGORIO	8747225-6
37	GARCIA VILLALOBOS BERNARDITA DEL PILAR	15562200-8
38	HUAIQUILAF QUIDEL DOMINGO MARIANO	13731760-5
39	HUAIQUILAF QUIDEL JUAN ALBERTO	17914849-8
40	HUAIQUILAF QUIDEL JOSE OCTAVIO	15244644-6
41	HUAIQUILAF QUIDEL JORGE CRISTOBAL	18197899-6
42	HUICHACURA BURGOS SILVIA	10442624-7
43	HUINCA LINCUAN FLORENTINA DEL CARMEN	6568809-3
44	HUIRCAL FRANGOLAF PEDRO SEGUNDO	11502046-3
45	HUIRCAL FRANGOLAF ELISA MARTA	12109987-K
46	HUIRCAL GALINDO ESTEBAN	6668091-6
47	HUIRCAL GALINDO GREGORIO	6931855-K
48	HUIRCAL MARILAF ANTONIO GREGORIO	16317968-7
49	HUIRCAL TRANGOLAF JOSE DESIDERIO	10089745-8
50	LEMUNAO SANDOVAL ROSA MARIA	12535722-9
51	LINQUEO ROMERO JOSE CERAFIN	14218978-K
52	LLANCAO NAIN MARIA LIDIA	7667123-0
53	LLANQUINAO DUMULEF DORA LAURA	12059289-0
54	LONCON LLANQUINAO CARMELA	8380636-2
55	LONCON TRANGOLAF ROSA FLOR	13731019-8
56	MANQUEL QUIDEL ADELA	12022074-8
57	MANQUEL TRIPAILAF ROSA	10499007-K
58	PANGUINAO POBLETE SEGUNDO	7659211-k
59	POBLETE LLEUFUL NICOLAS	7441107-K
60	QUIDEL CAYUNAO JUANITA EMILIA	9837177-K
61	QUIDEL CHEUQUETA JOSE RICARDO	12931723-K
62	QUIDEL HUENUL CEFERINA	7887953-k
63	QUIDEL HUENUL FRANCISCA	8984671-4
64	QUIDEL QUIDEL ROSA	9838113-9
65	RIQUELME ROMERO DAVID ALFONSO	13518973-1
66	ROMERO CAYUPAN INES	10145899-7
67	ROMERO CAYUPAN PEDRO ALFONSO	11217322-6
68	ROMERO CAYUPAN ISABEL	9368296-3
69	ROMERO CAYUPAN FERNANDO	8944464-0
70	ROMERO GALINDO JUAN PABLO	15503616-8
71	ROMERO LLANCAO JOSE GUILLERMO	12710798-K
72	ROMERO LLANCAO PATRICIO ARIEL	13731346-4
73	ROMERO PARRA SEGUNDO JOSE	6658620-0
74	ROMERO PARRA MARIA BLANCA	9567223-k
75	ROMERO QUIDEL CESAR ANTONIO	13731258-1
76	ROMERO QUIDEL MANUEL ELISEO	15257670-6
77	ROMERO SANDOVAL JUAN ESTEBAN	13733843-2
78	ROMERO SANDOVAL IRENE DEL CARMEN	11502223-7
79	ROMERO SANDOVAL LUISA	7122850-9
80	ROMERO SANDOVAL JULIO	6076688-6
81	SANDOVAL ANTILAF ROBINSON DEL CARMEN	15245469-4
82	SANDOVAL CHEUQUETA JOSE ELIAS	4896600-4
83	SANDOVAL FLORES OSCAR FABIAN	13317570-9
84	SANDOVAL GALINDO FRANCISCO	7590674-9
85	SANDOVAL GALINDO ZOILA DEL CARMEN	9089109-K
86	SANDOVAL HUAIQUILAF CARMEN ELIANA	9640409-3



[Handwritten signature]

87	SANDOVAL HUINCA JOSE CRISTIAN	15243334-4
88	SANDOVAL MARILAF SONIA DEL CARMEN	12711789-6
89	SANDOVAL MARILAF JUAN REINALDO	10726478-7
90	SANDOVAL MARILAF LIDIA DEL CARMEN	9089101-4
91	SANDOVAL PIUTRIN SEGUNDO DOMINGO	15257559-9
92	SANDOVAL QUIDEL JUAN CARLOS	14223084-4
93	SANDOVAL QUIDEL ESTER MAGDALENA	12711475-7
94	SANDOVAL ROMERO JAIME ALEJANDRO	13318112-1
95	SANDOVAL ROMERO HERALDO	9392928-4
96	SANDOVAL ROMERO CATALINA	7886195-9
97	SANDOVAL SANDOVAL ELISA	8422024-8
98	SANDOVAL SANDOVAL SONIA AURORA	9441632-9
99	SANDOVAL SANDOVAL ALEJANDRA ALEXCI	13965556-7
100	SANDOVAL SANDOVAL ERWIN ANDRES	15657050-8
101	SANDOVAL SANDOVAL SEGUNDO	5604532-5
102	SANDOVAL ULLOA LILIANA YOLANDA	14223230-8
103	SANDOVAL YANEZ BERNARDO PATRICIO	9113990-1
104	SANDOVAL YANEZ TERESA DE JESUS	8423256-4
105	SANDOVAL YANEZ ROSA MERCEDES	7553498-1
106	TRALCAL QUIDEL ARMANDO	7721515-8
107	TRALCAL QUIDEL ANA ISABEL	15502888-2
108	TRANGOLAF CANIU ANA MARIA	17324771-0
109	TRIPAILAF CARRIL OSVALDO MANUEL	15244723-K
110	TRIPAILAF LONCON JUAN LUIS	13964880-3
111	TRIPAILAF MARIANO LIBERTO	4618959-0
112	TRIPAILAF MARIANO JUANA	9058220-8
113	VERA ARIAS LUCIANO OMAR	6686687-4
114	VERA ARIAS DANIEL ISAIAS	15655956-3
115	VERA ARIAS GERMAN EDGARDO	14220612-9
116	VERA MELO OCTAVIO OMAR	12710881-1

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 18 P - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	BLANCO COLOMA JOSE	4215016-9
2	CANIO PAILLACOY MARIA	9953575-K
3	CANUNAO SANDOVAL LUISA DEL CARMEN	10318671-4
4	CARRILLAN COLINIR JUANA	8106484-9
5	CARRILLAN CONTRERAS CLAUDIA ALEJANDRA	17886605-2
6	CARRILLO HUAQUIAN MARIA	6401378-5
7	CHERQUIAN HUENCHUNAO ROSA	12538338-6
8	CHEUQUEAN HUAQUIAN ROSA ESTER	9758773-6
9	COLINIR COCHE SERGIO RAMON	10423336-8
10	COLINIR CORDOVA ELISA	7236983-1
11	COLINIR CORDOVA MARIA	3901167-0
12	COLINIR HUENTELEN ARTURO	4749453-2
13	COLINIR QUINTREMAN ANA MARIA	11104306-K
14	COLINIR CHERQUEAN FERNANDO	14218126-6
15	COLINIR CHEUQUEAN PEDRO	14218127-4
16	COLINIR CHEUQUEAN EDUARDO ANTONIO	13519239-2
17	COLINIR CHEUQUEAN SILVIA	14218926-7
18	COLINIR CHEUQUEMAN JOSE GREGORIO	10103451-8
19	COLINIR CHEUQUIAN ANGELINA	14218128-2
20	COLINIR COCHE JUAN	4939309-1
21	COLINIR COLINIR LUCY	14219354-K
22	COLINIR CORDOVA ANA	5440317-8
23	COLINIR CORDOVA BERTA	7262708-3
24	COLINIR MILLAO CARLOS	7661273-0
25	COLINIR MILLAO MARTA	7703025-5
26	COLINIR MILLAO ARMANDO	9319874-3
27	COLINIR MILLAO MARCELO LUIS	18438365-9
28	COLINIR PAINEMAL ALBERTO	13519235-K
29	COLINIR PAINEMIL RUPERTO	13518863-8
30	COLINIR PAINEMIL IGNACIA EUGENIA	15244788-4
31	COLINIR QUINTREMAN DOMINGO SERGIO	13961625-1
32	COLINIR QUINTREMAN MARTA	13962289-8
33	COLINIR QUINTREMAN CARMEN ROSA	11104305-1
34	COLINIR QUINTREMAN JORGE DEL CARMEN	9375939-7
35	COLOMA COLINIR LORENZA	8448218-8
36	COLOMA COLINIR BERTA	11906595-K
37	COLOMA COLINIR JUANA	12929265-2
38	COLOMA COLINIR PEDRO	10066026-1
39	COLOMA PANGUINAO CHACHALLAO	10373148-8
40	COLOMA PANGUINAO JUAN ROBERTO	11355014-7
41	COLOMA PANGUINAO RICARDO	8675753-2
42	COLOMA TORI LORENZO	9800741-5
43	COLOMA TORI PASCUAL SEGUNDO	7784014-1
44	HUAQUIAN COLINIR MARTA	10147266-3
45	HUENCHUNAO CHICAHUAL MARIA	8560184-9
46	HUENTELEN CANIU JOSEFINA	10056596-K
47	HUENTELEN CANIU JUAN	12711448-K
48	HUENTELEN COLINIR FRANCISCO	7762216-0
49	HUENTELEN MANQUECHE JOSEFINA	14224066-1



[Handwritten signature]

50	HUENTELÉN MANQUECHE MARGARITA FRESIA	14224067-K
51	HUENTELÉN MANQUECHE MIGUEL SEGUNDO	16314432-8
52	HUENULAO CARINE MARILU DEL CARMEN	15244410-9
53	HUENULAO CARINE CAMILO	6935708-3
54	HUENULAO CONTRERAS CESAR ANTONIO	18676896-5
55	HUENULAO HUAQUIAN FERNANDO	15985490-6
56	HUENULAO HUAQUIAN CAMILO	13966388-8
57	HUENULAO HUAQUIAN PEDRO FRANCISCO	9658872-0
58	HUENULAO HUAQUIAN JOSE	9942148-7
59	HUENULAO SANDOVAL JOSE LUIS	15549700-9
60	HUENULAO SANDOVAL SERGIO SANDY	17263179-7
61	LEVIO TRURREUPAN JOSELIN DANIELA	18437368-8
62	LEVIO TRURREUPAN JORGE LUIS	8133951-1
63	LEVIO TRURREUPAN ENRIQUE MANUEL	8014040-1
64	LLANQUINAO PAINENAO CEFERINA	15244911-9
65	MILLAO MARINAO YENNY MARGARITA	18437817-5
66	MILLAO MILLAO LUIS ALBERTO	14223358-4
67	MILLAO NANCUCHEO MARTIN	5582641-2
68	MILLAO PAILLACO JUAN CARLOS	15988446-5
69	MILLAO PAILLACO MARIA TERESA	15656476-1
70	MILLAO PAILLACO EDITH ANDREA	16631625-1
71	MILLAO QUINTREMAN MARTIN	9412026-8
72	MILLAO SANDOVAL VICENTE	12706750-3
73	PAILLACO CANIO JUAN ANDRES	12208434-5
74	PAILLACO CANIO JUAN	14221397-4
75	PAILLACO CANIO JULIO HUMBERTO	14221398-2
76	PAILLACO CANIO MARIA ROSA	8722691-3
77	PAILLACO CANIO ELIAS	8398566-6
78	PAILLACO CANIO ALBERTO	8831516-2
79	PAILLACO CANIO ERNESTO	7230299-0
80	PAILLACO CATRICURA ELIANA ALEJANDRA	13317718-3
81	PAILLACO CATRILEO GRACIELA	10658894-5
82	PAILLACO CATRILEO ROSA	8309621-7
83	PAILLACO LLANQUITRUF JUAN CARLOS	8785210-5
84	PAILLACO MANQUECHE BENJAMIN BAUTISTA	18873760-9
85	PAILLACO PAINEMIL JOSE	3573314-0
86	PAILLACO TRURREUPAN SERGIO ENRIQUE	13966447-7
87	PAILLACOY CANIO MARIO	7430648-9
88	PAILLACOY CANUNAO GUILLERMO ALEJANDRO	19195111-5
89	PAILLACOY CANUNAO DANILO ELIAS	18197308-0
90	PAILLACOY CANUNAO JORGE ALBERTO	15654615-1
91	PAILLACOY CAYUNAO MARIO JESUS	15651869-7
92	PAILLACOY CORDOVA SERGIO ALBERTO	13731060-0
93	PAILLACOY CORDOVA RICARDO ALEJANDRO	13731061-9
94	PAILLACOY CORDOVA LORENZO	10375883-1
95	PAILLACOY CORDOVA LUIS SEGUNDO	9440625-0
96	PAILLACOY LLANQUITRUF JULIO CARLOS	11686941-1
97	PAILLACOY MANQUECHE PEDRO ELIAS	17263789-2
98	PAILLACOY PAINENAO ERNESTO ALEJANDRO	19195069-0
99	PARRA CORDOVA BERNARDINO	6204458-6
100	PARRA MELA CRISTINA	12711656-3
101	PICHUMAN MANQUECHE MARIA	11354267-5
102	PICHUMAN MANQUECHE MARIO	9830701-k
103	PICHUMAN PICHUMAN JUAN CARLOS	7264690-8
104	PICHUMAN PICHUMAN MARIO ARMANDO	17915647-4
105	PICHUMAN TRALCAL MARTIN	5403540-3
106	ROMERO QUIDEL GLORIA MARCELA	13962906-K
107	SEPULVEDA COLOMA LUCY DEL CARMEN	15472263-7
108	TRANGOL MILLAO LUISA ROSA	18876716-8
109	TRURREUPAN COLINIR EDUARDO ALEXIS	17982789-1
110	TRURREUPAN HUENCHUNAO ANGELA DEL C	10510888-5
111	TRURREUPAN HUENCHUNAO MARIA LUISA	9456548-0
112	VALDERRAMA LAGOS MIRIAM	14283370-0

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 26 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ANTICHEO SANDOVAL SEGUNDO	4843194-1
2	ANTICHEO SANDOVAL FRANCISCO	7210092-1
3	COLLINAO COLLINAO MARIA ANGELICA	17584445-7
4	COLLINAO LIENLAF MARIA	11800413-2
5	COLLINAO LIENLAF JANET FLORENTINA	13519206-6
6	COLLINAO LIENLAF ARIELA ROCIO	15652146-9
7	COLLINAO LIENLAF ALICIA IRENE	15654368-3
8	COLLINAO MARIPIL BRISTELA	8276783-5
9	COLLINAO MARIPIL LUISA	9229745-4
10	COLLINAO QUIDEL EMILIO	4241731-9
11	CURINAO ANTICHEO CARMEN LUISA	9740250-7
12	ESPANA HUENULAO EDUARDO	8060284-7
13	ESPANA HUENULAO CARMEN	6119044-9
14	ESPANA LIENLAF ALBERTO	6827510-5
15	ESPANA PARRA JOEL ALBERTO	16633273-7
16	GALINDO MANQUE JUANA MERCEDES	15245514-3



17	HUENTECOL ANCAPI ANA	5458150-5
18	HUENTECOL HUECHE PEDRO	4120246-7
19	HUENTECOL HUECHE PAULINO	8944467-5
20	HUENTECOL HUENTECOL CLARISA	8989911-7
21	HUENTECOL HUENTECOL ERNESTO	6657144-0
22	HUENTECOL LLUINALAF IGNACIO	9396455-1
23	HUENTECOL MARILAF DANIEL	13965401-3
24	HUENTECOL QUINALAF FRANCISCO	10580018-5
25	HUENIR LINCONAO FELICIA	12036313-1
26	HUINCA LINCONAO CECILIA	15244666-7
27	HUINCA LINCONAO EDUARDO	15244667-5
28	HUINCA LINCONAO ANA DEL CARMEN	15245042-7
29	HUINCA LINCONAO LUISA ESTER	15827020-K
30	LIENLAF COLLINAO JOSEFINA	5776933-5
31	LIENLAF LINCONAO SILVIA	9501165-9
32	LINCONAO CHEUQUEL MARGARITA	9995578-3
33	LINCONAO COLLINAO FRANCISCA DEL CARMEN	15827670-4
34	LINCONAO COTAR SILVERIO	15260858-6
35	LINCONAO COTAR JUANA DEL CARMEN	14223469-6
36	LINCONAO HUIRCAPAN PEDRO	10129768-3
37	LINCONAO HUIRCAPAN FRANCISCA	8053200-8
38	LINCONAO HUIRCAPAN AURELIO	7783529-6
39	LINCONAO HUIRCAPAN MARGARITA	5585556-0
40	LINCONAO HUIRCAPAN JUANA	6322067-1
41	LINCONAO HUIRCAPAN ANTONIO SEGUNDO	6331372-6
42	LINCONAO HUIRCAPAN JULIO	5218121-6
43	LLANQUINAO FUENTES HECTOR	14478913-K
44	MARINAO CORDOVA JUANA	8010676-9
45	MARINAO HUENTECOL EDGARDO	10258892-4
46	MARINAO HUENTECOL JAVIER ZENON	12988329-4
47	MARTINEZ JARA COSME	718504-9
48	MARTINEZ MEZA HECTOR HERNAN	10200128-1
49	MEDEL MARINAO HECTOR JAIME	15244423-0
50	MELINAO NAHUEL PAN MARIA ISABEL	13518875-1
51	MELINAO NAHUEL PAN RICARDO FRANCISCO	15988044-3
52	NAHUEL PAN NEIPAN SOFIA	5461038-6
53	NUÑEZ SANDOVAL MARIA NIVIA	10259112-7
54	PAINEL CORDOVA SOFIA	10691201-7
55	PANGUINAO MARINAO MARTA	12043022-K
56	PANGUINAO MARINAO MAURICIA	13548099-1
57	PERALINO ESPANA SOFIA	10258874-6
58	PERALINO HUENAN CARLOS GERMAN	5485737-3
59	PERALINO HUENIR SERGIO ANDRES	17914474-3
60	PERALINO HUINCA EDUARDO ELISEO	17261175-3
61	PERALINO HUINCA RAUL ENRIQUE	17261176-1
62	PERALINO HUINCA ALEJANDRO CRISTIAN	17261178-8
63	PERALINO LINCONAO ROSA BEATRIZ	12711684-9
64	PERALINO LINCONAO DOMINGO CARLOS	13116069-0
65	PILQUINAO TRANGOL LORENZO MARIO	12711467-6
66	ROA MARINAO GLADIS EUGENIA	13516292-2
67	ROA MARINAO ELIZABET	12193960-6
68	RUCALAF HUENTECOL LEGONCIO	7725030-1
69	TERAN MARTINEZ DENISE MARCELA	13115553-0
70	TRANGOL PERALINO LUIS REINALDO	13519221-K



CA

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.418, actividad 594 PDTI

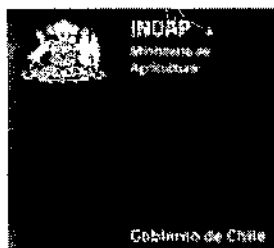
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE


DIRECTOR
REGIONAL
AEEX SAUL MOENEN- LOCOZ MEDINA
DIRECTOR (T)
INDAR REGION DE LA ARAUCANIA

Transcribese a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área PADRE LAS CASAS, Municipalidad de PADRE LAS CASAS.


ABOGADO
Regional
INDAR
Region de la Araucanía





**RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI"
TEMPORADA 2014-2015**

REGION DE LA ARAUCANÍA - COMUNA PADRE LAS CASAS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 03 de Julio de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (T), Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° 14.438.454-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Alcalde, Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, RUT N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, de la ciudad de PADRE LAS CASAS, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Contrato con la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 072817 de 30 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, el cual fue modificado por Resolución Afecta N° 519 de fecha 18-10-2011, Resolución Afecta N° 320 de fecha 08-06-2012, Resolución Afecta N° 000461 de fecha 29-08-2012 y sus modificaciones, Resolución N° 071716 de fecha 21-06-2013.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que, persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Contrato.
4. Que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 092718 de fecha 03 de Julio de 2014.
5. Que, el Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa y, en consecuencia, renovar el Contrato individualizado anteriormente.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONTRATO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

PRIMERO: DEL CONTRATO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 072817 de 30 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para encargar a la Entidad Ejecutora la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, con el objeto de apoyar a las familias indígenas, pertenecientes a Comunidades, Asociaciones o Grupos de Hecho, para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, respetando su cosmovisión y procurando aumentar sus ingresos y calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 042769 de la Dirección Nacional, de 29 de abril de 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que la Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 02210 del 15 de enero del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Contrato, así como también sus modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Contrato y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 092718 de fecha 03 de Julio de 2014, INDAP y la Entidad Ejecutora de MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS renuevan el Contrato por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Pagar la suma de \$ 196.963.239 destinada a la contratación de los servicios que preste la Entidad Ejecutora en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PDTI PADRELASCASAS 7 - 2014-2015	105	1.248	29.084.762
PDTI PADRELASCASAS 4 - 2014-2015	155	1.737	40.498.596
PDTI PADRELASCASAS 5 - 2014-2015	151	1.737	40.498.596
PDTI PADRELASCASAS 1 - 2014-2015	158	1.737	40.498.596
PDTI PADRELASCASAS 2 - 2014-2015	70	742	17.297.927
PDTI PADRELASCASAS 3 - 2014-2015	119	1.248	29.084.762
TOTAL	758	8.449	196.963.239

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Contrato.

d) Revisar y aprobar el plan de actividades de Capacitación y Acciones Formativas que presenten las Entidades Ejecutoras y transferirlos a estas, acorde a dicha planificación..

e) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

f) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PDTI, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PDTI de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico) de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

h) Coordinar la ejecución del Programa PDTI con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.

i) Planificar la ejecución del Programa PDTI con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.

j) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

l) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

m) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Contrato, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área PADRE LAS CASAS será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar de manera permanente infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	80	Permanente	INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVA PARA PDTI

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	OLIDATA	PENTIUM 2	TORRE, MONITOR Y TECLADO	1	USO EXCLUSIVO PDTI
Conexión a Internet Móvil	TELEFONICA DEL SUR	WI-FI	BANDA ANCHA	20 MEGA	USO DEPARTAMENTO DESARROLLO LOCAL
Impresora Tonner B/N	LASER JET HP	DN1606	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	14	USO EXCLUSIVO DE PDTI

b) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:



Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
PDTI PADRELA SCASAS 7 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	5.818.817	582.814	303.064	29.084.762
PDTI PADRELA SCASAS 4 - 2014-2015	27.042.581	4.312.826	8.140.749	582.814	419.626	40.498.596
PDTI PADRELA SCASAS 5 - 2014-2015	27.042.581	4.312.826	8.140.749	582.814	419.626	40.498.596
PDTI PADRELA SCASAS 1 - 2014-2015	27.042.581	4.312.826	8.140.749	582.814	419.626	40.498.596
PDTI PADRELA SCASAS 2 - 2014-2015	11.656.285	1.585.255	3.496.886	373.001	186.500	17.297.927
PDTI PADRELA SCASAS 3 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	5.818.817	582.814	303.064	29.084.762
TOTAL	131.482.894	20.585.001	39.556.767	3.287.071	2.051.506	196.963.239

c) Presentar a INDAP una planificación de las actividades de Capacitación y Acciones formativas según el formato provisto, para su revisión, aprobación y posterior transferencia de los recursos correspondientes, por parte de INDAP

d) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

e) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Contrato para la transferencia en cuotas de recursos correspondientes al aporte de INDAP.

f) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

g) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

h) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

i) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

j) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Contrato.

k) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

l) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

m) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

n) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico, procurando la continuidad en el trabajo con los agricultores que integran la Unidad Operativa.

o) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PDTI es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

p) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todos los instrumentos de difusión referentes a PDTI que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

q) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PDTI con usuarios del programa.

Renovación de Contrato PDTI - Reg 4

- r) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
- s) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. Estos recursos deberán manejarse en una Cuenta de la Municipalidad que permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.
- t) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.
- u) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- v) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.
- w) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Contrato.

Cláusula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PDTI:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por INDAP.
- c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa, y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.
- d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Contrato.
- e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.
- f) Desarrollar las actividades contenidas en los planes de trabajo.
- g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.
- h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.
- j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de Inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.



k) Elaborar las solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.

l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.

n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extraprogramáticas y el periodo de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

t) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de la intervención	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	4	1	2	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	4	1	1	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- Las visitas técnicas deberán responder a una periodicidad que responda a la exigencia técnica del o los rubro(s) consignado(s) como prioritario(s) en el Plan de Trabajo.
- Se consideraran 2 visitas de Jefe Técnico y 3 de Técnico según distribución territorial y rango de usuarios. Las visitas del Jefe Técnico y Técnico deberán ser realizadas en días distintos y con una periodicidad que lo justifique. Podrán realizarse entre los días lunes a sábado. Visitas los días domingo deberán ser autorizadas por INDAP.
- Se aceptará un máximo de 7 visitas diarias, considerando el tiempo prudencial para el desplazamiento de los profesionales y el tiempo necesario para entregar la asesoría al agricultor(a). Deberán ser realizadas en el predio del agricultor(a). El contenido refrendado en el formulario de visitas debe ser atinente al o los rubro(s) consignado(s) en el Plan de Trabajo Anual.
- Los formularios de registros de visitas técnicas deben ser foliados, con firma identificable del titular o un representante de la familia designado previamente por el titular del Programa, con fechas correlativas y debe incluir logos de INDAP y la entidad Ejecutora.
- La entrega de copia de formularios de visitas realizadas deben ser ingresadas a INDAP los primeros 3 días hábiles del siguiente mes en que se realicen.
- Para el pago de la respectiva cuota, deberán estar ejecutadas al menos el 80% de las visitas planificadas.
- Se validarán actividades grupales con una asistencia de un 60% de los agricultores(as) titulares del Programa o sus representantes
- Para las Capacitaciones y Acciones Formativas se exigirá una programación detallada de ellas, la cual deberá ser aprobada por la Agencia de Área en forma previa a la transferencia de recursos (Pto. 5.1 Normas Técnicas) por lo que la planificación de estas actividades debe llegar previa al pago de la cuota correspondiente.

Respecto al ítem de mesa de coordinación, se considerará gastos de traslado (pasajes y combustible) y alimentación de los asistentes, materiales de oficina, arriendo de local, llamados telefónicos u otros gastos relacionados con el funcionamiento de estas mesas, según distribución de gastos de la primera mesa de coordinación de cada unidad operativa para la temporada 2014-2015, el detalle de estos gastos deberán ser rendidos a INDAP para el pago de cada cuota.
La programación mensual de actividades deberá entregarse los tres últimos días del mes anterior.

Respecto de planificación de visitas técnicas, actividades de la mesa de coordinación, acciones formativas y de capacitación deberán estar preferentemente ejecutadas antes del 31 de marzo de 2015, lo cual deberá ser constatado por la entidad ejecutora previo a la cancelación de los honorarios correspondiente al mes de abril. Esto con el fin de contar con el último mes de vigencia del contrato para la elaboración de informes finales y no producir atrasos en la renovación de estos.

Respecto a los recursos referentes al ítem gastos generales, estos serán entregados por INDAP al municipio en las mismas proporciones establecidas en las cuotas indicadas en el presente contrato.

CAPACITACION Y ACCIONES FORMATIVAS:

Los recursos destinados a capacitación y acciones formativas serán administrados por la Agencia de Área correspondiente y transferidos a la entidad ejecutora conforme a una planificación detallada de las actividades, de acuerdo a formato provisto por INDAP, considerando 57% de los pagos con presupuesto año 2014 y el 43% restante con presupuesto año 2015.

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Contrato. Si el Contrato se proroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse por el mismo plazo. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del Equipo Técnico mal evaluado cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Cláusula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.

- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.

- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones..

- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DEL PAGO DE CUOTAS DE INDAP

El pago de INDAP, que incluirá los ítem de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cabe señalar que los recursos correspondientes al ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente.

CUOTA N° 1: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 18 de Julio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del período.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el período correspondiente.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos (FAI o Capital de Trabajo e Inversiones) y ejecutados en el período, por parte de los agricultores beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor durante el período.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del período.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el período correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos (FAI o Capital de Trabajo e Inversiones) y ejecutados en el período, por parte de los agricultores beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor durante el período.
- Informe de proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero hasta abril 2015.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

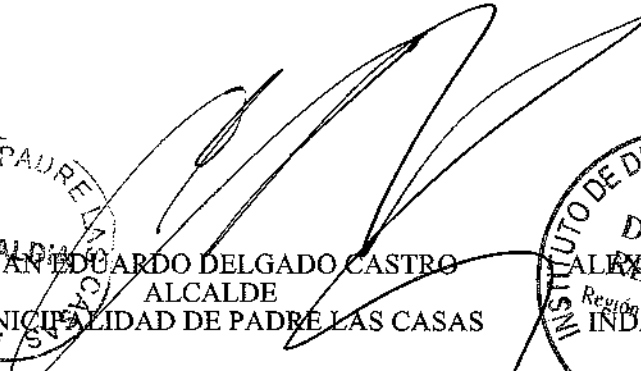
Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



ALEX SAUL MOENEN-LOCHO MEDINA
DIRECTOR (T)
REGION DE LA ARAUCANIA
INDAP



ASESOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



ASESOR JURIDICO
REGION DE LA ARAUCANIA

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 7 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALVAREZ MANQUEO BRIGIDA RAQUEL	10886940-2
2	ANCAO LONCON DOMINGO	10001581-1
3	ANCAO LONCON CARLOS HUMBERTO	12931913-5
4	ANGUITA HUICHAL ERNESTO	3574258-1
5	ANGUITA HUICHAL NIEVES MARCELINA	6171263-1
6	ANGUITA HUICHAL SELENIA	6639841-2
7	ANTILEO PANGUINAO MARIA DEL CARMEN	10049346-2
8	BENITEZ LINCONIR LUCINDA	12208385-3
9	CHEIMA PAINEMAL JULIO	5917664-1
10	CHEIMA PAINEMAL PEDRO	4383040-6
11	CHEIMA SAAVEDRA JOSE SEGUNDO	11585892-0
12	CHEIMAN LLANCA VICTORIANO	4937669-3
13	CHICO LIENTRU MANUELA	9340625-7
14	COLIPI PAINENAO PABLO PASCUAL	10398587-0
15	COLIPI ANCAO CARLOS	4422618-9
16	COLIPI ANCAO MERCEDES	8153216-8
17	COLIPI NAHUEL JUANA	8475691-1
18	COLLIO CATRIN MIGUEL	7156920-9
19	COLLIO CATRIN JULIO	5769269-3
20	COLLIO CATRIN ANDRES CARLOS	10729372-8
21	COLLIO CATRIN GRACIELA	11586006-2
22	GONZALEZ ANGUITA GILDIA DANITZA	12711716-0
23	HUECHE RAIN FRANCISCA DEL CARMEN	13317598-9
24	HUENCHUNIR MANQUEO ROSA	7522089-8
25	HUENCHUNIR MANQUEO SOFIA	7530883-3
26	HUIRCAN COLFIN SONIA	6623264-6
27	LEIVA LINCONIR JOSE SEGUNDO	6951583-5
28	LICANQUEO MORALES CRISTINA DEL CARMEN	6809499-2
29	MANQUEIN MILLAO FRESIA	5643420-8
30	MANQUEO ANINIR ROSARIO	7302593-1
31	MANQUEO BURDILES ANGELA MARISOL	9824751-3
32	MANQUEO BURDILES ISABEL	4743064-K
33	MANQUEO CHICO ALICIA DEL CARMEN	12538047-6
34	MANQUEO CHICO ROSA ORFELINA	10944344-1
35	MANQUEO LLANCAMIL MERCEDES	5930933-1
36	MANQUEO MANQUEO PABLO ALEXIS	16947254-8
37	MANQUEO MARIN VALENTIN	5173073-9
38	MANQUEO NAHUEL DOMINGO	6234982-4
39	MANQUEO NAHUEL ALICIA MARIA	10944355-7
40	MANQUEO NAHUEL ROSENDO ENRIQUE	7481207-4
41	MANQUEO PAILLAMAN MARLENE DEL CARMEN	13518381-4
42	MANQUEO PAINEMAL FLORENCIA	15827745-K
43	MANQUEO PAINEMAL ALBERTO	15827768-9
44	MANQUEO PAINEMAL FRESIA	8254888-2
45	MANQUEO PAINEMAL ABELINO	7726914-2
46	MANQUEO PAINENAO FERMIN	3048755-9
47	MANQUEO PIUTRIN OLEGARIO	6452449-6
48	MANQUEO RAIN ANA	5233548-5
49	MANQUEO TAPIA VIRGINIA	8946381-5
50	MANQUEO TORRES ROSA	10943664-K
51	MANQUEO TORRES RAQUEL ANTONIA	12208335-7
52	MANQUEO TORRES ROBINSON	10015556-7
53	MANQUEO VILLAGRAN SUSANA	8134013-7
54	MANRIQUEZ MELILLAN NIBALDO OMAR	12537977-K
55	MANRIQUEZ MELILLAN MAGALY HORTENSIA	14223562-5
56	MARILEO CATRICURA DOMINGO	5367925-0
57	MARILEO CATRICURA CARLOS	5826536-5
58	MARIN COLIPE GRACIELA	10018405-2
59	MARIN COLIPE DOMINGO	8642535-1
60	MARIN COLLIO ANA MARIA	9822662-1
61	MARIN COROSO JACQUELINE	13116662-1
62	MARIN HUENCHUNIR JORGE ANDRES	13200151-0
63	MARIN MANQUEO ROSITA	4739024-9
64	MARIN MELILLAN AURELIO	6395135-8
65	MARIN QUITO ANGELA DEL CARMEN	13519271-6
66	MARIN TAPIA GABRIEL	5883163-8
67	MARIN TAPIA LUIS	7597255-5
68	MELILLAN SANDOVAL ROSARIO	5046720-1
69	MENA MILLAO MARIA LUISA	7884552-K
70	MENA MILLAO CARMEN ELISA	8945037-3
71	MONTERO MONTERO YOLANDA	7111827-4
72	NAHUEL EPUMAN MANUEL NIEVES	4123031-2
73	NAHUEL MELIQUEO ANDRES ROBERTO	13318581-k

74	NAHUEL MELIQUEO OLEGARIO	10673701-0
75	NANCO LIENCURA FRESIA DEL CARMEN	6777342-K
76	PAINEMAL HUECHE ANA MARIELA	16315800-0
77	PAINEMAL RANINQUEO EDUARDO ALFREDO	7039831-1
78	PAINEMAL SELIN LUZ MARIA	15827246-6
79	PAINEMAL SELIN ELISA	7882443-3
80	PAINEMAL TORRES JUAN ANTONIO	7456204-3
81	PAINEMAL TORRES MARTINA	7532913-K
82	PAINEMAL TORRES ROSA INES	10236620-4
83	PAINEN AILLAHUIL PATRICIA DEL CARMEN	13965098-0
84	PAINEN HUAQUIIL RODOLFO	4295690-2
85	PAINEN HUAQUIIL CARLOS	6031847-6
86	PAINEN LONCON JUAN CARLOS	10679652-1
87	PAINEN RANINQUEO PATRICIA DEL CARMEN	13966141-9
88	PAINENAO QUINEHUAL FLOR ANGELA	13731131-3
89	PAINENAO QUINEHUAL LUISA	7122028-1
90	QUEUPUMIL CAYUQUEO ROSA CLORINDA	10153611-4
91	QUIDEL MILLAQUEO ROSA	9770773-1
92	QUINEHUAL COLIMAN BASILIO SEGUNDO	7606582-9
93	QUINEHUAL LEIVA MARIA FRESIA	8914986-K
94	QUINEHUAL MANQUEO INES GUACOLDA	15502561-1
95	QUINEHUAL MENA CAMILA FERNANDA	17260871-K
96	QUINEHUAL TAPIA FERMIN LAUTARO	6077169-3
97	RAIN MILLAQUEO MARIA CRISTINA	8059855-6
98	RETAMAL COLLIO VIVIANA MARISOL	14077554-1
99	SALINAS MANQUEO JUAN FRANCISCO	13963495-0
100	SEPULVEDA REYNOLDS MARIA CECILIA	9936931-0
101	TAPIA TORRES JUANA MORELIA	13318850-9
102	TORRES COLIMAN ELCIRA ANITA	8305788-2
103	TORRES REUQUE MERCEDES DEL TRANSITO	8520909-4
104	TRECAMAN ALARCON ELIZABETH	12711871-k
105	TRECAMAN TORRES ROSA CUPERTINA	13318866-5

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 4 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ACEITON HUICHAL GUILLERMINA	7820453-2
2	AGUILERA ESCOBAR MARIA GABRIELA	15552235-6
3	BURGOS MARIQUEO JUAN	8476183-4
4	BUSTAMANTE CAROSO HUMBERTINA HERIS	15653481-1
5	CANIO CANIU ROSA	16386110-0
6	CANIO HUICHACURA FRANCISCA	8082979-5
7	CANIO HUICHACURA FRANCISCO	8890604-7
8	CANIO HUICHACURA SILVERIO	5389370-8
9	CANIO HUICHACURA VICTOR	6267472-5
10	CANIO LOPEZ CECILIA VERONICA	13518827-1
11	CANIO MILLANAO JUANA	10498798-2
12	CANIO MILLANAO MARGARITA	11502224-5
13	CANIO MILLAQUEO ANTONIO	12711392-0
14	CANIO MILLAQUEO ROBERTO	10581035-0
15	CANIU CANIU MARIA ERNESTINA	11908207-2
16	CANIU CANIU FRANCISCA	12025477-4
17	CANIU CANIUQUEO ROSA ERNESTINA	7836349-5
18	CATALAN MUÑOZ MARGOT DEL PILAR	16238828-2
19	CAYULEO QUIRIBAN MIXE KATIA	18195133-8
20	COLOMA LOPEZ JUAN GREGORIO	12932207-1
21	COLPIHUEQUE CARINAO EVA MARISOL	12565505-k
22	COROSO ALONQUEO DOMINGO	8803805-3
23	COROSO MANQUEO LUIS ARMANDO	9756379-9
24	COROSO QUINCHAO JORGE ROBINSON	12538088-3
25	COROSO QUINCHAO LEONARDA	10720833-K
26	COROSO QUINCHAO MARCOS LEONEL	11304092-0
27	CURIMAN PAREDES REMIGIO FERNANDO	9276430-3
28	DUMUNAO CANIO MARIA RUTH	15652272-4
29	ESCOBAR HUENUN SOFIA MARGOT	12193908-8
30	FIGUEROA MUNOZ VERONICA ELIZABET	14411826-K
31	GALVEZ RIVEROS CAROLA ISABEL	12914682-6
32	GARRIDO SAEZ MARIA EUGENIA	8601522-6
33	GUERRA MATAMALA JUANA	7909975-9
34	HERNANDEZ PENA VICTORIA ESPERANZA	16917803-8
35	HUAIQUI GONZALEZ MARIA SOLEDAD	12757399-9
36	HUAIQUINAO HUICHACURA SILVIA DEL CARMEN	12929882-0
37	HUAIQUINAO HUAIQUIMIL JUANA	7662149-7
38	HUAIQUINAO HUAIQUIMIL CARLOS SEGUNDO	7047597-9
39	HUAIQUINAO HUENCHUNIR MARIA FLOR	13116080-1
40	HUAIQUINAO HUENCHUNIR FRANCISCA DEL CARMEN	12538499-4
41	HUAIQUINAO HUENCHUNIR DOMINGO ANTONIO	10883955-4
42	HUAIQUINAO HUICHACURA ROSA MARIA	10760099-K
43	HUAIQUINAO HUICHACURA CAROLINA	12711180-4
44	HUAIQUINAO PAINEHUAL JORGE RAUL	8755333-7
45	HUAIQUINAO QUIRIBAN MANUEL	7218319-3
46	HUAIQUINAO RAIN FRANCISCO	10127898-0
47	HUAIQUINAO RAIN JUAN ROBERTO	10711161-1

48	HUAIQUINAO ROMERO MARIA LUISA	10554893-1
49	HUEHUENTRO MARIPAN MANUEL	7665907-9
50	HUEHUENTRO CHICO FRANCISCO OSVALDO	14223704-0
51	HUEHUENTRO HUECHE NELSON ELIAS	13733852-1
52	HUEHUENTRO MARIPAN AGUSTIN	6461268-9
53	HUEHUENTRO MONTERO OSCAR ALEJANDRO	10879297-3
54	HUEHUENTRO MONTERO HECTOR ROGELIO	9845076-9
55	HUEHUENTRO NECULMAN DOMINGO	6035851-6
56	HUEHUENTRO NECULMAN MARIANO	3729498-5
57	HUEHUENTRO PAINEMAN BERNARDINO SEGUNDO	9336940-8
58	HUEHUENTRO QUIDEL VENANCIO	3387717-K
59	HUEHUENTRO QUIDEL PABLO	5101857-5
60	HUEHUENTRO QUIDEL HERMINDA	7966594-0
61	HUEHUENTRO RAPIMAN JOSE BERNARDO	15244767-1
62	HUEHUENTRO RAPIMAN ALIDA CARMEN	15244770-1
63	HUENCHUNIR MILLAQUEO CARMEN GLORIA	13116313-4
64	HUENCHUNIR PACHECO JUANA	10487007-4
65	HUENCHUNIR PACHECO FRESIA	12208543-0
66	HUENULAF ANCAMIL CARLOS	5720001-4
67	HUENULAF BURGOS MARCELINA	5695697-2
68	HUENULAF BURGOS HERMINIO JUAN	8935163-4
69	HUICHACURA LLANCAQUEO FELICINDA	9940278-4
70	IBARRA UBILLA GABRIEL OCTAVIO	7420334-5
71	LEFINANCO HUENULAF LUZ ELIANA	11410628-3
72	LICANQUEO CAYUQUEO FRANCISCA	15985454-K
73	LLANACANAO CAYUPAN MATILDE	9654420-0
74	LLANQUILEO HUENCHUNIR MARIA	15245700-6
75	LONCON AILLAHUIL JUAN	4170812-3
76	LONCON CALFUAL JUAN DOMINGO	12538023-9
77	LONCON CURAMIL JUAN VENANCIO	15989439-8
78	LONCON MARIN MANUEL	5366097-5
79	LONCON MARIN GUILLERMINA	6941066-9
80	LONCON MILLAQUEO CECILIA MARCELA	13519056-K
81	LONCON MILLAQUEO OSCAR SEGUNDO	12711645-8
82	LONCON QUILAMAN MARCELINO	8680945-1
83	LONCON QUILAMAN ENRIQUE	7445543-3
84	LONCON SANDOVAL EVELYN GRACIELA	13116393-2
85	LONCON TORO OSCAR	7281179-8
86	LOPEZ NECULMAN ELISA	15245116-4
87	MALIQUEO SANDOVAL LUCIA	10363821-6
88	MANRIQUEZ MELILLAN INGRID RAQUEL	12932229-2
89	MARILAO MARIQUEO CLEMENTINA	7965243-1
90	MARTIN LEVICURA MARIA	5508330-4
91	MARTIN LICANQUEO LUZ CLAUDIA	15258600-0
92	MARTIN LICANQUEO MARCELO QUINTREQUEO	11502242-3
93	MARTIN LLANCAMIL ANTONIO	3948895-7
94	MARTIN MELLAO CLARA MAGDALENA	8983557-7
95	MARTIN QUINTREQUEO LUIS ALBERTO	15827017-k
96	MARTIN VIDAL ALBERTO	5054921-6
97	MELLADO MELLADO MARIA ISABEL	10470883-8
98	MILLAPAN LONCON LUISA MARGARITA	13116071-2
99	MILLAPAN LONCON RODRIGO GUILLERMO	14220284-0
100	MILLAPAN MILLAPAN PEDRO SEGUNDO	4177605-6
101	MILLAPAN PILQUIMAN HERMINIO	6782327-3
102	MILLAPAN RAIN DELFINA MARIA	13733897-1
103	NAHUEL EPUMAN HELVECIA	7596180-4
104	NAHUEL PERALTA MARIO REINALDO	13114502-0
105	NAHUELHUAL QUINTREQUEO ANA MARIA	12890490-5
106	NECULMAN NECULMAN MERCEDES LUZMIRA	14223806-3
107	NECULQUEO PERALTA ROSARIO MARIANO	4615061-9
108	PAINEHUAL AUCANIR MARIA LUZ	11018136-1
109	PAINEMAL HUICHAL BELISARIO ANTONIO	13966171-0
110	PAINEMAL HUICHAL TRANSITO ALEJANDRO	12208629-1
111	PAINEMAL HUICHAL JUAN RAMON	15652185-K
112	PAINEMAL TRECAMAN CELESTINO	4722720-8
113	PAINEMAL TRECAMAN TRANSITO	5018858-2
114	PAINEMAN CURIMAN FRANCISCO MANUEL	4120249-1
115	PAINEMAN FELIPE MARCELINO SANTOS	13965780-2
116	PAINEMAN PAINEHUAL SONIA	13116188-3
117	PAINEMAN PAINEHUAL MANUEL	8916940-2
118	PAINEMAN PAINEMAN MARIANELA DEL CARMEN	18575458-8
119	PERALTA NAHUEL JOSE MIGUEL	9326688-9
120	PERALTA NAHUELCURA INGRID JEANNETTE	13316856-7
121	PERALTA QUEUPUCURA GLORIA DEL CARMEN	13116660-5
122	PERALTA QUEUPUCURA LUISA VERONICA	11502030-7
123	PICHUN HUECHE JUANA	8177727-6
124	QUEREBAN NAHUEL ROSARIO PILAR	12133259-0
125	QUEUPUCURA PERALTA MARIA PAULA	14223545-5
126	QUEUPUMIL COLIPI ANGELA	7927698-7
127	QUEUPUMIL MARTIN CRISTINA DEL CARMEN	13733400-3
128	QUEUPUMIL QUIRIBAN ORFELINA	10201579-7

129	QUIDEL LEPIN ANA LORENA	17262141-4
130	QUIDEL LEPIN ROSA ELENA	18437900-7
131	QUIDEL QUIDEL MARIA ISABEL	13962153-0
132	QUILAMAN MATAMALA ROSA	10603935-6
133	QUINTREQUEO HUICHACURA CARLOS FELIX	13733697-9
134	QUINTREQUEO HUICHACURA JUAN FERNANDO	13734068-2
135	QUINTREQUEO LLANCANAO EDUARDO	10040341-2
136	QUINTRIQUEO GARRIDO ELIZABETH CECILIA	14223123-9
137	QUINTRIQUEO HUENTENAO JUANA ROSA	11585881-5
138	QUINTRIQUEO HUENTENAO FELIX MARIANO	8881155-0
139	QUINTRIQUEO LLANQUILEO SANTIAGO ALEJANDRO	15654720-4
140	QUINTRIQUEO QUEUPUCURA SEGUNDO	7872186-3
141	QUINTRIQUEO QUEUPUCURA CARMELA	9655145-2
142	QUINTRIQUEO QUEUPUMIL HERMINDA	12931955-0
143	RAIN LONCON SEGUNDO MARCELO	17916107-9
144	RAIN MILLAQUEO JUAN	9020056-9
145	RAIN MILLAQUEO SEGUNDO	12538064-6
146	RAIN MONTERO LUCIA	12711557-5
147	RAIN PILQUINAO FRANCISCO	3722391-3
148	RAPIMAN SANDOVAL ELISA	5585539-0
149	ROMERO QUEUPUMIL MARTA ELENA	5146862-7
150	SANDOVAL CANIO MARTIN	6686674-2
151	TORO GUERRA LUIS FERNANDO	13733684-7
152	TORO MONTERO PATRICIA DEL CARMEN	12537951-6
153	TORO RAIN MARCELINA	8326019-K
154	TRECAMAN ALARCON NORMA MARIA	9936945-0
155	VIDAL GALLEGOS JUANA DEL CARMEN	16316612-7

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 5 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	CALFILEO GALLEGOS MERCEDES DEL CARMEN	7824850-5
2	CALFIQUEO HUAQUINAO PAMELA CLORINDA	14223890-K
3	CALFIQUEO HUENULAF LUIS ORLANDO	16948582-8
4	CALFIQUEO NAHUELPI GUILLERMO	8422534-7
5	CALFUMAN LEFICURA SUSANA DEL PILAR	14255432-1
6	CALFUQUEO HUENTECURA ROBERT ANTONIO	18435102-1
7	CALFUQUEO HUICHACURA JUANA LUISA	10816156-6
8	CALFUQUEO HUICHACURA AVELINA	9813705-K
9	CALFUQUEO LEMUL DOMINGO	4493403-5
10	CALFUQUEO QUIDEL MARIA LUCIA	8561018-k
11	CANIO CAYUQUEO NORMA	10279427-3
12	CANIO HUENTENAO ISABEL	8923942-7
13	CANIO RAIN ANA MARIA	16950025-8
14	CANIUQUEO CANIUQUEO JULIO JOSE	7948000-2
15	CANIUQUEO PAINEN JOSE ANTONIO	15245362-0
16	CANIUQUEO PAINEN CARMEN ROSA	15245363-9
17	CATRICURA CURINAO MARIA INES	9091899-0
18	CAYUQUEO HUICHACURA ROSA	5467308-6
19	CHAMORRO CALFUMIL LUISA DEL PILAR	17324802-4
20	COLLIO NAHUELPI ORFELINA	9597545-3
21	CONA ANTIMIL GLORIA NORA	13961644-8
22	ESCOBAR COLLIO BERNARDITA FELICINDA	13965322-K
23	ESCOBAR COLLIO ABELARDO FREDDY	13965323-8
24	ESCOBAR COLLIO LINDA LINA	16996344-4
25	ESCOBAR COLLIO RONALD MARCELO	15657484-8
26	ESCOBAR COLLIO MANUELA DEL CARMEN	15827299-7
27	ESCOBAR HUICHACURA LUIS BERNARDO	5934247-9
28	ESCOBAR HUICHACURA LEONARDO	7868587-5
29	ESPINOZA LIZAMA LIZANYELA BEATRIZ	15916310-5
30	HERRERA CAYUQUEO CRISTINA ANGELICA	11474742-4
31	HERRERA CAYUQUEO GUILLERMO OSVARDO	12144042-3
32	HERRERA CAYUQUEO EUGENIA ROSALIA	12708394-0
33	HUAIQUIL HUAIQUILAO ROSA ANA	9413154-5
34	HUAIQUIMIL RAIN MARIA	7996322-4
35	HUAIQUINAO HUICHACURA JOSE FELICINDO	9183775-7
36	HUAIQUINAO LLANQUILEO OLEGARIO PEDRO	9417480-5
37	HUAIQUINAO LLANQUILEO JUANITA ROSA	12208442-6
38	HUAIQUINAO LLANQUILEO MANUEL SEGUNDO	10442973-4
39	HUAIQUINAO SANDOVAL CARLOS FRANCISCO	13966103-6
40	HUENCHUNIR COLIN MERCEDES	4404695-4
41	HUENTECURA ALONQUEO JUAN FRANCISCO	20102641-5
42	HUENTECURA CALFIQUEO CARLOS	7858580-3
43	HUENTECURA HERRERA ANA ROSA	17582363-8
44	HUENTECURA MILLAPAN CARLOS	7466842-9
45	HUENTECURA QUINTREMAN CARMEN GLORIA	17262576-2
46	HUENTECURA QUINTREMAN MARIA SOLEDAD	15986911-3
47	HUENULAF CANIO ANTONIO	15245329-9
48	HUENULAF CAYUQUEO JUANA LUCINDA	12711650-4
49	HUENULAF CAYUQUEO MARIA VERONICA	12932337-k
50	HUENULAF NECULQUEO PEDRO	5244707-0
51	HUENULAF NECULQUEO MARIA MARTA	8498451-5
52	HUERA CONA HILDA	3168268-1

53	HUICHACURA CALFIN CARLOS	4477005-9
54	HUICHACURA CANIO PEDRO	6334305-6
55	HUICHACURA CURIQUEO JOSE SEGUNDO	4612392-1
56	HUICHACURA HUENTECURA FREDDY GONZALO	15985876-6
57	HUICHACURA HUENTECURA GLADYS ROXANA	14255692-8
58	HUICHACURA HUENTECURA GLORIA AMANDA	13966128-1
59	HUICHACURA MILLAVIL ARTURO ANDRES	12932073-7
60	HUICHACURA MILLAVIL CECILIA PILAR	12192589-3
61	HUICHACURA MILLAVIL CAROLINA SOLEDAD	15656870-8
62	HUICHACURA NEICULEO ALBERTO	4473488-5
63	HUICHACURA PAINEN GUILLERMO JAIME	11585983-8
64	HUICHACURA PICHIHUECHE ADOLFO EDUARDO	14223917-5
65	HUIRIMAN CHEUQUEPAN MARIA PATRICIA	13586511-7
66	LEFINANCO HUENULAF LUIS RENATO	12335796-5
67	LEFINANCO NANCO ANSELMO SEGUNDO	4440270-k
68	LEMUN CALFUQUEO MARIA LUISA	11018181-7
69	LICANQUEO ALAN ANTONIO	3934091-7
70	LICANQUEO CALFUQUEO LIDIA	9366455-8
71	LICANQUEO CONTRERAS KAREN JACQUELINE	15987871-6
72	LICANQUEO CONTRERAS PAOLA GESTRUDY	15503371-1
73	LICANQUEO HUAQUIMIL HUMBERTO	6041115-8
74	LICANQUEO LICANQUEO MARIANO ALFREDO	13518620-1
75	LICANQUEO MORALES ANGELA	5790371-6
76	LICANQUEO TORRES JUAN ANTONIO	8642338-3
77	LLANQUILEO QUILAMAN CELIA ANA	14221688-4
78	MARIHUAN RAPIMAN ROSA ANGELINA	12494446-5
79	MARILLAN CALFIQUEO EUGENIA	9655412-5
80	MARTIN HUEHUENTRO REMIGIO	9458394-2
81	MARTIN HUEHUENTRO JUAN MIGUEL	10750238-6
82	MARTIN LEFIAN SEGUNDO AURELIO	10730314-6
83	MEDINA SALINAS CECILIA VERONICA	16949633-1
84	MELIQUEO DIEGO JUAN RICARDO	10690245-3
85	MELIQUEO DIEGO BLANCA DEL CARMEN	10418025-6
86	MELIQUEO DIEGO ALBERTO MARTIN	10064645-5
87	MELIQUEO DIEGO CARLOS JOSE	12932263-2
88	MELIQUEO DIEGO JUAN ORGONO	12711510-9
89	MELIQUEO DIEGO SANTIAGO LORENZO	14224075-0
90	MELIQUEO HUENTECURA FRANCISCO ALFREDO	17262579-7
91	MELIQUEO MELLADO ROBERTO CARLO	15985341-1
92	MELIQUEO NAHUEL ROBERTO	7928555-2
93	MELIQUEO NAHUEL MARGARITA	7278587-8
94	MELIQUEO NAHUEL SANDRA PAOLA	12711704-7
95	MELIQUEO NAHUEL MARISOL	10225653-0
96	MELIQUEO QUINELEF VICENTE	4565166-5
97	MELIQUEO QUINELEF JUANCITO	2333136-5
98	MILLAQUEO CURAMIL CARMEN FRANCISCA	13519216-3
99	MILLAQUEO MARTIN PEDRO	12056668-7
100	MILLAQUEO MARTIN DOMINGO	8692388-2
101	MILLAQUEO QUEUPUMIL FABIOLA ANDREA	15827826-K
102	MILLAQUEO QUEUPUMIL JULIO ANDRES	15652134-5
103	MILLAVIL CALFUQUEO VIVIANA SOLEDAD	13733922-6
104	MILLAVIL CALFUQUEO SANDRA DEL CARMEN	13518883-2
105	MILLAVIL CALFUQUEO VICTOR MANUEL	14224153-6
106	MORALES HUERA CARLOS LORENZO	8782610-4
107	MORALES MARIN LUCINDA	7710628-6
108	NAHUELCOY LINCAQUEO DAVID ALEJANDRO	15609609-1
109	NAHUELPI NECULQUEO LUCINDA	6862612-9
110	NAHUELQUEO MARILAF SONIA GABRIELA	15245073-7
111	NAMUNCURA PIUTRIN ROSA ESTER	16634478-6
112	NECULQUEO CURAMIL IRMA MERCEDES	12023150-2
113	NECULQUEO HUENCHUNIR ARMANDO	12537930-3
114	NECULQUEO LICANQUEO LUCIA DEL CARMEN	14220452-5
115	PAINEN HUIRCAN ANA MARIA	9450967-K
116	PAINEN MILLANAO ZUNILDA REGINA	15245049-4
117	PAINEN RANINQUEO MARIA ISABEL	12537950-8
118	PERALTA QUEUPUCURA GUILLERMINA	8984436-3
119	PICHIHUECHE HUAQUIL HORTENSIA	8150999-9
120	PICHUMAN LLANQUINAO LUZ ALEJANDRA	16316470-1
121	QUEUPUCURA CANIQUERO ELSA TERESA	11800382-9
122	QUEUPUCURA CANIQUERO FLORENTINA	14411026-9
123	QUEUPUCURA HUIRIMAN ISMAEL FLORINDO	18436767-K
124	QUEUPUCURA PERALTA CEFERINA DEL CARMEN	15244613-6
125	QUEUPUCURA PERALTA JUAN SANTIAGO	14223546-3
126	QUEUPUCURA QUINTREQUEO JOSE FRANCISCO	8223534-5
127	QUEUPUCURA QUINTRIQUEO MARIA PAULINA	10228409-7
128	QUEUPUMIL ANUAL JUANA AMELIA	13963335-0
129	QUEUPUMIL CAYUQUEO ALICIA DEL CARMEN	13518853-0
130	QUEUPUMIL LENE SOFIA ESTER	15654454-k
131	QUILAQUEO HUICHACURA ELIEL IGNACIO	15245029-K
132	QUILAQUEO HUICHACURA XIMENA FRANCISCA	12538044-1
133	QUINTRIQUEO QUEUPUCURA ROSARIO	5933161-2

134	QUIRIBAN MARILLAN GLORIA MERCEDES	16948492-9
135	QUIRIBAN MARILLAN JUANA ISABEL	15651497-7
136	QUIRIBAN VIDAL LUIS BERNARDINO	13116686-9
137	QUIRIBAN VIDAL JOSEVICENTE	9025929-6
138	RAIN HUECHE MARIA ELENA	9936927-2
139	RAIN NECULQUEO MARIELA ISABEL	18196653-K
140	RAIN QUEUPUMIL LUISA	4263269-4
141	RIVAS MARILLAN HECTOR VENTURA	18876761-3
142	SAAVEDRA COLLIO JOHANA ANDREA	16632938-8
143	SANDOVAL HUENULAF ALVARO ALEXIS	18194445-5
144	SANDOVAL MELIQUEO JUAN IVAN	15845903-5
145	SANDOVAL PARRA GRACIELA ANDREA	17262584-3
146	SEGUEL TRALMA LORENZA DEL CARMEN	9627698-2
147	SILVA PAINEQUEO JUAN ABELINO	12705194-1
148	SUAZO CAYUQUEO MARJORIE JOHANA	16947546-6
149	TRECAMAN MILLAQUEO NANCY ISABEL	13733734-7
150	VALENZUELA VIVANCO PAMELA SOLEDAD	16631463-1
151	VEGA SAAVEDRA FRANCISCA ALICIA	12533829-1

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 1 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ALONQUEO MONTERO MARCELINA VERONICA	8020933-9
2	ANCATEN ANCATEN GLADYS EDITH	15245755-3
3	ARRIAGADA ARRIAGADA JUAN ILARIO	8387367-1
4	ARRIAGADA ARRIAGADA HECTOR ARNOLDO	6542093-7
5	ASTUDILLO CARCAMO MARTA	6232030-3
6	CAIRE PEREZ MARTA SOFIA	6725393-0
7	CALFUMIL ARAVENA LUIS	12931983-6
8	CALVUMIL CURRIN ARMANDO MARCELINO	10239966-8
9	CALVUMIL CURRIN CELEDONIO CESAR	9040260-9
10	CARCAMO VITALLO MARIA JENOVEVA	8010671-8
11	CARES RIQUELME AUDOLINA NOEMI	8084873-0
12	CARES RIQUELME JOSUE MILTON	7116982-0
13	CARES RIQUELME ENOC ELIAS	6432855-7
14	CAYULAF MELILLAN JUAN DOMINGO	17260038-7
15	CAYULAF MELILLAN FRANCISCO ANDRES	15846165-k
16	CAYULAF QUEUPUCURA CRISTINA	7953890-6
17	CAYUQUEO CURILEO JUAN	8083796-8
18	CAYUQUEO QUIDEL JUANA	6804657-2
19	COLIPI PAINENAO VIVIANA CECILIA	15503551-K
20	COMPAYANTE ESPINOZA SAMUEL	6078349-7
21	COMPAYANTE PASTRAN DAVID	5584556-5
22	CONTRERAS CESPEDAS DALILA DEL CARMEN	14343297-1
23	CONUS QUINTREMIL MARIA CRISTINA	10260873-9
24	CURAPIL LIZAMA AGUSTINA DEL CARMEN	7236991-2
25	CURIHUINCA QUINTREMIL CARMEN YOLANDA	7224196-7
26	CURIMAN PAINEMAN REMIGIO	4290944-0
27	CURINAO MARILLAN ROSA	9923845-3
28	CURRIN HUAQUIL SEGUNDO	3829748-1
29	CURRIN HUAQUILAF SILVANA DEL CARMEN	12208754-9
30	CURRIN HUECHE JUAN MARIN	9166642-1
31	CURRIN HUIRIQUEO EDITH ALEJANDRA	17914337-2
32	CURRIN HUIRIQUEO MARIA ANGELICA	13965876-0
33	CURRIN MARIQUEO MONICA ANDREA	15258189-0
34	CURRIN MARIQUEO TERESA BETYS	16317926-1
35	DONOSO MONARDEZ PASCUALA DEL ROSARIO	5344055-k
36	FIGUEROA RIQUELME MARIA GRICELDA	7324128-6
37	GONZALEZ ARTIGAS MARCELINO	11500217-1
38	GUTIERREZ VITALLO NORMA EDITH	9852824-5
39	HENRIQUEZ GONZALES LUIS HERNAN	9363914-6
40	HENRIQUEZ GONZALES IRMA CECILIA	11800389-6
41	HERMOSILLA CACERES RODRIGO HERNAN	16321227-7
42	HERMOSILLA HUENCHULAF MARIA TERESA	10555015-4
43	HERMOSILLA HUENCHULAF CELIA CRISTINA	13319000-7
44	HERMOSILLA HUENCHULAF SERGIO INDALENCIO	9625498-9
45	HERNANDEZ GUTIERREZ IVAN GUIDO	10375835-1
46	HERNANDEZ REYES MARTA DEL CARMEN	8010648-3
47	HERNANDEZ REYES AURORA DEL CARMEN	8942734-7
48	HERNANDEZ REYES FRESIA DEL CARMEN	9333579-1
49	HERNANDEZ ULLOA REGINA	8681449-8
50	HUAQUIMIL COLLIO CLORINDA	5811390-5
51	HUAQUIMIL RAIN MARIA	10121528-8
52	HUAQUINAO CURICHE ANDREA DEL CARMEN	17581741-7
53	HUAQUIR CANIO ISIDORO ALEJANDRO	5233314-8
54	HUAQUIR CANIO PEDRO LUCAS	7174859-6
55	HUAQUIR CURIHUINCA MARGARITA SOLEDAD	15845849-7
56	HUECHE QUINELEF JOEL FLORENCIO	15654653-4
57	HUECHUCURA HUECHE ANICETO	6444293-7
58	HUECHUCURA HUECHUCURA ROSA JOHANNA	14610662-5
59	HUECHUCURA HUENCHUNAO EDUARDO DANIEL	15364077-7
60	HUECHUCURA PEUCON MARGARITA INES	13516956-0
61	HUENCHUNAO LEAL CARMEN	9943952-1

62	HUIRCALCO LIZAMA HÉCTOR GERMAIN	12120093-7
63	HUIRCAN QUINCHAO ADA VIOLETA	17914588-K
64	JARAMILLO QUINTREMIL PEDRO MANUEL	9938598-7
65	JARAMILLO URRÁ ADOLFO	4630802-6
66	LARA CURILEO GLADYS DEL CARMEN	9012689-K
67	LEFIQUEO MILLALEO FRESIA GUACOLDA	8056118-0
68	LEÓN SEPULVEDA MARCIA SILVANA	10458263-k
69	LEPIN PIUTRIN FRESIA	10748026-9
70	LEVIPAN ERICES ELSA	9023403-K
71	LICANQUEO CALVUMIL CARLOS	12931993-3
72	LICANQUEO CALVUMIL DANIEL EUGENIO	12931994-1
73	LICANQUEO NAHUELPI RAÚL FERNANDO	15245414-7
74	LIPIN LICANQUEO FRANCISCA	11585909-9
75	LIZAMA LLANQUIN FRESIA DEL CARMEN	9760395-2
76	LLANQUILEO HUECHE GRACIELA	11800689-5
77	LONCON QUINTREMIL FRANCISCA NANCY	10064868-7
78	LONCON QUINTREMIL ROBERTO PATRICIO	9330951-0
79	MADRID LLANCAPAN JOSÉ ROBINSON	9182971-1
80	MADRID LLANCAPAN AURELIO ORLANDO	11354703-0
81	MANQUEO PAINEMAL ANTONIA	15827743-3
82	MARILAO PORMA PEDRO PABLO	4722657-0
83	MARIPAN ANCAVIL CLEMENTINA ROSA	10022063-6
84	MARIQUEO MARIQUEO CARMELA	7211244-k
85	MARIQUEO QUINTREMIL FRANCISCO	8983152-0
86	MARIQUEO QUINTREMIL MANUELA	8989291-0
87	MARIQUEO QUINTREMIL MANUEL REMIGIO	10599454-0
88	MARIQUEO QUINTREMIL JUAN RAIMUNDO	12208451-5
89	MARIQUEO QUINTREMIL FERNANDO CELINDO	11585933-1
90	MARIQUEO QUINTREMIL JORGE ALBERTO	15826996-1
91	MARIQUEO QUINTREMIL ANTONIO ELIAS	14223761-K
92	MARIQUEO QUINTREMIL ISAIAS ANDRÉS	14223762-8
93	MELGAREJO ARRIAGADA ELISEO	4998434-0
94	MELILLAN LLANCAVIL ESTER FILOMENA	9763761-K
95	MELIQUEO HUENTECURA SOFÍA DEL CARMEN	15985570-8
96	MENDEZ LEFIQUEO NATHALY ALEJANDRA	16315498-6
97	MENDEZ MARIQUEO CECILIA ANGÉLICA	7046488-8
98	MILLAPAN ARAVENA TITO ROLANDO	5585532-3
99	MOLINA PAILLAMAN MARCELO ALEJANDRO	13731419-3
100	MONTECINOS QUINTREMIL PEDRO ALEJANDRO	12711090-5
101	NAHUELMAN HUENCHULAF NELSON	7455140-8
102	NAHUELMAN QUINCHAO ANA ADELA	14220992-6
103	NAMENCURA L. FRANSISCA	7886076-6
104	NAMUNCURA CORDOVA SERGIO ENRIQUE	10762240-3
105	OSORIO ARRIAGADA JOSÉ HUGO	10824574-3
106	OSORIO ARRIAGADA ANA DEL CARMEN	7444949-2
107	PAILLAMAN PEUCON MARIA LUISA	16948507-0
108	PAILLAN FERNANDEZ MARIA MAGALY	17813413-2
109	PAINECURA CAYULAF JUAN CARLOS	13519004-7
110	PAINECURA CAYULAF JOSÉ SEGUNDO	13519005-5
111	PERALTA HUIRIQUEO JORGE EDUARDO	12022994-k
112	PEUCON CAYUQUEO SILVIA DEL CARMEN	15654780-8
113	PEUCON HUALLA MARGARITA	7825965-5
114	PEUCON QUILAMAN JUANA CARMEN	13966137-0
115	PEUCON QUINCHAO ELENA	10241473-K
116	PEUCON QUINCHAO JUANA	9652693-8
117	PIUTRIN CURRIHUINCA ANGELA MARIA	8079391-k
118	PIUTRIN CURRIHUINCA VICTORINO	3666555-6
119	PIUTRIN CURRIHUINCA TRANSITO	4490814-K
120	PIUTRIN LEFIQUEO JUANA PATRICIA	11217210-6
121	PIUTRIN LEFIQUEO JUAN REMIGIO	14222116-0
122	PRANAO QUEUPUMIL ELIANA DEL CARMEN	13519280-5
123	QUEUPOCURA MILLAQUEO JUAN	6936203-6
124	QUEUPUCURA LEPIN MIGUEL JOSÉ	9262481-1
125	QUEUPUCURA QUEUPUCURA NASARIO	8366252-2
126	QUEUPUEURA H. EMILIA	15986492-8
127	QUEUPUMIL CAYUQUEO JUANITA EDITH	12208680-1
128	QUINTREMIL HUENCHUNAO FRANCISCA	8355335-9
129	QUINTREMIL MARIN RAFAEL PATRICIO	11687875-5
130	QUINTREMIL MARTINEZ SONIA DEL CARMEN	11585896-3
131	QUINTREMIL MARTINEZ JOSÉ FRANCISCO	11585897-1
132	QUINTREMIL MARTINEZ TERESA	9735202-k
133	QUINTREMIL QUINTREMIL CARLOS	6422509-K
134	QUINTREMIL RAILLAN GUIDIA	6505862-6
135	QUINELEF HUENCHULAF SARA DEL CARMEN	6464219-7
136	RAILEF CURRIN RODRIGO ANTONIO	17582004-3
137	RAILEF MARIQUEO RENÉ PATRICIO	15986457-K
138	RAILEF MARTIN HECTOR RUBEN	13114558-6
139	RAILEF MARTIN SARA	10393919-4
140	RAILEF MARTIN ALEJANDRO	8054067-1
141	RIQUELME VITALLO GUILLERMINA DEL CARMEN	7663827-6
142	ROJAS TRAGOL OSCAR PATRICIO	10229141-7

143	SABARIA ALARCON NANCY	15244832-5
144	SABARIA ALARCON JOSE	9145188-3
145	SANCHEZ LEFIQUEO LESLY EVELYN	17581611-9
146	SANDOVAL QUINCHAO VICTOR DOMINGO	13116469-6
147	SANHUEZA RIQUELME KATHERINNE PAMELA	16314355-0
148	SOBARZO TRAGOL YESSICA LILIANA	13733855-6
149	TORRES ASTUDILLO FERNANDO MISAEL	11355666-8
150	TORRES ASTUDILLO AMANDA JEANNETTE	11689705-9
151	TRAGOL GONZALES YEEPSY MARLENE	15651028-9
152	TRAGOL MANQUEO GUILLERMO ENRIQUE	15826964-3
153	TRAGOL MANQUEO FRESIA MILLARAY	13966165-6
154	TRAGOL MANQUEO GRACIELA	11585882-3
155	TRAGOL MANQUEO AUDOLINA	12208758-1
156	TRAGOL MILLALEO MANUELA	5396667-5
157	VALENZUELA TRAGOL CARLOS EDUARDO	12579964-7
158	VILLA CONCHA LEONOR LEONILA	5277704-6

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 2 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ANCATEN ANCATEN MYRIAM MARIELA	15245756-1
2	ARRIAGADA RIVAS FELICINDA	11286503-9
3	BARRALES ARRIAGADA ERNESTINA	17580642-3
4	BARRALES QUINELEF MANUEL JESUS	7965268-7
5	BARRALES QUINELEF DAMIANA	6961138-9
6	BARRALES QUINELEF BERNARDA	7449794-2
7	BARRALES QUINELEF MARIA ADELINA	8104046-K
8	BARRALES SEGURA MANUEL JESUS	15988020-6
9	BURGOS MARIQUEO IGNACIO	7667115-K
10	BURGOS MOLINA GINETTE ALEJANDRA	14076141-9
11	COLIQUEO PICUNCHE MARIA SOLEDAD	14216491-4
12	CORREA SOLAR MARIA CRISTINA	13116459-9
13	CURILEO ARRIAGADA DOMINGO DAVID	10187046-4
14	CURILEO ARRIAGADA MARIA BETZABETH	13519319-4
15	FIGUEROA BARRALES OSCAR	18306587-4
16	FIGUEROA BARRALES PABLO CESAR	13732825-9
17	FIGUEROA BARRALES JOEL	13317745-0
18	FIGUEROA QUINELEF CRISTIAN ANDRES	18195881-2
19	FUENTES RODRIGUEZ ROSA DEL CARMEN	9684468-9
20	GONZALEZ ARTIGAS MARIA LEONOR	8174173-5
21	HUAIQUIL MARIN JUANA DEL CARMEN	13966230-K
22	HUAIQUIN MILLALEO YOLANDA	13318995-5
23	HUAIQUIR MILLALEO VERONICA ANDREA	13318794-4
24	HUAIQUIR MILLALEO DIGNA DEL CARMEN	9055638-K
25	HUAIQUIR MILLALEO JUANA SILVIA	9761235-8
26	HUAIQUIR MILLALEO MARGARITA DEL CARMEN	9761428-8
27	HUAQUINIR SANDOVAL JUAN CLAUDIO	13730019-2
28	HUECHE LLANCAVIL LIDIA	7243136-7
29	HUECHE QUIDEL MARIA FRANCISCA	12121649-3
30	HUENCHULAF PEUCON UBERLINDO MAURICIO	13966408-6
31	HUENCHULAF PEUCON AMARILDO	15826947-3
32	HUENCHULAF PEUCON LUZ LILIANA	13966185-0
33	HUENCHUNAO TRAGOL RUTH IRENE	15654786-7
34	HUENCHUNAO TRAGOL ERICA DEL CARMEN	13965769-1
35	HUENTEMIL QUINTREMIL WALTER PABLO	14223444-0
36	HUENULAF BURGOS HORACIO	6290883-1
37	HUICHACURA LLANQUIHUE BARTOLO	7464894-0
38	JARAMILLO QUINTREMIL CLAUDIA ELIZABETH	12929130-3
39	LAGOS CAYUQUEO RICARDO	7588983-6
40	LARA CURILEO ELBA DINA	8902932-5
41	LEFIQUEO HUECHE GRICELDA ANGELICA	13116390-8
42	LEFIQUEO HUECHE DEISY DEL CARMEN	15657373-6
43	MALIQUEO LISBOA MIGUEL ANGEL	10523008-7
44	MARILLAN CAYUQUEO JUAN	8882250-1
45	MARILLAN HUECHE MARIA ELENA	12711640-7
46	MARILLAN MARILLAN KATHERINE MARLEN	18194572-9
47	MARIN MARILLAN HECTOR CLAUDIO	15985584-8
48	MARIQUEO MARIQUEO JUAN FRANCISCO	15653492-7
49	MARIQUEO MARIQUEO MARIA FLORA	14223774-1
50	MARIQUEO QUINTREMIL VERONICA	9849072-8
51	MERCADO TRABOL MARIA ALICIA	9565685-4
52	MILLALEO MEDINA CARMEN ROSA	5224848-5
53	MILLALEO MUNOZ MARCELINA	4317878-4
54	MILLAQUEO BURGOS CLAUDIA ISABEL	13318931-9
55	PEUCON HUALLA ISABEL	6809266-3
56	PINA MILLAMAN ROSA ANGELICA	12706007-K
57	PLAZA MARTA INES	3558537-0
58	QUEUPUMIL IMILAF MARIA	7599392-7
59	QUINELEF PLAZA ERNESTINA DEL CARMEN	10800487-8
60	QUINTREMIL HUENCHULAF SAIDA OLAYA	12711107-3
61	QUINTREMIL HUENCHULAF JUANA HONORIA	8916229-7
62	QUINELEF PLAZA PEDRO OLEGARIO	8066590-3
63	QUINELEF PLAZA EDUARDO SEBASTIAN	9306881-5

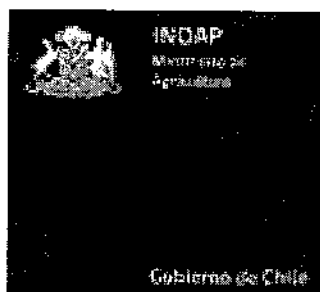
64	REYES LEFIQUEO CARLOS HORACIO ANDRES	18874956-9
65	REYES MILLALEO CARMEN MARTINA	10430829-5
66	RODRIGUEZ SEPULVEDA AMALIA ELCIRA SEBASTIANA	5562650-2
67	ROSAS BUSTOS JORGE	4479317-2
68	SANDOVAL RAQUINQUEO DOMINGO	11304005-K
69	TRAGOL MILLALEO ALICIA	6925354-7
70	VELOSO MARIQUEO TERESA	7236778-2

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 3 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	AGUAYO SANDOVAL MARIA VERONICA	10227841-0
2	BRAVO QUILAMAN ARZOBINDO	7000557-3
3	BRAVO QUILAMAN MARCIA	7948003-7
4	BUSTAMANTE MANQUEN HUMBERTO	4933320-k
5	CALFUMIL TRIPAILAF FRANCISCA CARMEN	8260695-5
6	CALFUNAO BURGOS ROSA	8424949-1
7	CALLUL NAHUEL IRENE	10722074-7
8	CAMPOS HUENCHUNIR ROSA ISABEL	15827155-9
9	CAYUMAN MANQUEO FELICINDA MARIA	15827104-4
10	CAYUMAN MANQUEO LUCINDA ANTONIA	10393915-1
11	CAYUMAN MANQUEO ESTEBAN SEGUNDO	9374066-1
12	CAYUMAN NEICULEO FELIPE SEGUNDO	10812369-9
13	CAYUMAN REUQUE ELCIRA	9635537-8
14	COCHE HUENTENAO PATRICIA DEL CARMEN	15244901-1
15	COLLIO CATRIN ANA	7737485-K
16	CURIMAN ALVAREZ MARIA ANTONIA	8147448-6
17	CURIMAN PAREDES SOFIA MARCELINA	11800721-2
18	CURRIHUINCA RANINQUEO MARIO ALBERTO	15826834-5
19	DURAN GALLEGOS DAMARIS ELIZABETH	9686457-4
20	FELIPE GUERRA ISMENIA PILAR	15827473-6
21	FELIPE GUERRA NELSON DIEGO	16947934-8
22	FIGUEROA QUILAMAN FRANCISCO FERNANDO	10182494-2
23	GALLARDO PUEN ROSA	5810042-0
24	GUERRA JARAMILLO SARA	10628555-1
25	GUTIERREZ AQUEVEDO DANIEL DEL CARMEN	7721838-6
26	GUTIERREZ AQUEVEDO MORELIA ESTER	8272124-K
27	GUTIERREZ AQUEVEDO LUIS ARTEMIO	8843755-1
28	GUTIERREZ BRAVO ROBINSON LEONARDO	13965946-5
29	HENRIQUEZ HUENUMILLA ANDRES ERNESTO	15984713-6
30	HUAIQUINIR HUIRIQUEO JUAN DE LA CRUZ	6955342-7
31	HUAIQUINIR MARIQUEO SERGIO	6561070-1
32	HUAIQUINIR QUINCHAO GERMAN	7953868-k
33	HUAIQUINIR QUINCHAO MERCEDES MARIA	7968816-9
34	HUENTELEO HUAIQUIAN ANA DEL CARMEN	9822798-9
35	HUENULAF BURGOS IRMA	7996324-0
36	JIMENEZ MONTECINOS DINA MACARENA	15651273-7
37	LEFIMAN FELIPE LAURA CRISTINA	12208400-0
38	LLANCAMAN GUERRA JUAN CARLOS	17324710-9
39	LLANCAMAN JARAMILLO JUAN ALBERTO	12208749-2
40	LLANCAMAN LOPEZ FRANCISCO	6181978-9
41	LLANQUILEO TRECAMAN LUIS RAUL	11500594-4
42	LLANQUIN CAYUMAN PEDRO PABLO	17261314-4
43	LLANQUIN HUENUPAN JUAN CARLOS	11585754-1
44	LLANQUIN MANQUEO ERNESTO	5733991-8
45	LLANQUIN MARILEO PEDRO MANQUEO	7445542-5
46	LLANQUIN MARILEO JACINTO	8681333-5
47	LLANQUIN MARILEO FELISARIO MANUEL	14423138-4
48	LONCON QUILAMAN ALIDA	8259996-7
49	MALIQUEO HUECHACURA ROSA AURORA	10712462-4
50	MALIQUEO HUENCHUPAN ANICETO	11585808-4
51	MALIQUEO MANRRIQUEZ ANDRES RODRIGO	15651039-4
52	MANQUEO CHEUQUEPAN ANA MARIA	8560079-6
53	MANQUEO TRECAMAN LETICIA JIMENA	15827416-7
54	MATAMALA MARIPAN ROSSANNA DEL CARMEN	13518964-2
55	MELILLAN GUERRA JOSE YOMEDE	7608433-5
56	MELILLAN NECULMAN JOSE RICARDO	15259022-9
57	MELIQUEO MARILEF CARMELA ROSA	15244956-9
58	MILLAQUEO QUILAMAN FRANCISCA	9653654-2
59	MONTERO LONCON MARIA NORMA	14224253-2
60	NAHUELMAN HUAIQUINIR MARIELA DEL PILAR	13963194-3
61	NAHUELPI HUIRCAN CLARISA	8173167-5
62	NECULMAN CAYUPI DAVID ARMANDO	14595423-1
63	NECULMAN ANUAL ALFONSO	5185640-6
64	NECULMAN CALFUMIL MARIA FRANCISCA	7596178-2
65	NECULMAN CALFUMIL JOSE	5742550-4
66	NECULMAN CALFUMIL JOVINA DEL CARMEN	9054337-7
67	NECULMAN GUERRA SARA CRISTINA	15654186-9
68	NECULMAN MARIN MARIO CESAR	13733838-6
69	NECULMAN MONTERO LORENZO	6466365-8
70	NECULMAN MONTERO ANGELA	8154555-3
71	NECULMAN QUINEHUAL OCTAVIO	6625794-0
72	NECULMAN QUINEHUAL NANO	4699809-K

73	NECULMAN TRECAMAN MARIO ROGELIO	13318573-9
74	NECULMAN TRECAMAN JORGE ANTONIO	10611129-4
75	PAILLAMAN AGUAYO MARTA DEL CARMEN	7953910-4
76	PAILLAMAN MELLADO OLGA ISABEL	9390129-0
77	PAILLAMAN MELLADO JUANA MERCEDES	10394790-1
78	PAINEMAN PAINEHUAL PATRICIA	12018225-0
79	PAINEMAN TRECAMAN AURORA	6472334-0
80	PALMA CAYUMAN ALEX MAURICIO	15655238-0
81	PALMA CHEUQUEPAL FRANCISCO ANTONIO	9529762-5
82	PALMA MARILEO LUIS ALBERTO	9512029-6
83	QUEUPUMIL AGUAYO CESAR SEGUNDO	14901497-7
84	QUILAMAN PAINEMAN FRANCISCA	5492339-2
85	QUINCHAO BRAVO JORGE ELIAS	10774789-3
86	QUINCHAO CALFUMIL CARLOS	5820352-1
87	QUINCHAO HUENULAF BEATRIZ DEL CARMEN	13114228-5
88	QUINCHAO NAHUELMAN DOMINGO	4868380-0
89	QUINCHAO QUEUPUMIL GUILLERMINA DEL CARMEN	13115134-9
90	RIOS CAYUL LUIS CEFERINO	15233403-6
91	RIOS HUENCHULAO VICTOR ANTONIO	12987099-0
92	RIOS RIOS FELIDOR	4231281-9
93	SAAVEDRA FIGUEROA MACARENA ELIZABETH	15827407-8
94	SALAMANCA FERNANDEZ ARTURO RENE	2957411-1
95	SALAMANCA FERNANDEZ JUAN RICARDO	8793833-6
96	SALAMANCA JARAMILLO ALFREDO SEGUNDO	8948463-4
97	SALAMANCA TRECAMAN ALICIA MINDA	13733736-3
98	SANDOVAL AILLAPI ISMAEL	15651237-0
99	SANDOVAL CANIO ROBERTO	7443944-6
100	SANDOVAL CURIMAN JUAN RODRIGO	15503366-5
101	SANDOVAL GUTIERREZ JIMENA DEL CARMEN	11848365-0
102	SANDOVAL GUTIERREZ ROBERTO ESTEBAN	10973612-0
103	SANDOVAL LOPEZ RAPIMAN	5101982-2
104	SANDOVAL QUILAMAN MARCELINO JUAN	12538082-4
105	SANDOVAL RAQUINQUEO LUIS SEGUNDO	8421520-1
106	TORO CAYUMAN HERMINIA	6078341-1
107	TORO CHEUQUEPAL MARIA ISABEL	7460437-4
108	TORO MILLAQUEO JUANA ROSA	12193697-6
109	TRECAMAN ALARCON GRACIELA DEL CARMEN	12538406-4
110	TRECAMAN ALARCON SERGIO DEL CARMEN	7495049-3
111	TRECAMAN DURAN JUAN CARLOS	13518941-3
112	TRECAMAN DURAN JEANNETTE ELIZABETH	16316211-3
113	TRECAMAN HUENTEMIL ALEJANDRO ALBERTO	13113827-K
114	TRECAMAN NAHUEL ALEJANDRA VIVIANA	15652114-0
115	TRECAMAN RAIN ROSA EUGENIA	8451016-5
116	TRECAMAN SANHUEZA JOSE HUMBERTO	8909190-K
117	TRECAMAN TORO ALBERTO	6736004-4
118	TRECAMAN TRECAMAN CRISTIAN RICHARD	15826936-8
119	TRECAMAN TRONCOSO OCTAVIO ANDRES	9021278-8





09002014

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
AMLM/RAA/ATA/CMV/CMH/HCH/ssl

Nº Interno: L 40402

**APRUEBA RENOVACION DEL CONTRATO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO TERRITORIAL
INDIGENA - PDTI TEMPORADA 2014-2015**

**ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD
DE PADRE LAS CASAS**

Temuco, 14 de Julio de 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 097705 VISTOS:

La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 002210 de 15 de Enero de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena y sus modificaciones, si las hubiere; la Resolución Nº 000225 de 04 de Abril de 2014 del Director Nacional, que asigna facultades directivas a ALEX SAUL MOENEN- LOCOZ MEDINA

; Resolución Exenta Nº 072817 de 30 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena; Resolución Nº 071716 de fecha 21 de Junio de 2013, que aprobó renovación de contrato en la temporada 2013-2014 con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena; Comité de Financiamiento Regional Nº 36 de fecha 01 de Julio de 2014; La Resolución Nº 092718 de fecha 03 de Julio de 2014 que asigna incentivos; el convenio de renovación celebrado con fecha 03 de Julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS cumplió con las obligaciones establecidas en el Contrato y obtuvo una evaluación de desempeño favorable, por parte de INDAP
2. Que es necesario renovar el Contrato con la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), en beneficio de los usuarios de INDAP.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.

4. Que, se autoriza flexibilizar las exigencias de los estándares mínimos y los requisitos de pagos de cuotas, en función de los meses de operación del contrato y contratación de los equipos técnicos, considerando presentación y validación de informe de la Entidad Ejecutora en la Agencia de Area respectiva.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, suscrito con fecha 03 de Julio de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI" TEMPORADA 2014-2015

REGION DE LA ARAUCANIA - COMUNA PADRE LAS CASAS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 03 de Julio de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° 14.438.454-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, RUT N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, de la ciudad de PADRE LAS CASAS, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Contrato con la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 072817 de 30 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, el cual fue modificado por Resolución Afecta N° 519 de fecha 18-10-2011, Resolución Afecta N° 320 de fecha 08-06-2012, Resolución Afecta N° 000461 de fecha 29-08-2012 y sus modificaciones, Resolución N° 071716 de fecha 21-06-2013.

2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.

3. Que, persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Contrato.

4. Que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 092718 de fecha 03 de Julio de 2014.



5. Que, el Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa y, en consecuencia, renovar el Contrato individualizado anteriormente.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



[Handwritten signature]

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONTRATO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

PRIMERO: DEL CONTRATO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 23 de Junio de 2011 se celebró un Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 072817 de 30 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para encargar a la Entidad Ejecutora la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, con el objeto de apoyar a las familias indígenas, pertenecientes a Comunidades, Asociaciones o Grupos de Hecho, para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, respetando su cosmovisión y procurando aumentar sus ingresos y calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 02210 de la Dirección Nacional, de 15 de enero de 2013, y sus modificaciones, la que se tiene como parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Contrato y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 092718 de fecha 03 de Julio de 2014, INDAP y la Entidad Ejecutora de MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS renuevan el Contrato por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Pagar la suma de \$ 196.963.239 destinada a la contratación de los servicios que preste la Entidad Ejecutora en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PDTI PADRELASCASAS 7 - 2014-2015	105	1.248	29.084.762
PDTI PADRELASCASAS 4 - 2014-2015	155	1.737	40.498.596
PDTI PADRELASCASAS 5 - 2014-2015	151	1.737	40.498.596
PDTI PADRELASCASAS 1 - 2014-2015	158	1.737	40.498.596
PDTI PADRELASCASAS 2 - 2014-2015	70	742	17.297.927
PDTI PADRELASCASAS 3 - 2014-2015	119	1.248	29.084.762
TOTAL	758	8.449	196.963.239

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Contrato.

d) Revisar y aprobar el plan de actividades de Capacitación y Acciones Formativas que presenten las Entidades Ejecutoras y transferirlos a estas, acorde a dicha planificación..

e) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

f) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PDTI, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PDTI de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico) de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido la Norma vigente.



- h) Coordinar la ejecución del Programa PDTI con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.
- i) Planificar la ejecución del Programa PDTI con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.
- j) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.
- k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- l) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- m) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Contrato, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área PADRE LAS CASAS será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a) Aportar de manera permanente infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	80	Permanente	INFRAESTRUCTURA EXCLUSIVA PARA PDTI

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	OLIDATA	PENTIUM 2	TORRE, MONITOR Y TECLADO	1	USO EXCLUSIVO PDTI
Conexión a Internet Móvil	TELEFONICA DEL SUR	WI-FI	BANDA ANCHA	20 MEGA	USO DEPARTAMENTO DESARROLLO LOCAL
Impresora Tonner B/N	LASER JET HP	DN1606	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	14	USO EXCLUSIVO DE PDTI

- b) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:



[Handwritten signature]

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
PDTI PADRELA SCAŠAS 7 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	5.818.817	582.814	303.064	29.084.762
PDTI PADRELA SCAŠAS 4 - 2014-2015	27.042.581	4.312.826	8.140.749	582.814	419.626	40.498.596
PDTI PADRELA SCAŠAS 5 - 2014-2015	27.042.581	4.312.826	8.140.749	582.814	419.626	40.498.596
PDTI PADRELA SCAŠAS 1 - 2014-2015	27.042.581	4.312.826	8.140.749	582.814	419.626	40.498.596
PDTI PADRELA SCAŠAS 2 - 2014-2015	11.656.285	1.585.255	3.496.886	373.001	186.500	17.297.927
PDTI PADRELA SCAŠAS 3 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	5.818.817	582.814	303.064	29.084.762
TOTAL	131.482.894	20.585.001	39.556.767	3.287.071	2.051.506	196.963.239

c) Presentar a INDAP una planificación de las actividades de Capacitación y Acciones formativas según el formato provisto, para su revisión, aprobación y posterior transferencia de los recursos correspondientes, por parte de INDAP

d) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

e) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Contrato para la transferencia en cuotas de recursos correspondientes al aporte de INDAP.

f) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

g) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

h) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

i) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

j) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Contrato.

k) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

l) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

m) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

n) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico, procurando la continuidad en el trabajo con los agricultores que integran la Unidad Operativa.

o) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PDTI es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

p) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todos los instrumentos de difusión referentes a INDAP que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

q) Indicar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco del PDTI con usuarios del programa.



r) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

s) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. Estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

t) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

u) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

v) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Contrato.

Cláusula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PDTI:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por INDAP.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa, y validar dicha segmentación con la Agencia de Área

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Contrato.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los planes de trabajo.

g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.

h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.

k) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de Inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

Elaborar las solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del



- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- q) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- r) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extraprogramáticas y el periodo de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- s) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de la intervención	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	4	1	2	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	4	1	1	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:



- Las visitas técnicas deberán responder a una periodicidad que responda a la exigencia técnica del o los rubro(s) consignado(s) como prioritario(s) en el Plan de Trabajo.
- Se consideraran 2 visitas de Jefe Técnico y 3 de Técnico según distribución territorial y rango de usuarios. Las visitas del Jefe Técnico y Técnico deberán ser realizadas en días distintos y con una periodicidad que lo justifique. Podrán realizarse entre los días lunes a sábado. Visitas los días domingo deberán ser autorizadas por INDAP.
- Se aceptará un máximo de 7 visitas diarias, considerando el tiempo prudencial para el desplazamiento de los profesionales y el tiempo necesario para entregar la asesoría al agricultor(a). Deberán ser realizadas en el predio del agricultor(a). El contenido refrendado en el formulario de visitas debe ser atinente al o los rubro(s) consignado(s) en el Plan de Trabajo Anual.
- Los formularios de registros de visitas técnicas deben ser foliados, con firma identificable del titular o un representante de la familia designado previamente por el titular del Programa, con fechas correlativas y debe incluir logos de INDAP y la entidad Ejecutora.
- La entrega de copia de formularios de visitas realizadas deben ser ingresadas a INDAP los primeros 3 días hábiles del siguiente mes en que se realicen.
- Para el pago de la respectiva cuota, deberán estar ejecutadas al menos el 80% de las visitas planificadas.
- Se validarán actividades grupales con una asistencia de un 60% de los agricultores(as) titulares del Programa o sus representantes
- Para las Capacitaciones y Acciones Formativas se exigirá una programación detallada de ellas, la cual deberá ser aprobada por la Agencia de Área en forma previa a la transferencia de recursos (Pto. 5.1 Normas Técnicas) por lo que la planificación de estas actividades debe llegar previa al pago de la cuota correspondiente.

Respecto al ítem de mesa de coordinación, se considerará gastos de traslado (pasajes y combustible) y alimentación de los asistentes, materiales de oficina, arriendo de local, llamados telefónicos u otros gastos relacionados con el funcionamiento de estas mesas, según distribución de gastos de la primera mesa de coordinación de cada unidad operativa para la temporada 2014-2015, el detalle de estos gastos deberán ser rendidos a INDAP para el pago de cada cuota.

La programación mensual de actividades deberá entregarse los tres últimos días del mes anterior.

Respecto de planificación de visitas técnicas, actividades de la mesa de coordinación, acciones formativas y de capacitación deberán estar preferentemente ejecutadas antes del 31 de marzo de 2015, lo cual deberá ser constatado por la entidad ejecutora previo a la cancelación de los honorarios correspondiente al mes de abril. Esto con el fin de contar con el último mes de vigencia del contrato para la elaboración de informes finales y no producir atrasos en la renovación de estos.

Respecto a los recursos referentes al ítem gastos generales, estos serán entregados por INDAP al municipio en las mismas proporciones establecidas en las cuotas indicadas en el presente contrato.

CAPACITACION Y ACCIONES FORMATIVAS:

Los recursos destinados a capacitación y acciones formativas serán administrados por la Agencia de Área correspondiente y transferidos a la entidad ejecutora conforme a una planificación detallada de las actividades, de acuerdo a formato provisto por INDAP, considerando 57% de los pagos con presupuesto año 2014 y el 43% restante con presupuesto año 2015.

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Contrato. Si el Contrato se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse por el mismo plazo. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del Equipo Técnico mal evaluado cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.



- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Cláusula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.

- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.

- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.

- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DEL PAGO DE CUOTAS DE INDAP

El pago de INDAP, que incluirá los ítem de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cabe señalar que los recursos correspondientes al ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente.

CUOTA N° 1: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 18 de Julio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y actualización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Representación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.



- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos (FAI o Capital de Trabajo e Inversiones) y ejecutados en el período, por parte de los agricultores beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Verificador del numero de visitas realizadas por agricultor durante el período.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, destinado a Honorarios, Movilización y Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Entrega de las rendiciones de los incentivos recibidos (FAI o Capital de Trabajo e Inversiones) y ejecutados en el período, por parte de los agricultores beneficiados, considerando los plazos instruidos por la Dirección Nacional, tanto del aporte de INDAP, de CONADI y aporte propio.
- Verificador del numero de visitas realizadas por agricultor durante el período.
- Informe de proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero hasta abril 2015.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.



TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

La presente Renovación de Contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este período de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá poner término anticipado a este Contrato con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Contrato, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Contrato individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución N° 225, de fecha 04 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002210, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI y sus modificaciones.



La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06-12-2012.

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters.

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 7 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALVAREZ MANQUEO BRIGIDA RAQUEL	10886940-2
2	ANCAO LONCON DOMINGO	10001581-1
3	ANCAO LONCON CARLOS HUMBERTO	12931913-5
4	ANGUITA HUICHAL ERNESTO	3574258-1
5	ANGUITA HUICHAL NIEVES MARCELINA	6171263-1
6	ANGUITA HUICHAL SELENIA	6639841-2
7	ANTILEO PANGUINAO MARIA DEL CARMEN	10049346-2
8	BENITEZ LINCONIR LUCINDA	12208385-3
9	CHEIMA PAINEMAL JULIO	5917664-1
10	CHEIMA PAINEMAL PEDRO	4383040-6
11	CHEIMA SAAVEDRA JOSE SEGUNDO	11585892-0
12	CHEIMAN LLANCA VICTORIANO	4937669-3
13	CHICO LIENTRU MANUELA	9340625-7
14	COLIPI PAINENAO PABLO PASCUAL	10398587-0
15	COLIPI ANCAO CARLOS	4422618-9
16	COLIPI ANCAO MERCEDES	8153216-8
17	COLIPI NAHUEL JUANA	8475691-1
18	COLLIO CATRIN MIGUEL	7156920-9
19	COLLIO CATRIN JULIO	5769269-3
20	COLLIO CATRIN ANDRES CARLOS	10729372-8
21	COLLIO CATRIN GRACIELA	11586006-2
22	GONZALEZ ANGUITA GILDIA DANITZA	12711716-0
23	HUECHE RAIN FRANCISCA DEL CARMEN	13317598-9
24	HUENCHUNIR MANQUEO ROSA	7522089-8
25	HUENCHUNIR MANQUEO SOFIA	7530883-3
26	HUIRCAN COLFIN SONIA	6623264-6
27	LEIVA LINCONIR JOSE SEGUNDO	6951583-5
28	LICANQUEO MORALES CRISTINA DEL CARMEN	6809499-2
29	MANQUEIN MILLAO FRESIA	5643420-8
30	MANQUEO ANINIR ROSARIO	7302593-1
31	MANQUEO BURDILES ANGELA MARISOL	9824751-3
32	MANQUEO BURDILES ISABEL	4743064-K
33	MANQUEO CHICO ALICIA DEL CARMEN	12538047-6
34	MANQUEO CHICO ROSA ORFELINA	10944344-1
35	MANQUEO LLANCAMIL MERCEDES	5930933-1
36	MANQUEO MANQUEO PABLO ALEXIS	16947254-8
37	MANQUEO MARIN VALENTIN	5173073-9
38	MANQUEO NAHUEL DOMINGO	6234982-4
39	MANQUEO NAHUEL ALICIA MARIA	10944355-7
40	MANQUEO NAHUEL ROSENDO ENRIQUE	7481207-4
41	MANQUEO PAILLAMAN MARLENE DEL CARMEN	13518381-4
42	MANQUEO PAINEMAL FLORENCIA	15827745-K
43	MANQUEO PAINEMAL ALBERTO	15827768-9
44	MANQUEO PAINEMAL FRESIA	8254888-2
45	MANQUEO PAINEMAL ABELINO	7726914-2
46	MANQUEO PAINENAO FERMIN	3048755-9
47	MANQUEO PIUTRIN OLEGARIO	6452449-6
48	MANQUEO RAIN ANA	5233548-5
49	MANQUEO TAPIA VIRGINIA	8946381-5
50	MANQUEO TORRES ROSA	10943664-K
51	MANQUEO TORRES RAQUEL ANTONIA	12208335-7
52	MANQUEO TORRES ROBINSON	10015556-7
53	MANQUEO VILLAGRAN SUSANA	8134013-7
54	MANRIQUEZ MELILLAN NIBALDO OMAR	12537977-K
55	MANRIQUEZ MELILLAN MAGALY HORTENSIA	14223562-5
56	MARILEO CATRICURA DOMINGO	5367925-0
57	MARILEO CATRICURA CARLOS	5826536-5
58	MARIN COLIPE GRACIELA	10018405-2
59	MARIN COLIPE DOMINGO	8642535-1
60	MARIN COLLIO ANA MARIA	9822662-1
61	MARIN COROSO JACQUELINE	13116662-1
62	MARIN HUENCHUNIR JORGE ANDRES	13200151-0
63	MARIN MANQUEO ROSITA	4739024-9
64	MARIN MELILLAN AURELIO	6395135-8
65	MARIN QUITO ANGELA DEL CARMEN	13519271-6
66	MARIN TAPIA GABRIEL	5883163-8
67	MARIN TAPIA LUIS	7597255-5
68	MELILLAN SANDOVAL ROSARIO	5046720-1
69	MILLAO MARIA LUISA	7884552-K
70	MILLAO CARMEN ELISA	8945037-3
71	MONTERO MONTERO YOLANDA	7111827-4
72	NAHUEL EPUMAN MANUEL NIEVES	4123031-2
73	NAHUEL MELIQUEO ANDRES ROBERTO	13318581-k



74	NAHUEL MELIQUEO OLEGARIO	10673701-0
75	NANCO LIENCURA FRESIA DEL CARMEN	6777342-K
76	PAINEMAL HUECHE ANA MARIELA	16315800-0
77	PAINEMAL RANINQUEO EDUARDO ALFREDO	7039831-1
78	PAINEMAL SELIN LUZ MARIA	15827246-6
79	PAINEMAL SELIN ELISA	7882443-3
80	PAINEMAL TORRES JUAN ANTONIO	7456204-3
81	PAINEMAL TORRES MARTINA	7532913-K
82	PAINEMAL TORRES ROSA INES	10236620-4
83	PAINEN AILLAHUIL PATRICIA DEL CARMEN	13965098-0
84	PAINEN HUAQUIL RODOLFO	4295690-2
85	PAINEN HUAQUIL CARLOS	6031847-6
86	PAINEN LONCON JUAN CARLOS	10679652-1
87	PAINEN RANINQUEO PATRICIA DEL CARMEN	13966141-9
88	PAINENAO QUINEHUAL FLOR ANGELA	13731131-3
89	PAINENAO QUINEHUAL LUISA	7122028-1
90	QUEUPUMIL CAYUQUEO ROSA CLORINDA	10153611-4
91	QUIDEL MILLAQUEO ROSA	9770773-1
92	QUINEHUAL COLIMAN BASILIO SEGUNDO	7606582-9
93	QUINEHUAL LEIVA MARIA FRESIA	8914986-K
94	QUINEHUAL MANQUEO INES GUACOLDA	15502561-1
95	QUINEHUAL MENA CAMILA FERNANDA	17260871-K
96	QUINEHUAL TAPIA FERMIN LAUTARO	6077169-3
97	RAIN MILLAQUEO MARIA CRISTINA	8059855-6
98	RETAMAL COLLIO VIVIANA MARISOL	14077554-1
99	SALINAS MANQUEO JUAN FRANCISCO	13963495-0
100	SEPULVEDA REYNOLDS MARIA CECILIA	9936931-0
101	TAPIA TORRES JUANA MORELIA	13318850-9
102	TORRES COLIMAN ELCIRA ANITA	8305788-2
103	TORRES REUQUE MERCEDES DEL TRANSITO	8520909-4
104	TRECAMAN ALARCON ELIZABETH	12711871-k
105	TRECAMAN TORRES ROSA CUPERTINA	13318866-5

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 4 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ACEITON HUICHAL GUILLERMINA	7820453-2
2	AGUILERA ESCOBAR MARIA GABRIELA	15552235-6
3	BURGOS MARIQUEO JUAN	8476183-4
4	BUSTAMANTE CAROSO HUMBERTINA HERIS	15653481-1
5	CANIO CANIU ROSA	16386110-0
6	CANIO HUICHACURA FRANCISCA	8082979-5
7	CANIO HUICHACURA FRANCISCO	8890604-7
8	CANIO HUICHACURA SILVERIO	5389370-8
9	CANIO HUICHACURA VICTOR	6267472-5
10	CANIO LOPEZ CECILIA VERONICA	13518827-1
11	CANIO MILLANAO JUANA	10498798-2
12	CANIO MILLANAO MARGARITA	11502224-5
13	CANIO MILLAQUEO ANTONIO	12711392-0
14	CANIO MILLAQUEO ROBERTO	10581035-0
15	CANIU CANIU MARIA ERNESTINA	11908207-2
16	CANIU CANIU FRANCISCA	12025477-4
17	CANIU CANIUQUEO ROSA ERNESTINA	7836349-5
18	CATALAN MUÑOZ MARGOT DEL PILAR	16238828-2
19	CAYULEO QUIRIBAN MIXE KATIA	18195133-8
20	COLOMA LOPEZ JUAN GREGORIO	12932207-1
21	COLPIHUEQUE CARINAO EVA MARISOL	12565505-k
22	COROSO ALONQUEO DOMINGO	8803805-3
23	COROSO MANQUEO LUIS ARMANDO	9756379-9
24	COROSO QUINCHAO JORGE ROBINSON	12538088-3
25	COROSO QUINCHAO LEONARDA	10720833-K
26	COROSO QUINCHAO MARCOS LEONEL	11304092-0
27	CURIMAN PAREDES REMIGIO FERNANDO	9276430-3
28	DUMUNAO CANIO MARIA RUTH	15652272-4
29	ESCOBAR HUENUN SOFIA MARGOT	12193908-8
30	FIGUEROA MUÑOZ VERONICA ELIZABET	14411826-K
31	GALVEZ RIVEROS CAROLA ISABEL	12914682-6
32	GARRIDO SAEZ MARIA EUGENIA	8601522-6
33	GUERRA MATAMALA JUANA	7909975-9
34	HERNANDEZ PENA VICTORIA ESPERANZA	16917803-8
35	HUAQUI GONZALEZ MARIA SOLEDAD	12757399-9
36	HUAQUINAO HUICHACURA SILVIA DEL CARMEN	12929882-0
37	HUAQUINAO HUAQUIMIL JUANA	7662149-7
38	HUAQUINAO HUAQUIMIL CARLOS SEGUNDO	7047597-9
39	HUAQUINAO HUENCHUNIR MARIA FLOR	13116080-1
40	HUAQUINAO HUENCHUNIR FRANCISCA DEL CARMEN	12538499-4
41	HUAQUINAO HUENCHUNIR DOMINGO ANTONIO	10883955-4
42	HUAQUINAO HUICHACURA ROSA MARIA	10760099-K
43	HUAQUINAO HUICHACURA CAROLINA	12711180-4
44	HUAQUINAO PAINEHUAL JORGE RAÚL	8755333-7
45	HUAQUINAO QUIRIBAN MANUEL	7218319-3
46	HUAQUINAO RAIN FRANCISCO	10127898-0
47	HUAQUINAO RAIN JUAN ROBERTO	10711161-1



48	HUAIQUINAO ROMERO MARIA LUISA	10554893-1
49	HUEHUENTRO MARIPAN MANUEL	7665907-9
50	HUEHUENTRO CHICO FRANCISCO OSVALDO	14223704-0
51	HUEHUENTRO HUECHE NELSON ELIAS	13733852-1
52	HUEHUENTRO MARIPAN AGUSTIN	6461268-9
53	HUEHUENTRO MONTERO OSCAR ALEJANDRO	10879297-3
54	HUEHUENTRO MONTERO HECTOR ROGELIO	9845076-9
55	HUEHUENTRO NECULMAN DOMINGO	6035851-6
56	HUEHUENTRO NECULMAN MARIANO	3729498-5
57	HUEHUENTRO PAINEMAN BERNARDINO SEGUNDO	9336940-8
58	HUEHUENTRO QUIDEL VENANCIO	3387717-K
59	HUEHUENTRO QUIDEL PABLO	5101857-5
60	HUEHUENTRO QUIDEL HERMINDA	7966594-0
61	HUEHUENTRO RAPIMAN JOSE BERNARDO	15244767-1
62	HUEHUENTRO RAPIMAN ALIDA CARMEN	15244770-1
63	HUENCHUNIR MILLAQUEO CARMEN GLORIA	13116313-4
64	HUENCHUNIR PACHECO JUANA	10487007-4
65	HUENCHUNIR PACHECO FRESIA	12208543-0
66	HUENULAF ANCAMIL CARLOS	5720001-4
67	HUENULAF BURGOS MARCELINA	5695697-2
68	HUENULAF BURGOS HERMINIO JUAN	8935163-4
69	HUICHACURA LLANCAQUEO FELICINDA	9940278-4
70	IBARRA UBILLA GABRIEL OCTAVIO	7420334-5
71	LEFINANCO HUENULAF LUZ ELIANA	11410628-3
72	LICANQUEO CAYUQUEO FRANCISCA	15985454-K
73	LLANACANAO CAYUPAN MATILDE	9654420-0
74	LLANQUILEO HUENCHUNIR MARIA	15245700-6
75	LONCON AILLAHUIL JUAN	4170812-3
76	LONCON CALFUAL JUAN DOMINGO	12538023-9
77	LONCON CURAMIL JUAN VENANCIO	15989439-8
78	LONCON MARIN MANUEL	5366097-5
79	LONCON MARIN GUILLERMINA	6941066-9
80	LONCON MILLAQUEO CECILIA MARCELA	13519056-K
81	LONCON MILLAQUEO OSCAR SEGUNDO	12711645-8
82	LONCON QUILAMAN MARCELINO	8680945-1
83	LONCON QUILAMAN ENRIQUE	7445543-3
84	LONCON SANDOVAL EVELYN GRACIELA	13116393-2
85	LONCON TORO OSCAR	7281179-8
86	LOPEZ NECULMAN ELISA	15245116-4
87	MALIQUEO SANDOVAL LUCIA	10363821-6
88	MANRIQUEZ MELILLAN INGRID RAQUEL	12932229-2
89	MARILAO MARIQUEO CLEMENTINA	7965243-1
90	MARTIN LEVICURA MARIA	5508330-4
91	MARTIN LICANQUEO LUZ CLAUDIA	15258600-0
92	MARTIN LICANQUEO MARCELO QUINTREQUEO	11502242-3
93	MARTIN LLANCAMIL ANTONIO	3948895-7
94	MARTIN MELLAO CLARA MAGDALENA	8983557-7
95	MARTIN QUINTREQUEO LUIS ALBERTO	15827017-k
96	MARTIN VIDAL ALBERTO	5054921-6
97	MELLADO MELLADO MARIA ISABEL	10470883-8
98	MILLAPAN LONCON LUISA MARGARITA	13116071-2
99	MILLAPAN LONCON RODRIGO GUILLERMO	14220284-0
100	MILLAPAN MILLAPAN PEDRO SEGUNDO	4177605-6
101	MILLAPAN PILQUIMAN HERMINIO	6782327-3
102	MILLAPAN RAIN DELFINA MARIA	13733897-1
103	NAHUEL EPUMAN HELVECIA	7596180-4
104	NAHUEL PERALTA MARIO REINALDO	13114502-0
105	NAHUELHUAL QUINTREQUEO ANA MARIA	12890490-5
106	NECULMAN NECULMAN MERCEDES LUZMIRA	14223806-3
107	NECULQUEO PERALTA ROSARIO MARIANO	4615061-9
108	PAINEHUAL AUCANIR MARIA LUZ	11018136-1
109	PAINEMAL HUICHAL BELISARIO ANTONIO	13966171-0
110	PAINEMAL HUICHAL TRANSITO ALEJANDRO	12208629-1
111	PAINEMAL HUICHAL JUAN RAMON	15652185-K
112	PAINEMAL TRECAMAN CELESTINO	4722720-8
113	PAINEMAL TRECAMAN TRANSITO	5018858-2
114	PAINEMAN CURIMAN FRANCISCO MANUEL	4120249-1
115	PAINEMAN FELIPE MARCELINO SANTOS	13965780-2
116	PAINEMAN PAINEHUAL SONIA	13116188-3
117	PAINEMAN PAINEHUAL MANUEL	8916940-2
118	PAINEMAN PAINEMAN MARIANELA DEL CARMEN	18575458-8
119	PERALTA NAHUEL JOSE MIGUEL	9326688-9
120	PERALTA NAHUELCURA INGRID JEANNETTE	13316856-7
121	PERALTA QUEUPUCURA GLORIA DEL CARMEN	13116660-5
122	PERALTA QUEUPUCURA LUISA VERONICA	11502030-7
123	RICHUN HUECHE JUANA	8177727-6
124	QUEREBAN NAHUEL ROSARIO PILAR	12133259-0
125	QUEUPUCURA PERALTA MARIA PAULA	14223545-5
126	QUEUPUMIL COLIPI ANGELA	7927698-7
127	QUEUPUMIL MARTIN CRISTINA DEL CARMEN	13733400-3
128	QUEUPUMIL QUIRIBAN ORFELINA	10201579-7



129	QUIDEL LEPIN ANA LORENA	17262141-4
130	QUIDEL LEPIN ROSA ELENA	18437900-7
131	QUIDEL QUIDEL MARIA ISABEL	13962153-0
132	QUILAMAN MATAMALA ROSA	10603935-6
133	QUINTREQUEO HUICHACURA CARLOS FELIX	13733697-9
134	QUINTREQUEO HUICHACURA JUAN FERNANDO	13734068-2
135	QUINTREQUEO LLANCANAO EDUARDO	10040341-2
136	QUINTRIQUEO GARRIDO ELIZABETH CECILIA	14223123-9
137	QUINTRIQUEO HUENTENAO JUANA ROSA	11585881-5
138	QUINTRIQUEO HUENTENAO FELIX MARIANO	8881155-0
139	QUINTRIQUEO LLANQUILEO SANTIAGO ALEJANDRO	15654720-4
140	QUINTRIQUEO QUEUPUCURA SEGUNDO	7872186-3
141	QUINTRIQUEO QUEUPUCURA CARMELA	9655145-2
142	QUINTRIQUEO QUEUPUMIL HERMINDA	12931955-0
143	RAIN LONCON SEGUNDO MARCELO	17916107-9
144	RAIN MILLAQUEO JUAN	9020056-9
145	RAIN MILLAQUEO SEGUNDO	12538064-6
146	RAIN MONTERO LUCIA	12711557-5
147	RAIN PILQUINAO FRANCISCO	3722391-3
148	RAPIMAN SANDOVAL ELISA	5585539-0
149	ROMERO QUEUPUMIL MARTA ELENA	5146862-7
150	SANDOVAL CANIO MARTIN	6686674-2
151	TORO GUERRA LUIS FERNANDO	13733684-7
152	TORO MONTERO PATRICIA DEL CARMEN	12537951-6
153	TORO RAIN MARCELINA	8326019-K
154	TRECAMAN ALARCON NORMA MARIA	9936945-0
155	VIDAL GALLEGOS JUANA DEL CARMEN	16316612-7

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 5 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	CALFILEO GALLEGOS MERCEDES DEL CARMEN	7824850-5
2	CALFIQUEO HUAQUINAO PAMELA CLORINDA	14223890-K
3	CALFIQUEO HUENULAF LUIS ORLANDO	16948582-8
4	CALFIQUEO NAHUELPI GUILLERMO	8422534-7
5	CALFUMAN LEFICURA SUSANA DEL PILAR	14255432-1
6	CALFUQUEO HUENTECURA ROBERT ANTONIO	18435102-1
7	CALFUQUEO HUICHACURA JUANA LUISA	10816156-6
8	CALFUQUEO HUICHACURA AVELINA	9813705-K
9	CALFUQUEO LEMUL DOMINGO	4493403-5
10	CALFUQUEO QUIDEL MARIA LUCIA	8561018-k
11	CANIO CAYUQUEO NORMA	10279427-3
12	CANIO HUENTENAO ISABEL	8923942-7
13	CANIO RAIN ANA MARIA	16950025-8
14	CANIUQUEO CANIUQUEO JULIO JOSE	7948000-2
15	CANIUQUEO PAINEN JOSE ANTONIO	15245362-0
16	CANIUQUEO PAINEN CARMEN ROSA	15245363-9
17	CATRICURA CURINAO MARIA INES	9091899-0
18	CAYUQUEO HUICHACURA ROSA	5467308-6
19	CHAMORRO CALFUMIL LUISA DEL PILAR	17324802-4
20	COLLIO NAHUELPI ORFELINA	9597545-3
21	CONA ANTIMIL GLORIA NORA	13961644-8
22	ESCOBAR COLLIO BERNARDITA FELICINDA	13965322-K
23	ESCOBAR COLLIO ABELARDO FREDDY	13965323-8
24	ESCOBAR COLLIO LINDA LINA	16996344-4
25	ESCOBAR COLLIO RONALD MARCELO	15657484-8
26	ESCOBAR COLLIO MANUELA DEL CARMEN	15827299-7
27	ESCOBAR HUICHACURA LUIS BERNARDO	5934247-9
28	ESCOBAR HUICHACURA LEONARDO	7868587-5
29	ESPINOZA LIZAMA LIZANYELA BEATRIZ	15916310-5
30	HERRERA CAYUQUEO CRISTINA ANGELICA	11474742-4
31	HERRERA CAYUQUEO GUILLERMO OSVARDO	12144042-3
32	HERRERA CAYUQUEO EUGENIA ROSALIA	12708394-0
33	HUAQUIL HUAQUILAO ROSA ANA	9413154-5
34	HUAQUIMIL RAIN MARIA	7996322-4
35	HUAQUINAO HUICHACURA JOSE FELICINDO	9183775-7
36	HUAQUINAO LLANQUILEO OLEGARIO PEDRO	9417480-5
37	HUAQUINAO LLANQUILEO JUANITA ROSA	12208442-6
38	HUAQUINAO LLANQUILEO MANUEL SEGUNDO	10442973-4
39	HUAQUINAO SANDOVAL CARLOS FRANCISCO	13966103-6
40	HUENCHUNIR COLIN MERCEDES	4404695-4
41	HUENTECURA ALONQUEO JUAN FRANCISCO	20102641-5
42	HUENTECURA CALFIQUEO CARLOS	7858580-3
43	HUENTECURA HERRERA ANA ROSA	17582363-8
44	HUENTECURA MILLAPAN CARLOS	7466842-9
45	HUENTECURA QUINTREMAN CARMEN GLORIA	17262576-2
46	HUENTECURA QUINTREMAN MARIA SOLEDAD	15986911-3
47	HUENULAF CANIO ANTONIO	15245329-9
48	HUENULAF CAYUQUEO JUANA LUCINDA	12711650-4
49	HUENULAF CAYUQUEO MARIA VERONICA	12932337-k
50	HUENULAF NECULQUEO PEDRO	5244707-0
51	HUENULAF NECULQUEO MARIA MARTA	8498451-5
52	HUENULAF ZONA HILDA	3168268-1

53	HUICHACURA CALFIN CARLOS	4477005-9
54	HUICHACURA CANIO PEDRO	6334305-6
55	HUICHACURA CURIQUEO JOSE SEGUNDO	4612392-1
56	HUICHACURA HUENTECURA FREDDY GONZALO	15985876-6
57	HUICHACURA HUENTECURA GLADYS ROXANA	14255692-8
58	HUICHACURA HUENTECURA GLORIA AMANDA	13966128-1
59	HUICHACURA MILLAVIL ARTURO ANDRES	12932073-7
60	HUICHACURA MILLAVIL CECILIA PILAR	12192589-3
61	HUICHACURA MILLAVIL CAROLINA SOLEDAD	15656870-8
62	HUICHACURA NEICULEO ALBERTO	4473488-5
63	HUICHACURA PAINEN GUILLERMO JAIME	11585983-8
64	HUICHACURA PICHIHUECHE ADOLFO EDUARDO	14223917-5
65	HUIRIMAN CHEUQUEPAN MARIA PATRICIA	13586511-7
66	LEFINANCO HUENULAF LUIS RENATO	12335796-5
67	LEFINANCO NANCO ANSELMO SEGUNDO	4440270-k
68	LEMUN CALFUQUEO MARIA LUISA	11018181-7
69	LICANQUEO ALAN ANTONIO	3934091-7
70	LICANQUEO CALFUQUEO LIDIA	9366455-8
71	LICANQUEO CONTRERAS KAREN JACQUELINE	15987871-6
72	LICANQUEO CONTRERAS PAOLA GESTRUDY	15503371-1
73	LICANQUEO HUAQUIMIL HUMBERTO	6041115-8
74	LICANQUEO LICANQUEO MARIANO ALFREDO	13518620-1
75	LICANQUEO MORALES ANGELA	5790371-6
76	LICANQUEO TORRES JUAN ANTONIO	8642338-3
77	LLANQUILEO QUILAMAN CELIA ANA	14221688-4
78	MARIHUA RAPIMAN ROSA ANGELINA	12494446-5
79	MARILLAN CALFIQUEO EUGENIA	9655412-5
80	MARTIN HUEHUENTRO REMIGIO	9458394-2
81	MARTIN HUEHUENTRO JUAN MIGUEL	10750238-6
82	MARTIN LEFIAN SEGUNDO AURELIO	10730314-6
83	MEDINA SALINAS CECILIA VERONICA	16949633-1
84	MELIQUEO DIEGO JUAN RICARDO	10690245-3
85	MELIQUEO DIEGO BLANCA DEL CARMEN	10418025-6
86	MELIQUEO DIEGO ALBERTO MARTIN	10064645-5
87	MELIQUEO DIEGO CARLOS JOSE	12932263-2
88	MELIQUEO DIEGO JUAN ORGONO	12711510-9
89	MELIQUEO DIEGO SANTIAGO LORENZO	14224075-0
90	MELIQUEO HUENTECURA FRANCISCO ALFREDO	17262579-7
91	MELIQUEO MELLADO ROBERTO CARLO	15985341-1
92	MELIQUEO NAHUEL ROBERTO	7928555-2
93	MELIQUEO NAHUEL MARGARITA	7278587-8
94	MELIQUEO NAHUEL SANDRA PAOLA	12711704-7
95	MELIQUEO NAHUEL MARISOL	10225653-0
96	MELIQUEO QUINELEF VICENTE	4565166-5
97	MELIQUEO QUINELEF JUANCITO	2333136-5
98	MILLAQUEO CURAMIL CARMEN FRANCISCA	13519216-3
99	MILLAQUEO MARTIN PEDRO	12056668-7
100	MILLAQUEO MARTIN DOMINGO	8692388-2
101	MILLAQUEO QUEUPUMIL FABIOLA ANDREA	15827826-K
102	MILLAQUEO QUEUPUMIL JULIO ANDRES	15652134-5
103	MILLAVIL CALFUQUEO VIVIANA SOLEDAD	13733922-6
104	MILLAVIL CALFUQUEO SANDRA DEL CARMEN	13518883-2
105	MILLAVIL CALFUQUEO VICTOR MANUEL	14224153-6
106	MORALES HUERA CARLOS LORENZO	8782610-4
107	MORALES MARIN LUCINDA	7710628-6
108	NAHUELCOY LINCAQUEO DAVID ALEJANDRO	15609609-1
109	NAHUELPI NECULQUEO LUCINDA	6862612-9
110	NAHUELQUEO MARILAF SONIA GABRIELA	15245073-7
111	NAMUNCURA PIUTRIN ROSA ESTER	16634478-6
112	NECULQUEO CURAMIL IRMA MERCEDES	12023150-2
113	NECULQUEO HUENCHUNIR ARMANDO	12537930-3
114	NECULQUEO LICANQUEO LUCIA DEL CARMEN	14220452-5
115	PAINEN HUIRCAN ANA MARIA	9450967-K
116	PAINEN MILLANAO ZUNILDA REGINA	15245049-4
117	PAINEN RANINQUEO MARIA ISABEL	12537950-8
118	PERALTA QUEUPUCURA GUILLERMINA	8984436-3
119	PICHIHUECHE HUAQUIL HORTENSIA	8150999-9
120	PICHUMAN LLANQUINAO LUZ ALEJANDRA	16316470-1
121	QUEUPUCURA CANIUEO ELSA TERESA	11800382-9
122	QUEUPUCURA CANTIUEO FLORENTINA	14411026-9
123	QUEUPUCURA HUIRIMAN ISMAEL FLORINDO	18436767-K
124	QUEUPUCURA PERALTA CEFERINA DEL CARMEN	15244613-6
125	QUEUPUCURA PERALTA JUAN SANTIAGO	14223546-3
126	QUEUPUCURA QUINTREQUEO JOSE FRANCISCO	8223534-5
127	QUEUPUCURA QUINTRIQUEO MARIA PAULINA	10228409-7
128	QUEUPUMIL ANUAL JUANA AMELIA	13963335-0
129	QUEUPUMIL CAYUQUEO ALICIA DEL CARMEN	13518853-0
130	QUEUPUMIL LENE SOFIA ESTER	15654454-k
131	QUILAQUEO HUICHACURA ELIEL IGNACIO	15245029-K
132	QUISQUEO HUICHACURA XIMENA FRANCISCA	12538044-1
133	QUINTRIQUEO QUEUPUCURA ROSARIO	5933161-2

134	QUIRIBAN MARILLAN GLORIA MERCEDES	16948492-9
135	QUIRIBAN MARILLAN JUANA ISABEL	15651497-7
136	QUIRIBAN VIDAL LUIS BERNARDINO	13116686-9
137	QUIRIBAN VIDAL JOSEVICENTE	9025929-6
138	RAIN HUECHE MARIA ELENA	9936927-2
139	RAIN NECULQUEO MARIELA ISABEL	18196653-K
140	RAIN QUEUPUMIL LUISA	4263269-4
141	RIVAS MARILLAN HECTOR VENTURA	18876761-3
142	SAAVEDRA COLLIO JOHANA ANDREA	16632938-8
143	SANDOVAL HUENULAF ALVARO ALEXIS	18194445-5
144	SANDOVAL MELIQUEO JUAN IVAN	15845903-5
145	SANDOVAL PARRA GRACIELA ANDREA	17262584-3
146	SEGUEL TRALMA LORENZA DEL CARMEN	9627698-2
147	SILVA PAINEQUEO JUAN ABELINO	12705194-1
148	SUAZO CAYUQUEO MARJORIE JOHANA	16947546-6
149	TRECAMAN MILLAQUEO NANCY ISABEL	13733734-7
150	VALENZUELA VIVANCO PAMELA SOLEDAD	16631463-1
151	VEGA SAAVEDRA FRANCISCA ALICIA	12533829-1

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 1 - 2014-2015

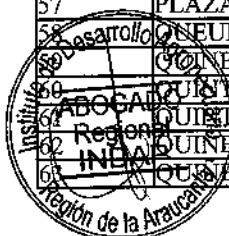
N°	Nombre Completo	Rut
1	ALONQUEO MONTERO MARCELINA VERONICA	8020933-9
2	ANCATEN ANCATEN GLADYS EDITH	15245755-3
3	ARRIAGADA ARRIAGADA JUAN HILARIO	8387367-1
4	ARRIAGADA ARRIAGADA HECTOR ARNOLDO	6542093-7
5	ASTUDILLO CARCAMO MARTA	6232030-3
6	CAIRE PEREZ MARTA SOFIA	6725393-0
7	CALFUMIL ARAVENA LUIS	12931983-6
8	CALVUMIL CURRIN ARMANDO MARCELINO	10239966-8
9	CALVUMIL CURRIN CELEDONIO CESAR	9040260-9
10	CARCAMO VITALLO MARIA JENOVEVA	8010671-8
11	CARES RIQUELME AUDOLINA NOEMI	8084873-0
12	CARES RIQUELME JOSUE MILTON	7116982-0
13	CARES RIQUELME ENOC ELIAS	6432855-7
14	CAYULAF MELILLAN JUAN DOMINGO	17260038-7
15	CAYULAF MELILLAN FRANCISCO ANDRES	15846165-k
16	CAYULAF QUEUPUCURA CRISTINA	7953890-6
17	CAYUQUEO CURILEO JUAN	8083796-8
18	CAYUQUEO QUIDEL JUANA	6804657-2
19	COLIPI PAINENAO VIVIANA CECILIA	15503551-K
20	COMPAYANTE ESPINOZA SAMUEL	6078349-7
21	COMPAYANTE PASTRAN DAVID	5584556-5
22	CONTRERAS CESPEDAS DALILA DEL CARMEN	14343297-1
23	CONUS QUINTREMIL MARIA CRISTINA	10260873-9
24	CURAPIL LIZAMA AGUSTINA DEL CARMEN	7236991-2
25	CURIHUINCA QUINTREMIL CARMEN YOLANDA	7224196-7
26	CURIMAN PAINEMAN REMIGIO	4290944-0
27	CURINAO MARILLAN ROSA	9923845-3
28	CURRIN HUAQUIL SEGUNDO	3829748-1
29	CURRIN HUAQUILAF SILVANA DEL CARMEN	12208754-9
30	CURRIN HUECHE JUAN MARIN	9166642-1
31	CURRIN HUIRIQUEO EDITH ALEJANDRA	17914337-2
32	CURRIN HUIRIQUEO MARIA ANGELICA	13965876-0
33	CURRIN MARIQUEO MONICA ANDREA	15258189-0
34	CURRIN MARIQUEO TERESA BETYS	16317926-1
35	DONOSO MONARDEZ PASCUALA DEL ROSARIO	5344055-k
36	FIGUEROA RIQUELME MARIA GRICELDA	7324128-6
37	GONZALEZ ARTIGAS MARCELINO	11500217-1
38	GUTIERREZ VITALLO NORMA EDITH	9852824-5
39	HENRIQUEZ GONZALES LUIS HERNAN	9363914-6
40	HENRIQUEZ GONZALES IRMA CECILIA	11800389-6
41	HERMOSILLA CACERES RODRIGO HERNAN	16321227-7
42	HERMOSILLA HUENCHULAF MARIA TERESA	10555015-4
43	HERMOSILLA HUENCHULAF CELIA CRISTINA	13319000-7
44	HERMOSILLA HUENCHULAF SERGIO INDALENCIO	9625498-9
45	HERNANDEZ GUTIERREZ IVAN GUIDO	10375835-1
46	HERNANDEZ REYES MARTA DEL CARMEN	8010648-3
47	HERNANDEZ REYES AURORA DEL CARMEN	8942734-7
48	HERNANDEZ REYES FRESIA DEL CARMEN	9333579-1
49	HERNANDEZ ULLOA REGINA	8681449-8
50	HUAQUIMIL COLLIO CLORINDA	5811390-5
51	HUAQUIMIL RAIN MARIA	10121528-8
52	HUAQUINAO CURICHE ANDREA DEL CARMEN	17581741-7
53	HUAQUIR CANIO ISIDORO ALEJANDRO	5233314-8
54	HUAQUIR CANIO PEDRO LUCAS	7174859-6
55	HUAQUIR CURIHUINCA MARGARITA SOLEDAD	15845849-7
56	HUAQUIR QUINELEF JOEL FLORENCIO	15654653-4
57	HUECHUCURA HUECHE ANICETO	6444293-7
58	HUECHUCURA HUECHUCURA ROSA JOHANNA	14610662-5
59	HUECHUCURA HUENCHUNAO EDUARDO DANIEL	15364077-7
60	HUECHUCURA PEUCON MARGARITA INES	13516956-0
61	HUENCHUNAO LEAL CARMEN	9943952-1

62	HUIRCALAO LIZAMA HECTOR GERMAIN	12120093-7
63	HUIRCAN QUINCHAO ADA VIOLETA	17914588-K
64	JARAMILLO QUINTREMIL PEDRO MANUEL	9938598-7
65	JARAMILLO URRRA ADOLFO	4630802-6
66	LARA CURILEO GLADYS DEL CARMEN	9012689-K
67	LEFIQUEO MILLALEO FRESIA GUACOLDA	8056118-0
68	LEON SEPULVEDA MARCIA SILVANA	10458263-k
69	LEPIN PIUTRIN FRESIA	10748026-9
70	LEVIPAN ERICES ELSA	9023403-K
71	LICANQUEO CALVUMIL CARLOS	12931993-3
72	LICANQUEO CALVUMIL DANIEL EUGENIO	12931994-1
73	LICANQUEO NAHUELPI RAUL FERNANDO	15245414-7
74	LIPIN LICANQUEO FRANCISCA	11585909-9
75	LIZAMA LLANQUIN FRESIA DEL CARMEN	9760395-2
76	LLANQUILEO HUECHE GRACIELA	11800689-5
77	LONCON QUINTREMIL FRANCISCA NANCY	10064868-7
78	LONCON QUINTREMIL ROBERTO PATRICIO	9330951-0
79	MADRID LLANCAPAN JOSE ROBINSON	9182971-1
80	MADRID LLANCAPAN AURELIO ORLANDO	11354703-0
81	MANQUEO PAINEMAL ANTONIA	15827743-3
82	MARILAO PORMA PEDRO PABLO	4722657-0
83	MARIPAN ANCAVIL CLEMENTINA ROSA	10022063-6
84	MARIQUEO MARIQUEO CARMELA	7211244-k
85	MARIQUEO QUINTREMIL FRANCISCO	8983152-0
86	MARIQUEO QUINTREMIL MANUELA	8989291-0
87	MARIQUEO QUINTREMIL MANUEL REMIGIO	10599454-0
88	MARIQUEO QUINTREMIL JUAN RAIMUNDO	12208451-5
89	MARIQUEO QUINTREMIL FERNANDO CELINDO	11585933-1
90	MARIQUEO QUINTREMIL JORGE ALBERTO	15826996-1
91	MARIQUEO QUINTREMIL ANTONIO ELIAS	14223761-K
92	MARIQUEO QUINTREMIL ISAIAS ANDRES	14223762-8
93	MELGAREJO ARRIAGADA ELISEO	4998434-0
94	MELILLAN LLANCAVIL ESTER FILOMENA	9763761-K
95	MELIQUEO HUENTECURA SOFIA DEL CARMEN	15985570-8
96	MENDEZ LEFIQUEO NATHALY ALEJANDRA	16315498-6
97	MENDEZ MARIQUEO CECILIA ANGELICA	7046488-8
98	MILLAPAN ARAVENA TITO ROLANDO	5585532-3
99	MOLINA PAILAMAN MARCELO ALEJANDRO	13731419-3
100	MONTECINOS QUINTREMIL PEDRO ALEJANDRO	12711090-5
101	NAHUELMAN HUENCHULAF NELSON	7455140-8
102	NAHUELMAN QUINCHAO ANA ADELA	14220992-6
103	NAMENCURA L. FRANSISCA	7886076-6
104	NAMUNCURA CORDOVA SERGIO ENRIQUE	10762240-3
105	OSORIO ARRIAGADA JOSE HUGO	10824574-3
106	OSORIO ARRIAGADA ANA DEL CARMEN	7444949-2
107	PAILAMAN PEUCON MARIA LUISA	16948507-0
108	PAILLAN FERNANDEZ MARIA MAGALY	17813413-2
109	PAINECURA CAYULAF JUAN CARLOS	13519004-7
110	PAINECURA CAYULAF JOSE SEGUNDO	13519005-5
111	PERALTA HUIRIQUEO JORGE EDUARDO	12022994-k
112	PEUCON CAYUQUEO SILVIA DEL CARMEN	15654780-8
113	PEUCON HUALLA MARGARITA	7825965-5
114	PEUCON QUILAMAN JUANA CARMEN	13966137-0
115	PEUCON QUINCHAO ELENA	10241473-K
116	PEUCON QUINCHAO JUANA	9652693-8
117	PIUTRIN CURRIHUINCA ANGELA MARIA	8079391-k
118	PIUTRIN CURRIHUINCA VICTORINO	3666555-6
119	PIUTRIN CURRIHUINCA TRANSITO	4490814-K
120	PIUTRIN LEFIQUEO JUANA PATRICIA	11217210-6
121	PIUTRIN LEFIQUEO JUAN REMIGIO	14222116-0
122	PRANAO QUEUPUMIL ELIANA DEL CARMEN	13519280-5
123	QUEUPOCURA MILLAQUEO JUAN	6936203-6
124	QUEUPUCURA LEPIN MIGUEL JOSE	9262481-1
125	QUEUPUCURA QUEUPUCURA NASARIO	8366252-2
126	QUEUPUEURA H. EMILIA	15986492-8
127	QUEUPUMIL CAYUQUEO JUANITA EDITH	12208680-1
128	QUINTREMIL HUENCHUNAO FRANCISCA	8355335-9
129	QUINTREMIL MARIN RAFAEL PATRICIO	11687875-5
130	QUINTREMIL MARTINEZ SONIA DEL CARMEN	11585896-3
131	QUINTREMIL MARTINEZ JOSE FRANCISCO	11585897-1
132	QUINTREMIL MARTINEZ TERESA	9735202-k
133	QUINTREMIL QUINTREMIL CARLOS	6422509-K
134	QUINTREMIL RAILLAN GUIDIA	6505862-6
135	QUINELEF HUENCHULAF SARA DEL CARMEN	6464219-7
136	RAILEF CURRIN RODRIGO ANTONIO	17582004-3
137	RAILEF MANQUEO RENE PATRICIO	15986457-K
138	RAILEF MARTIN HECTOR RUBEN	13114558-6
139	RAILEF MARTIN SARA	10393919-4
140	RAILEF MARTIN ALEJANDRO	8054067-1
141	ROQUE MEYALLO GUILLERMINA DEL CARMEN	7663827-6
142	ROJAS TRISOL OSCAR PATRICIO	10229141-7

143	SABARIA ALARCON NANCY	15244832-5
144	SABARIA ALARCON JOSE	9145188-3
145	SANCHEZ LEFIQUEO LESLY EVELYN	17581611-9
146	SANDOVAL QUINCHAO VICTOR DOMINGO	13116469-6
147	SANHUEZA RIQUELME KATHERINNE PAMELA	16314355-0
148	SOBARZO TRAGOL YESSICA LILIANA	13733855-6
149	TORRES ASTUDILLO FERNANDO MISAEI	11355666-8
150	TORRES ASTUDILLO AMANDA JEANNETTE	11689705-9
151	TRAGOL GONZALES YEEPSY MARLENE	15651028-9
152	TRAGOL MANQUEO GUILLERMO ENRIQUE	15826964-3
153	TRAGOL MANQUEO FRESIA MILLARAY	13966165-6
154	TRAGOL MANQUEO GRACIELA	11585882-3
155	TRAGOL MANQUEO AUDOLINA	12208758-1
156	TRAGOL MILLALEO MANUELA	5396667-5
157	VALENZUELA TRAGOL CARLOS EDUARDO	12579964-7
158	VILLA CONCHA LEONOR LEONILA	5277704-6

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 2 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ANCATEN ANCATEN MYRIAM MARIELA	15245756-1
2	ARRIAGADA RIVAS FELICINDA	11286503-9
3	BARRALES ARRIAGADA ERNESTINA	17580642-3
4	BARRALES QUINELEF MANUEL JESUS	7965268-7
5	BARRALES QUINILEF DAMIANA	6961138-9
6	BARRALES QUINELEF BERNARDA	7449794-2
7	BARRALES QUINELEF MARIA ADELINA	8104046-K
8	BARRALES SEGURA MANUEL JESUS	15988020-6
9	BURGOS MARIQUEO IGNACIO	7667115-K
10	BURGOS MOLINA GINETTE ALEJANDRA	14076141-9
11	COLIQUEO PICUNCHE MARIA SOLEDAD	14216491-4
12	CORREA SOLAR MARIA CRISTINA	13116459-9
13	CURILEO ARRIAGADA DOMINGO DAVID	10187046-4
14	CURILEO ARRIAGADA MARIA BETZABETH	13519319-4
15	FIGUEROA BARRALES OSCAR	18306587-4
16	FIGUEROA BARRALES PABLO CESAR	13732825-9
17	FIGUEROA BARRALES JOEL	13317745-0
18	FIGUEROA QUINELEF CRISTIAN ANDRES	18195881-2
19	FUENTES RODRIGUEZ ROSA DEL CARMEN	9684468-9
20	GONZALEZ ARTIGAS MARIA LEONOR	8174173-5
21	HUAIQUIL MARIN JUANA DEL CARMEN	13966230-K
22	HUAIQUIN MILLALEO YOLANDA	13318995-5
23	HUAIQUIR MILLALEO VERONICA ANDREA	13318794-4
24	HUAIQUIR MILLALEO DIGNA DEL CARMEN	9055638-K
25	HUAIQUIR MILLALEO JUANA SILVIA	9761235-8
26	HUAIQUIR MILLALEO MARGARITA DEL CARMEN	9761428-8
27	HUAQUINIR SANDOVAL JUAN CLAUDIO	13730019-2
28	HUECHE LLANCAVIL LIDIA	7243136-7
29	HUECHE QUIDEL MARIA FRANCISCA	12121649-3
30	HUENCHULAF PEUCON UBERLINDO MAURICIO	13966408-6
31	HUENCHULAF PEUCON AMARILDO	15826947-3
32	HUENCHULAF PEUCON LUZ LILIANA	13966185-0
33	HUENCHUNAO TRAGOL RUTH IRENE	15654786-7
34	HUENCHUNAO TRAGOL ERICA DEL CARMEN	13965769-1
35	HUENTEMIL QUINTREMIL WALTER PABLO	14223444-0
36	HUENULAF BURGOS HORACIO	6290883-1
37	HUICHACURA LLANQUIHUE BARTOLO	7464894-0
38	JARAMILLO QUINTREMIL CLAUDIA ELIZABETH	12929130-3
39	LAGOS CAYUQUEO RICARDO	7588983-6
40	LARA CURILEO ELBA DINA	8902932-5
41	LEFIQUEO HUECHE GRICELDA ANGELICA	13116390-8
42	LEFIQUEO HUECHE DEISY DEL CARMEN	15657373-6
43	MALIQUEO LISBOA MIGUEL ANGEL	10523008-7
44	MARILLAN CAYUQUEO JUAN	8882250-1
45	MARILLAN HUECHE MARIA ELENA	12711640-7
46	MARILLAN MARILLAN KATHERINE MARLEN	18194572-9
47	MARIN MARILLAN HECTOR CLAUDIO	15985584-8
48	MARIQUEO MARIQUEO JUAN FRANCISCO	15653492-7
49	MARIQUEO MARIQUEO MARIA FLORA	14223774-1
50	MARIQUEO QUINTREMIL VERONICA	9849072-8
51	MERCADO TRABOL MARIA ALICIA	9565685-4
52	MILLALEO MEDINA CARMEN ROSA	5224848-5
53	MILLALEO MUÑOZ MARCELINA	4317878-4
54	MILLAQUEO BURGOS CLAUDIA ISABEL	13318931-9
55	PEUCON HUALLA ISABEL	6809266-3
56	PINA MILLAMAN ROSA ANGELICA	12706007-K
57	PLAZA MARTA INES	3558537-0
58	QUINLEPUMIL IMILAF MARIA	7599392-7
59	QUINELEF PLAZA ERNESTINA DEL CARMEN	10800487-8
60	QUINTREMIL HUENCHULAF SAIDA OLAYA	12711107-3
61	QUINTREMIL HUENCHULAF JUANA HONORIA	8916229-7
62	QUINELEF PLAZA PEDRO OLEGARIO	8066590-3
63	QUINELEF PLAZA EDUARDO SEBASTIAN	9306881-5



64	REYES LEFIQUEO CARLOS HORACIO ANDRES	18874956-9
65	REYES MILLALEO CARMEN MARTINA	10430829-5
66	RODRIGUEZ SEPULVEDA AMALIA ELCIRA SEBASTIANA	5562650-2
67	ROSAS BUSTOS JORGE	4479317-2
68	SANDOVAL RAQUINQUEO DOMINGO	11304005-K
69	TRAGOL MILLALEO ALICIA	6925354-7
70	VELOSO MARIQUEO TERESA	7236778-2

Unidad Operativa: PDTI PADRELASCASAS 3 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	AGUAYO SANDOVAL MARIA VERONICA	10227841-0
2	BRAVO QUILAMAN ARZOBINDO	7000557-3
3	BRAVO QUILAMAN MARCIA	7948003-7
4	BUSTAMANTE MANQUEN HUMBERTO	4933320-k
5	CALFUMIL TRIPAILAF FRANCISCA CARMEN	8260695-5
6	CALFUNAO BURGOS ROSA	8424949-1
7	CALLUIL NAHUEL IRENE	10722074-7
8	CAMPOS HUENCHUNIR ROSA ISABEL	15827155-9
9	CAYUMAN MANQUEO FELICINDA MARIA	15827104-4
10	CAYUMAN MANQUEO LUCINDA ANTONIA	10393915-1
11	CAYUMAN MANQUEO ESTEBAN SEGUNDO	9374066-1
12	CAYUMAN NEICULEO FELIPE SEGUNDO	10812369-9
13	CAYUMAN REUQUE ELCIRA	9635537-8
14	COCHE HUENTENAO PATRICIA DEL CARMEN	15244901-1
15	COLLIO CATRIN ANA	7737485-K
16	CURIMAN ALVAREZ MARIA ANTONIA	8147448-6
17	CURIMAN PAREDES SOFIA MARCELINA	11800721-2
18	CURRIHUINCA RANINQUEO MARIO ALBERTO	15826834-5
19	DURAN GALLEGOS DAMARIS ELIZABETH	9686457-4
20	FELIPE GUERRA ISMENIA PILAR	15827473-6
21	FELIPE GUERRA NELSON DIEGO	16947934-8
22	FIGUEROA QUILAMAN FRANCISCO FERNANDO	10182494-2
23	GALLARDO PUEN ROSA	5810042-0
24	GUERRA JARAMILLO SARA	10628555-1
25	GUTIERREZ AQUEVEDO DANIEL DEL CARMEN	7721838-6
26	GUTIERREZ AQUEVEDO MORELIA ESTER	8272124-K
27	GUTIERREZ AQUEVEDO LUIS ARTEMIO	8843755-1
28	GUTIERREZ BRAVO ROBINSON LEONARDO	13965946-5
29	HENRIQUEZ HUENUMILLA ANDRES ERNESTO	15984713-6
30	HUAIQUINIR HUIRIQUEO JUAN DE LA CRUZ	6955342-7
31	HUAIQUINIR MARIQUEO SERGIO	6561070-1
32	HUAIQUINIR QUINCHAO GERMAN	7953868-k
33	HUAIQUINIR QUINCHAO MERCEDES MARIA	7968816-9
34	HUENTELEO HUAIQUIAN ANA DEL CARMEN	9822798-9
35	HUENULAF BURGOS IRMA	7996324-0
36	JIMENEZ MONTECINOS DINA MACARENA	15651273-7
37	LEFIMAN FELIPE LAURA CRISTINA	12208400-0
38	LLANCAMAN GUERRA JUAN CARLOS	17324710-9
39	LLANCAMAN JARAMILLO JUAN ALBERTO	12208749-2
40	LLANCAMAN LOPEZ FRANCISCO	6181978-9
41	LLANQUILEO TRECAMAN LUIS RAUL	11500594-4
42	LLANQUIN CAYUMAN PEDRO PABLO	17261314-4
43	LLANQUIN HUENUPAN JUAN CARLOS	11585754-1
44	LLANQUIN MANQUEO ERNESTO	5733991-8
45	LLANQUIN MARILEO PEDRO MANQUEO	7445542-5
46	LLANQUIN MARILEO JACINTO	8681333-5
47	LLANQUIN MARILEO FELISARIO MANUEL	14423138-4
48	LONCON QUILAMAN ALIDA	8259996-7
49	MALIQUEO HUECHACURA ROSA AURORA	10712462-4
50	MALIQUEO HUENCHUPAN ANICETO	11585808-4
51	MALIQUEO MANRRIQUEZ ANDRES RODRIGO	15651039-4
52	MANQUEO CHEUQUEPAN ANA MARIA	8560079-6
53	MANQUEO TRECAMAN LETICIA JIMENA	15827416-7
54	MATAMALA MARIPAN ROSSANNA DEL CARMEN	13518964-2
55	MELILLAN GUERRA JOSE YOMEDE	7608433-5
56	MELILLAN NECULMAN JOSE RICARDO	15259022-9
57	MELIQUEO MARILEF CARMELA ROSA	15244956-9
58	MILLAQUEO QUILAMAN FRANCISCA	9653654-2
59	MONTERO LONCON MARIA NORMA	14224253-2
60	NAHUELMAN HUAIQUINIR MARIELA DEL PILAR	13963194-3
61	NAHUELPI HUIRCAN CLARISA	8173167-5
62	NECULMAN CAYUPI DAVID ARMANDO	14595423-1
63	NECULMAN ANUAL ALFONSO	5185640-6
64	NECULMAN CALFUMIL MARIA FRANCISCA	7596178-2
65	NECULMAN CALFUMIL JOSE	5742550-4
66	NECULMAN CALFUMIL JOVINA DEL CARMEN	9054337-7
67	NECULMAN GUERRA SARA CRISTINA	15654186-9
68	NECULMAN GUERRA SARA CRISTINA	13733838-6
69	NECULMAN MONTERO LORENZO	6466365-8
70	NECULMAN MONTERO ANGELA	8154555-3
71	NECULMAN QUINEHUAL OCTAVIO	6625794-0
72	NECULMAN QUINEHUAL NANO	4699809-K

73	NECULMAN TRECAMAN MARIO ROGELIO	13318573-9
74	NECULMAN TRECAMAN JORGE ANTONIO	10611129-4
75	PAILLAMAN AGUAYO MARTA DEL CARMEN	7953910-4
76	PAILLAMAN MELLADO OLGA ISABEL	9390129-0
77	PAILLAMAN MELLADO JUANA MERCEDES	10394790-1
78	PAINEMAN PAINEHUAL PATRICIA	12018225-0
79	PAINEMAN TRECAMAN AURORA	6472334-0
80	PALMA CAYUMAN ALEX MAURICIO	15655238-0
81	PALMA CHEUQUEPAL FRANCISCO ANTONIO	9529762-5
82	PALMA MARILEO LUIS ALBERTO	9512029-6
83	QUEUPUMIL AGUAYO CESAR SEGUNDO	14901497-7
84	QUILAMAN PAINEMAN FRANCISCA	5492339-2
85	QUINCHAO BRAVO JORGE ELIAS	10774789-3
86	QUINCHAO CALFUMIL CARLOS	5820352-1
87	QUINCHAO HUENULAF BEATRIZ DEL CARMEN	13114228-5
88	QUINCHAO NAHUELMAN DOMINGO	4868380-0
89	QUINCHAO QUEUPUMIL GUILLERMINA DEL CARMEN	13115134-9
90	RIOS CAYUL LUIS CEFERINO	15233403-6
91	RIOS HUENCHULAO VICTOR ANTONIO	12987099-0
92	RIOS RIOS FELIDOR	4231281-9
93	SAAVEDRA FIGUEROA MACARENA ELIZABETH	15827407-8
94	SALAMANCA FERNANDEZ ARTURO RENE	2957411-1
95	SALAMANCA FERNANDEZ JUAN RICARDO	8793833-6
96	SALAMANCA JARAMILLO ALFREDO SEGUNDO	8948463-4
97	SALAMANCA TRECAMAN ALICIA MINDA	13733736-3
98	SANDOVAL AILLAPI ISMAEL	15651237-0
99	SANDOVAL CANIO ROBERTO	7443944-6
100	SANDOVAL CURIMAN JUAN RODRIGO	15503366-5
101	SANDOVAL GUTIERREZ JIMENA DEL CARMEN	11848365-0
102	SANDOVAL GUTIERREZ ROBERTO ESTEBAN	10973612-0
103	SANDOVAL LOPEZ RAPIMAN	5101982-2
104	SANDOVAL QUILAMAN MARCELINO JUAN	12538082-4
105	SANDOVAL RAQUINQUEO LUIS SEGUNDO	8421520-1
106	TORO CAYUMAN HERMINIA	6078341-1
107	TORO CHEUQUEPAL MARIA ISABEL	7460437-4
108	TORO MILLAQUEO JUANA ROSA	12193697-6
109	TRECAMAN ALARCON GRACIELA DEL CARMEN	12538406-4
110	TRECAMAN ALARCON SERGIO DEL CARMEN	7495049-3
111	TRECAMAN DURAN JUAN CARLOS	13518941-3
112	TRECAMAN DURAN JEANNETTE ELIZABETH	16316211-3
113	TRECAMAN HUENTEMIL ALEJANDRO ALBERTO	13113827-K
114	TRECAMAN NAHUEL ALEJANDRA VIVIANA	15652114-0
115	TRECAMAN RAIN ROSA EUGENIA	8451016-5
116	TRECAMAN SANHUEZA JOSE HUMBERTO	8909190-K
117	TRECAMAN TORO ALBERTO	6736004-4
118	TRECAMAN TRECAMAN CRISTIAN RICHARD	15826936-8
119	TRECAMAN TRONCOSO OCTAVIO ANDRES	9021278-8



On

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.418, actividad 594 PDTI

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



Transcribese a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área PADRE LAS CASAS, Municipalidad de PADRE LAS CASAS.



Handwritten signature.